

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 12
DEL 8 DE MARZO DE 2016

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Lluvia Flores Sonduk, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Karen Orney Ramírez Peralta, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Lluvia Flores Sonduk: Gracias. Con permiso de la Mesa. Compañeras y compañeros diputados, vengo a esta tribuna a presentar una iniciativa que consiste en reconocer la diversidad lingüística en esta soberanía, este que es un espacio en donde han subido diputadas y diputados indígenas, haciendo uso de un idioma que no es el suyo.

Llama la atención que las lenguas maternas en este lugar han sido silenciadas, excluidas y arrinconadas al silencio. Las dulces lenguas maternas indígenas, que no tienen un lugar para hablarse con familiaridad en la llamada casa del pueblo. No hay explicación que valga, que aquí no se practique la diversidad lingüística, siendo que es un derecho constitucional y regulado por la Ley General de Derechos Lingüísticos.

Una lengua es una visión del mundo que marca la ruta de dónde venimos, quiénes somos y la idea de comunidad a la que pertenecemos. La lengua materna es una fuente esencial de la identidad, que nos dignifica como seres humanos. En la lengua se guardan los conocimientos ancestrales, la memoria colectiva e individual.

Qué mejor que tener muchos valores comunes y enseñanzas recíprocas, reconocer la diversidad lingüística, darle estatus y prestigio social a las lenguas maternas que han sido excluidas en los espacios públicos del poder político.

Orgullo de identidad o conciencia de identidad, son pilares básicos para compartir sentimientos de responsabilidad, solidaridad e intereses comunes, creencias, códigos de conducta, normas, principios, modos de comportamiento y sueños comunes.

Una comunicación intercultural nos aleja de prejuicios y complejos de grandeza o inferioridad. Vale la pena citar al poeta y ensayista Octavio Paz, que nos enseña que la historia del hombre podría reducirse en palabras y en pensamientos, se olvida con frecuencia que como todas las grandes creaciones humanas, los imperios y los estados están hechos de palabras.

En esta Cámara de Diputados estamos obligados a comprendernos de forma simultánea. Recientemente la Suprema Corte de Justicia resolvió que el uso de las lenguas indígenas en el proceso penal, tanto en la comunicación como en la defensa es obligación del Estado para asegurar su uso como un derecho básico, sin duda es un avance, pero la utilización del idioma materno debe extenderse a toda la función pública y especialmente a los espacios políticos de debate nacional.

La Cámara de Diputados no puede, bajo ninguna circunstancia, ser un lugar hostil y discriminatorio. Tiene la obligación de darle un espacio de valor y conocimiento a las lenguas indígenas.

Este espacio político necesita abrirse a la interculturalidad, al diálogo de las lenguas y las culturas, como las mejores sociedades modernas. El diálogo de lenguas y culturas potencia la unidad y la diversidad. Es ida y vuelta de conocimientos y experiencias que permiten construir ciudadanos tolerantes y comprometidos en la búsqueda de la igualdad. Hemos de decir basta al confinamiento y al ámbito casero de las lenguas indígenas.

Todos los espacios del gobierno deben ser abiertos a la rica y digna diversidad de voces indígenas.

En este tenor propongo a esta soberanía se adicione una fracción, la fracción XX al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados para reconocer el ejercicio del derecho lingüístico de las y los diputados que hablen lengua materna.

La propuesta quedaría de la siguiente manera: en ejercicio de sus derechos lingüísticos, quienes pertenezcan a una comunidad indígena podrán participar en tribuna y demás es-

pacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea y servicios de interpretación u otros medios adecuados. Para hacer uso de esta prerrogativa previamente harán saber a la Mesa Directiva, con el objeto de tomar las provisiones correspondientes.

No olvidemos que en México se hablan 67 lenguas maternas con 300 variantes dialectales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee, y en particular en su lengua madre. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por las diputadas Lluvia Flores Sonduk y Karen Orney Ramírez Peralta, del Grupo Parlamentario del PRD

Problemática

La Cámara de Diputados históricamente es un espacio de gran diversidad política, cultural y lingüística. Aquí han hecho uso de la palabra innumerables diputadas y diputados que pertenecen a una comunidad indígena haciendo uso de un idioma que no es el suyo. En este lugar, sus lenguas maternas han sido silenciadas, excluidas y arrinconadas en el silencio.

Las dulces lenguas maternas indígenas no tienen un lugar para hablarse con familiaridad en la llamada casa del pueblo, por lo que es urgente que esta soberanía se habrá a la diversidad cultural y lingüística.

En el corazón mismo de la soberanía nacional no se reconoce ni se practica la diversidad lingüística, siendo un derecho fundamental que está protegido y reconocido por nuestra Carta Magna y por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, y que dio lugar a la creación del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas.

Argumentación

¿Por qué la importancia de reconocer voces de la diversidad lingüística en la Cámara de Diputados? Porque una lengua es una visión del mundo que marca la ruta de dónde venimos, quiénes somos y la idea de comunidad a la que pertenecemos. La lengua materna es una fuente esencial de la identidad que nos identifica y nos dignifica como seres humanos con identidad primaria. En la lengua se guardan

los conocimientos ancestrales. Es nuestra memoria colectiva e individual.

De acuerdo con el escritor y premio Nobel de la literatura, Mario Vargas Llosa, dice que “la lengua que hablamos habla también a través de nosotros. La lengua nos sitúa en el mundo, ordena nuestra vida y nos modela psicológicamente. Es parte constitutiva e inseparable de lo que somos”.

En este sentido, como lo afirma el maestro Natalio Hernández, que la lengua de nuestros padres está presente en todos los rincones de nuestra casa y comunidad, que tiene valor universal, que nunca se pregunta uno quién es, porque el pueblo lo es todo, y la lengua como bien dice: **“resuelve cualquier problema de comunicación.”**

Reconocer voces identitarias, diversas en esta soberanía popular, es reconocer nuestra propia realidad y riqueza lingüística. Qué mejor que tener muchas visiones del mundo, valores comunes y enseñanzas recíprocas.

La conciencia de identidad y el orgullo de pertenencia a una comunidad indígena, debe reconocerse y practicarse en esta soberanía popular. Con ello, se lograría dar estatus y prestigio social a las lenguas maternas hoy negadas y excluidas en los espacios públicos y de poder político. Es el camino o la ruta para lograr en el futuro un bilingüismo perfecto que nos ayude a entendernos y comprendernos, pero también para respetarnos. No hay orgullo lingüístico sin reconocimiento. Orgullo de identidad o conciencia de identidad son pilares básicos para compartir sentimientos de responsabilidad, solidaridad, intereses comunes, creencias, códigos de conducta, normas, principios, modos de comportamiento y sueños comunes.

El orgullo o conciencia de identidad nos aleja de prejuicios y complejos de grandeza o inferioridad, que pasa por el reconocimiento y respeto, particularmente en los espacios políticos como lo es la Cámara de Diputados.

Vale la pena citar al poeta y ensayista Octavio Paz, que nos enseña que los hombres y las mujeres estamos hechos de palabra y memoria. El premio Nobel mexicano dice: “La palabra es el hombre mismo. La historia del hombre podría reducirse entre las palabras y el pensamiento. La belleza es inasible sin las palabras. Se olvida con frecuencia que, como todas las otras creaciones humanas, los imperios y los estados están hechos de palabras: son hechos verbales; y que las cosas se apoyan en sus nombres y viceversa. Y Paz, va más allá preguntándose: “si es posible una filosofía sin

palabras. El hombre es inseparable de las palabras. El hombre es un ser de palabras. El lenguaje es una condición de la existencia del hombre.”

Una condición para avanzar en la pluriculturalidad es el respeto humano y su cultura, y con ello la lengua. En la Cámara de Diputados estamos obligados a comprender el mundo y comprendernos de forma simultánea y recíproca, porque estamos convencidos que las lenguas indígenas son portadoras de sabiduría. La lengua es un “inventario de la cultura”, dice el lingüista y filósofo Miguel León Portilla.

Según los especialistas en la materia, el plurilingüismo constituye una herramienta para promover, proteger y conservar la diversidad de las lenguas y culturas de nuestro país. Al preservarse una lengua se salvaguarda también una cultura, el conocimiento y su íntima relación con la naturaleza y por consiguiente se enriquece el conocimiento humano acumulado por miles de años.

Por ello la toma de conciencia de las tradiciones lingüísticas y culturales basadas en la comprensión, tolerancia y diálogo es más que imprescindible.

Muy recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que el uso de las lenguas indígenas en el proceso penal tanto en la comunicación como en la defensa es una obligación del estado asegurar su uso como un derecho básico. Sin duda es un avance pero la utilización del idioma materno debe extenderse a toda la función y atención pública estatal y especialmente en los espacios políticos de debate nacional.

La Cámara de Diputados no puede bajo ninguna circunstancia ser un lugar hostil, discriminatorio y racista, por el contrario debe ser un espacio de tolerancia y respeto pleno a la diversidad cultural y lingüística. La Cámara tiene la obligación de darle un espacio de valor y reconocimiento a las lenguas indígenas para poder florecer y darle orgullo de identidad a quienes hablan una lengua materna. El reconocimiento no lo veamos como una concesión sino como un derecho humano. La Cámara necesita abrirse a la interculturalidad, al diálogo de lenguas y culturas como en las mejores sociedades modernas.

Las lenguas indígenas no son enemigas del desarrollo ni son la ruta para regresar al pasado, son eso sí, una fuente de conocimiento y de valores que transmiten sabiduría y enseñanzas para las futuras generaciones.

El pluralismo lingüístico es un derecho y una necesidad, es esencia de una sociedad abierta y democrática. Sin derechos lingüísticos los derechos sociales corren peligro porque se anula al sujeto demandante por ser lingüísticamente diferente.

La pluralidad lingüística es reconocer a su vez al diferente, es reciprocidad y convivencia, vivir juntos en la diferencia y con diferencias. El diálogo de lenguas y culturas potencia la unidad y la diversidad. Es ida y vuelta de conocimientos y experiencias que permiten la construcción de ciudadanos tolerantes y comprometidos en la búsqueda de la igualdad.

La Cámara de Diputados no puede ser un espacio de miedo, rechazo y hostilidad con la diversidad lingüística. Los diferentes con lenguas diferentes pueden convivir en diversidad con respeto y con concesiones recíprocas. Respeto es la palabra mágica que nos une hacia un destino común y hacia una vida más fecunda y feliz. Las lenguas maternas-indígenas nacen de un mismo parto con sus hablantes, por lo que dignificar y devolverle el orgullo por hablar y preservar las lenguas indígenas es también devolver la conciencia identitaria del sujeto hablante.

Hemos de decir ¡basta! al confinamiento y al ámbito case-ro de las lenguas indígenas. Todos los espacios del estado deben ser abiertos a la rica y digna diversidad de voces indígenas.

En este tenor fundamos legalmente la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que pongo a consideración del pleno de la Cámara.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que los pueblos indígenas, en lo individual y en lo colectivo, en el artículo 2o. su derecho de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Por su parte la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, define a las lenguas indígenas como aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

Dicha ley citada reconoce a las lenguas indígenas a la par con el español, y al respecto señala que las lenguas indígenas se reconocen “en los términos de la presente ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.”

Además habría que agregar que en el artículo 7 de la citada ley, reconoce que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, **“para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo.”**

Esta ley general es la base jurídica que contempla el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas y pueblos que conservan y practican algunas de las 67 lenguas maternas con más de 300 variantes dialectales en México. La Ley General de Derechos Lingüísticos considera a las lenguas indígenas “parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional”.

Otra base jurídica que sustenta la presente iniciativa lo encontramos en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, lo encontramos en el artículo 13 que prescribe que los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos. La Declaración de Naciones Unidas, establece que los estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas **“puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.”**

Además otra referencia de gran importancia para fundamentar nuestra propuesta de adición al Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, es lo que funda la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) sobre la Diversidad Cultural, que en su artículo 5 sobre los derechos culturales, marco propicio para la diversidad cultural, establece que los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes.

El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, además el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: **“que toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna.”**

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, las suscritas diputadas, integrantes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los establecido por los artículos 71, fracción II, 72 y 73 constitucionales; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Único. Se adiciona una fracción XX al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

Sección Primera Derechos de diputados y diputadas

Artículo 6.

1. (...)

(I.-XIX.)

XX. En ejercicio de sus derechos lingüísticos, quienes pertenezcan a una comunidad indígena, podrán participar en tribuna y demás espacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea y servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Para hacer uso de esta prerrogativa, previamente lo harán saber a la Mesa Directiva con el objeto de tomar las previsiones correspondientes.

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Segundo. Una vez aprobado el presente decreto la Cámara de Diputados tendrá 60 días para integrar un grupo de traductores e intérpretes indígenas para garantizar el derecho lingüístico de las diputadas y diputados.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
- El lenguaje. Octavio Paz <http://www.enfocarte.com/3.21/poesia5.html>
- El poeta en su tierra. Diálogos con Octavio Paz. Braulio Peralta
- León Portilla, Miguel, *AMÉRICA LATINA. Múltiples culturas, pluralidad de lenguas*, México, El Colegio Nacional, 1992.
- La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros. Giovanni Sartori
http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.html?c_pre=1&tema=3
- Natalio Hernández y el rostro de Amerindia en el nuevo milenio. Gloria Alicia Caudillo Félix. <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/espinal/espinalpdf/Espiral%2022/25-59.pdf>
- Lengua común. Mario Vargas Llosa. http://congresosdelalengua.es/valparaiso/inauguracion/vargas_llosa_mario.htm

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2016.— Diputadas y diputados: **Lluvia Flores Sonduk**, Cándido Ochoa Rojas, Cecilia Guadalupe Soto González, David Mercado Ruíz, Erik Juárez Blanquet, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Evelyn Parra Álvarez, J. Guadalupe Hernández Alcalá, Karen Orney Ramírez Peralta, Lorena del Carmen Alfaro García, María Concepción Valdés Ramírez, María Soledad Sandoval Martínez, Mercedes del Carmen Guillen Vicente, Ricardo Ramírez Nieto, Timoteo Villa Ramírez, Vitalico Cándido Coheto Martínez (rúbricas).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Flores. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

Damos la bienvenida a alumnos de la Preparatoria Norte de Querétaro, invitados por el diputado Apolinar Casillas Gutiérrez. Sean ustedes bienvenidos. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Lía Limón García.

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Antes, perdón. Sonido en la curul del diputado Cándido, por favor. Sí, adelante.

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez (desde la curul): Primero que nada felicitar a la ponente y pedirle que si me permite adherirme a esta extraordinaria iniciativa que acaba de presentarnos.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Diputada Flores, si acepta la solicitud de adhesión del diputado.

La diputada Lluvia Flores Sonduk (desde la curul): Sí.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Muy bien. Se encontrará entonces aquí a disposición para las adhesiones.

La diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Sí, adelante, diputada Erika Rodríguez. Sonido en la curul de la diputada Erika.

La diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández (desde la curul): Sí, primeramente felicitar a la compañera por tan importante iniciativa de una agenda pendiente que tenemos en favor de nuestros hermanos indígenas. Y solicitarle si me puedo adherir a su iniciativa.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Diputada Flores, si acepta la adhesión. Adelante, queda disponible para las demás adhesiones.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:

Ahora sí tiene la palabra por cinco minutos la diputada Lia Limón García, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Y 139 y 154 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista. Adelante, diputada.

La diputada Lia Limón García: Con su venia, diputada presidenta. La conmemoración del Día Internacional de la Mujer es una oportunidad para revisar avances y pendientes en la lucha por la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres. Y por supuesto, esta lucha por la igualdad pasa por eliminar los obstáculos que impiden ejercerla. Uno de ellos sin duda es la violencia de género. En nuestro país el índice de violencia en contra de las mujeres sigue siendo preocupante, pese a los esfuerzos realizados aún queda mucho por hacer.

En efecto, la violencia de género es una práctica social ampliamente extendida, ya que el 63 por ciento de mujeres de 15 años y más han experimentado al menos un acto de este tipo y en la mayoría de los casos el agresor es la pareja de la víctima.

Muchas mujeres víctimas de violencia, cuando por fin se deciden a tomar medidas legales, constantemente son revictimizadas por las autoridades, ya que estas en general son lentas en su actuación y no toman en cuenta que cuando una mujer acude a denunciar violencia doméstica, en algunos casos tanto su integridad como su vida corren peligro.

Por tales motivos, es que hoy pongo a consideración de ustedes, diputadas y diputados, diversas reformas para hacer más efectivas y tutelares las medidas precautorias de protección para las mujeres.

Dichas medidas que contemplan tanto la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como el Código Nacional de Procedimientos Penales, son de diversa naturaleza. Algunas son tendientes a la protección directa de la integridad física de la víctima, tales como la prohibición de que el imputado se acerque a estas, la separación inmediata del domicilio y el acceso al domicilio en común de autoridades policiales o de personas que auxilien a la víctima.

Otro conjunto de medidas son para evitar el abuso en el ejercicio de los derechos civiles de la víctima, como por ejemplo, realizar un inventario de sus bienes muebles e inmuebles o de bienes muebles e inmuebles de propiedad común a fin de evitar que el agresor sustraiga a la mujer de estos bienes, así como la entrega inmediata de objetos de uso personal y sobre todo de documentos de identidad, tanto de la mujer víctima como de sus hijos.

La iniciativa que presentamos el día de hoy el Partido Verde Ecologista de México, tiene por objeto que cuando exista un riesgo inminente contra la vida, la integridad o libertad de las mujeres, el Ministerio Público ante el que se presenta la denuncia pueda dictar las medidas de protección de emergencia y preventivas sin tener que esperar a que se lo ordene un juez o también que lo pueda hacer un juez de manera oficiosa cuando la víctima o el Ministerio Público no se le hubiesen solicitado, pero advierta un riesgo.

Lo anterior se propone porque es innegable que en los aparatos ministerial y judicial aún existen inercias y resistencias que romper, que el desconocimiento del ciclo de violencia que sufren las mujeres torna a los servidores públicos, en muchos casos indiferentes para tomar decisiones eficaces y oportunas con fines de protección en favor de aquellas.

Además, hay que reconocer que cuando la mujer acude y denuncia ante el Ministerio Público la violación que sufre, pone en riesgo su integridad y se encuentra en un estado aún de mayor vulnerabilidad ante el agresor o agresores quienes comúnmente toman revancha, es por ello que el Estado debe garantizarle su seguridad e integridad y para ello proponemos un sistema de protección más amplio en cuanto a las medidas cautelares y precautorias que se puedan dictar para salvaguardar a las mujeres y que ésta se pueda otorgar en el momento oportuno.

No basta con establecer un listado de medidas tendientes a proteger a las mujeres víctimas de violencia, sino que es necesario que éstas sean aplicadas en el momento adecuado, que en muchas ocasiones es a partir de que la víctima hace la denuncia, y para ello es fundamental facultar al Ministerio Público para que éste las pueda dictar.

Esto es algo que ya se ha llevado a cabo en otras entidades federativas. Es algo que hace varios años se estableció en Colima y que, insisto, es algo que puede salvar la vida de una mujer cuando ésta va y denuncia violencia.

Son muchos los casos de mujeres que han acudido a denunciar algún tipo de violencia y refirieron al Ministerio Público que temían por su vida, sin embargo éste no pudo darles protección por no estar facultado a otorgarla.

Por esta razón se propone que tanto el Ministerio Público como los jueces puedan aplicar de manera oficiosa las medidas y principalmente que por primera vez se establezca que el Ministerio Público pueda hacerlo; además, que cuando sea el Ministerio Público quien dicte la medida –insisto– no requiera de la autorización judicial.

Lo anterior con el objeto de tomar las acciones necesarias y conducentes mientras el riesgo en contra de las mujeres subsiste. Insisto, la lucha por la igualdad pasa por garantizar la integridad física, sicológica y emocional de las mujeres.

Como legisladores estamos obligados al perfeccionamiento de la norma para lograr que ésta, al menos en papel, considere siempre la máxima protección del Estado para las mujeres violentadas.

Los casos que hoy se han dado de mujeres asesinadas por sus victimarios tras presentar una denuncia de violencia, como fue el caso de Julieta Paola Suaste Hurtado, cuyo cuerpo fue encontrado en el Distrito Federal el 24 de agosto de 2015, obligan a todas las autoridades a hacer una reflexión del ejercicio de la justicia.

A cada quien toca hacer su parte. Los juzgadores y ministerios públicos deben cumplir a cabalidad y con diligencia lo establecido en la norma. A nosotros como legisladores nos toca garantizar que la norma sea la idónea.

Dar al Ministerio Público la facultad de dictar medidas precautorias o cautelares puede, sin exagerar, salvar vidas, obligando a las autoridades a actuar con diligencia en el momento que así se requiere.

En vano serán los esfuerzos por querer transformar a la sociedad bajo relaciones pacíficas y respetuosas si no empezamos por el fortalecimiento de la defensa de los individuos en particular, en este caso de las mujeres cuando se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de la transformación también de servidores públicos que institucionalmente están obligados a protegerla. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 139 y 154 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 139, se adiciona un párrafo segundo al artículo 139 y se recorren los subsecuentes y se adiciona un párrafo al artículo 154 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que regulan la imposición de órdenes de protección y medidas precautorias para protección de mujeres contra actos de violencia, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El objeto de esta iniciativa es proponer que en aquellos casos donde haya un **riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de las mujeres, cualquier ministerio público, puedan dictar las medidas de protección de emergencia y preventivas o incluso el juez, cuando las partes no se lo hubieren solicitado pero adviertan un riesgo para la víctima.**

Actualmente, las medidas precautorias y de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia refieren que se deben dictar por autoridad competente, por lo que queda al arbitrio de las Entidades Federativas determinar quién será la autoridad competente para su dictado, siendo los tribunales o autoridades jurisdiccionales en quien recae esta atribución.

Por tanto, es necesario que cuando una mujer sea atacada o lastimada violentamente, cualquier ministerio público, sin tener que esperar la determinación de un juez, dicte una medida de protección para la mujer afectada.

Debo expresar que el dictado de estas medidas por el ministerio público, es de urgente y notoria obviedad, ya que

de no dictarse la mujer víctima corre un grave peligro, de esperar a que se acuda ante un juez y éste valore, y en su caso, otorgue la medida de protección. Por tanto, proponemos un esquema donde la autoridad ministerial tenga plena posibilidad y competencia legal para su dictado y no haya ningún obstáculo para la debida protección de las mujeres que se enfrentan a amenazas graves de violencia.

El esquema actual abre una ventana de tiempo, que es precisamente lo que las mujeres no tienen, ya que si esperan el dictado de la resolución judicial probablemente sea demasiado tarde y exista ya una grave afectación a su persona o dignidad, incluso podríamos hablar de la muerte de la mujer.

Como se aprecia, la propuesta es que las procuradurías estatales con independencia del sistema procesal vigente, tengan esa atribución precautoria y que no haya mayor dilación.

Al respecto, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) hay un capítulo específico de medidas precautorias, el dictado de tales medidas debe ser por autoridad competente, de acuerdo con el artículo 27 de la citada ley.

Además, en la LGAMVLV se desarrolla todo un capítulo donde tanto autoridades federales como locales pueden dictar medidas emergentes, preventivas y de naturaleza civil, para mejor referencia se cita textualmente a continuación:

Capítulo VI De las Órdenes de Protección

Artículo 27. Las órdenes de protección son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Artículo 28. Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser

- I. De emergencia;
- II. Preventivas; y

III. De naturaleza civil.

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

Artículo 29. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

- I. Desocupación inmediata por el agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;
- II. Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;
- III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde de su seguridad; y
- IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

Artículo 30. Son órdenes de protección preventivas las siguientes:

- I. Retención y guarda de armas de fuego propiedad del Agresor o de alguna institución privada de seguridad, independientemente si las mismas se encuentran registradas conforme a la normatividad de la materia.

Es aplicable lo anterior a las armas punzocortantes y punzocontundentes que independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima;

- II. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- III. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima;

- IV. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la Víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos;

V. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos;

VI. Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio; y

VII. Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas.

Artículo 31. Corresponderá a las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, otorgar las órdenes emergentes y preventivas de la presente ley, quienes tomarán en consideración

I. El riesgo o peligro existente;

II. La seguridad de la víctima; y

III. Los elementos con que se cuente.

Artículo 32. Son órdenes de protección de naturaleza civil las siguientes:

I. Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;

II. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;

III. Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;

IV. Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias; y

V. Obligación alimentaria provisional e inmediata.

Serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los juzgados civiles que corresponda.

Este tipo de medidas cautelares y precautorias se ha sostenido su pertinencia por el Poder Judicial de la Federación,

de acuerdo con lo siguiente:

Época: Décima.

Registro: 2009084.

Instancia: Primera Sala.

Tipo de Tesis: Aislada.

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 18, mayo de 2015, tomo I.

Materia: Constitucional.

Tesis: 1a. CLX/2015 (10a.).

Página: 431.

Derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y violencia. Las autoridades se encuentran obligadas a adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia en su actuación.

El derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y de violencia se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con perspectiva de género, lo cual pretende combatir argumentos estereotipados e indiferentes para el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la igualdad. De conformidad con el artículo 1o. constitucional y el parámetro de regularidad constitucional, la obligación de todas las autoridades de actuar con la debida diligencia adquiere una connotación especial en casos de violencia contra las mujeres. En dichos casos, el deber de investigar efectivamente tiene alcances adicionales. En los casos de violencia contra las mujeres, las autoridades estatales deben adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia. Estas medidas incluyen un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo, así como políticas de prevención y prácticas para actuar eficazmente ante las denuncias. Incumplir esa obligación desde los órganos investigadores y los impartidores de justicia puede condicionar el acceso a la justicia de las mujeres por “invisibilizar” su situación particular.

Amparo en revisión 554/2013, 25 de marzo de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

Época: Décima.

Registro: 2005795.

Instancia: Primera Sala.

Tipo de Tesis: Aislada.

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 4, marzo de 2014, tomo I.

Materia: Constitucional.

Tesis: 1a. LXXXVIII/2014 (10a.).

Página: 525.

Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el Distrito Federal. El artículo 62, párrafo segundo, de la ley relativa, al establecer las medidas de protección de emergencia, no viola el derecho fundamental de audiencia previa.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado que los actos de privación se rigen por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se caracterizan por ser definitivos; mientras que los de molestia se relacionan con el diverso 16 constitucional y se distinguen de aquéllos por ser provisionales y carecer de definitividad, esto es, la Constitución federal distingue y regula de forma diferente los actos privativos y los de molestia. Ahora bien, el artículo 62, párrafo segundo, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que establece que las medidas de protección previstas en el artículo 66 del citado ordenamiento son precautorias, cautelares y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, no se rige por el derecho fundamental de audiencia previa reconocido por el artículo 14 constitucional, porque no tiene por objeto la disminución, el menoscabo o la supresión definitiva de un bien material o inmaterial, o de un derecho del gobernado, sino únicamente un propósito de interés general, consistente en prevenir un acto de violencia más contra la mujer agredida; por lo que sus alcances sólo son precautorios y cautelares, ya que se fundan en principios de debida diligencia y en el estado de necesidad. No obstante lo anterior, si bien el indicado derecho de audiencia previa no rige para antes de que el juez dicte las medidas de emergencia, la propia Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, en su artículo 72, establece que al notificarse la medida de emergencia debe citarse al agresor para que comparezca ante el juzgador a alegar lo que a su derecho convenga, lo cual permite considerar que la referida ley tutela y cumple con ese derecho a favor del agresor, en virtud de la afectación que pudiera ocasionarse a

la esfera de sus derechos con el dictado de la medida cautelar. De ahí que el artículo 62, párrafo segundo, de la citada ley, al establecer medidas de protección de emergencia, no viola el derecho fundamental de audiencia previa.

Amparo en revisión 495/2013, 4 de diciembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles.

Época: Décima.

Registro: 2005799.

Instancia: Primera Sala.

Tipo de tesis: Aislada.

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 4, marzo de 2014, tomo I.

Materia: Constitucional.

Tesis: 1a. LXXXVII/2014 (10a.).

Página: 528.

Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el Distrito Federal. Los artículos 62 y 66, fracciones I a III, de la ley relativa, que prevén respectivamente, medidas y órdenes de protección de emergencia, no violan el artículo 16, párrafo tercero, de la Constitución federal.

Los citados preceptos legales, al establecer las medidas y órdenes de protección de emergencia, en materia de violencia contra las mujeres, no violan el artículo 16, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior y posterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, que prevé la obligación para la autoridad judicial de no librar orden de aprehensión sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la posibilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. Ello es así, pues las medidas y órdenes de protección de emergencia no tienen la finalidad de aprehender a quien se considera probable responsable de la comisión de un delito para ponerlo a disposición de un juez para que se inicie un proceso penal en su contra; por el contrario, dichas medidas son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la mujer víctima de violencia, por

encontrarse en riesgo su integridad física o psicológica, su libertad o seguridad y la de las víctimas indirectas; además, porque no sólo puede dictarlas un juez penal sino también uno en materia civil o familiar; de ahí que las medidas y órdenes que prevén los numerales de referencia no tienen por qué dictarse bajo las condiciones y los requisitos que establece dicho precepto constitucional para la orden de aprehensión, pues el objeto y la finalidad de las dos figuras son completamente distintos.

Amparo en revisión 495/2013, 4 de diciembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles.

Aunado a lo anterior, dado que las medidas de protección de emergencia y preventivas previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tienen una duración de 72 horas, se prevé también que el Ministerio Público pueda sustituirlas por una medida de protección o una providencia precautoria en términos de lo que prevé el Código Nacional de Procedimientos Penales y, en este último ordenamiento se propone también que el juez de manera oficiosa pueda imponer una medida de protección o preventiva cuando el Ministerio Público o la propia víctima u ofendido no la soliciten, ya que actualmente el juez solamente puede proceder a petición de parte en estos casos.

El tema de la violencia contra la mujer no sólo es un problema que atañe a México, acabar con la desigualdad en razón de género debe ser un compromiso de toda la humanidad con una adecuada labor de prevención, y precisamente con el dictado de medidas cautelares es que prevenimos que haya un daño irreparable para las mujeres.

Ciertos datos indican que la violencia y discriminación contra la mujer es una pandemia global, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, en algunos países hasta 70 por ciento de las mujeres sufren violencia en su vida.

Como conclusión, debemos considerar que tanto autoridades ministeriales como judiciales, federales y locales deben tener competencia legal para dictar las medidas previstas en la LGAMVLV, y así, prevenir la violencia para las mujeres, que a veces se ejerce en grado de brutalidad en su contra, por lo que es necesario que el Estado adopte medidas eficaces y oportunas para ello.

No sobra decir que aunque es deseable la existencia de un control judicial sobre los actos del ministerio público, no obstante un régimen de protección oportuna debe permitir margen de protección que puedan otorgar las autoridades administrativas.

Por lo que antecede someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 139, y se adicionan un párrafo segundo al artículo 139, y se recorren los subsecuentes, y un párrafo al artículo 154 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Primero. Se **adiciona** un párrafo segundo al artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 31. ...

I. y II. ...

III. ...

El Ministerio Público deberá aplicar oficiosamente cualquiera de las órdenes de protección preventivas o de emergencia previstas en este capítulo, sin necesidad de autorización judicial previa o posterior y sin perjuicio de que pueda sustituirla por alguna medida de protección o providencia precautoria de las previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Segundo. Se **reforman** los párrafos primero y segundo del artículo 139; y se **adicionan** un párrafo segundo al artículo 139 y se recorren los subsecuentes, y un párrafo al artículo 154 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 139. ...

La imposición de las medidas de protección y de las providencias precautorias tendrá una duración máxima de **noventa** días naturales.

Si transcurrido el plazo subsistiere la causa que dio origen a la medida o providencia decretada, podrá prorrogarse hasta por treinta días, plazo durante el cual el Ministerio Público procurará ejercer la acción penal correspondiente y, en su oportunidad, solicitar la medida cautelar que corresponda.

Cuando hubiere desaparecido la causa que dio origen a la medida o providencia decretada, el imputado, su defensor o, en su caso, el Ministerio Público podrán solicitar a la autoridad que hubiera ordenado o ratificado las mismas que la deje sin efectos.

Artículo 154. ...

...

I. y II. ...

...

En casos de violencia contra las mujeres, cuando el Ministerio Público o la víctima u ofendido no hubiera solicitado medida cautelar alguna, pero el Juez advirtiere algún riesgo para la víctima u ofendido, podrá emitir alguna orden de protección preventiva o de emergencia previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este decreto, las legislaturas de las entidades federativas y de la Ciudad de México deberán adecuar las legislaciones locales en la materia, y las relativas a las instituciones de procuración de justicia para que puedan dictar las medidas precautorias correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.—
Diputadas y diputados: Lia Limón García, Adriana Sarur Torre, Alma Carolina Viggiano Alle, Alma Lucía Arzaluz Alonso, Andrés Fernández Del Valle Laisequilla, Ángel II Alanís Pedraza, Arturo Álvarez Angli, Cándido Ochoa Rojas, Carlos Federico Quinto Guillen, Cecilia Guadalupe Soto González, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Daniela De los Santos Torres, David Mercado Ruíz, Emilio Enrique Salazar Farías, Enrique Zamora Morlet, Erik Alejandro Lagos Hernández, Erik

Juárez Blanquet, Erika Lorena Arroyo Bello, Evelyn Parra Álvarez, Evelyn Soraya Flores Carranza, Francisco Alberto Torres RivasGianini Raúl Ramírez Ocampo, Héctor Ulises Cristópulos Ríos, J. Guadalupe Hernández Alcalá, Javier Octavio Herrera Borunda, Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, Jesús Sesma Suárez, Jorgina Gaxiola Lezama, José Alberto Couttolenc Buentello, José Antonio Arévalo González, José de Jesús Galindo Rosas, José Luis Sáenz Soto José Refugio Sandoval Rodríguez, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Lorena Corona Valdés, María Ávila Serna, María Bárbara Botello Santibáñez, María Concepción Valdés Ramírez, María de la Paz Quiñones Cornejo, María del Rosario Rodríguez Rubio, Mario Machuca Sánchez, Miguel Ángel Salim Alle, Omar Noé Bernardino Vargas, Paloma Canales Suárez, Pedro Garza Treviño, Ramón Bañales Arambula, René Cervera García, Ricardo Ramírez Nieto, Rosa Alicia Álvarez piñones, Sharon María Teresa Cuenc Ayala, Sofía González Torres, Timoteo Villa Ramírez, Virgilio Mendoza Amezcua, Wendolin Toledo Aceves, Yulma Rocha Aguilar (rúbricas).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Limón. Túrnese a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Justicia, para dictamen.

Diputada Limón, la diputada Botello pide su anuencia para adherirse a su iniciativa. Muy bien. Sonido en la curul del diputado Ramírez Nieto.

El diputado Ricardo Ramírez Nieto (desde la curul): Gracias, presidenta. De igual manera, para solicitarle a la diputada Lia Limón que me permita adherirme a esta extraordinaria iniciativa ante la necesidad urgente de dar protección a las mujeres en estado de vulnerabilidad.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Diputada Limón. Estará disponible en esta Secretaría para su adhesión.

Saludamos la presencia de los representantes de organizaciones de la industria de la masa y la tortilla de diversos estados de la República, encabezados por el señor Antonio Vázquez, invitados por el diputado Javier Bolaños. Sean todos ustedes bienvenidos.

Saludamos también la presencia de la Asociación de Mujeres Profesionistas, A. C., de Reynosa, Tamaulipas, invitadas por la diputada María Esther Guadalupe Camargo Félix. Sean ustedes bienvenidas.

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:

Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Sandra Luz Falcón Venegas: Con su venia, diputada presidenta. Con agradecimiento eterno para las mujeres que lucharon por los derechos que hoy disfrutamos.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, la presente iniciativa tiene como objetivo principal que el Estado mexicano se consolide en el plano internacional a través del instrumento de la diplomacia, con la operación gubernamental responsable de un cuerpo profesional y especializado de servidores públicos cuya vocación y disposición deben estar vinculadas al compromiso constante de capacitación, solvencia profesional, ética y laboral.

El Poder Legislativo tiene la obligación de revisar puntualmente la normatividad con la que opera el Servicio Exterior Mexicano.

El artículo 73 constitucional, fracción XX, faculta al Legislativo a expedir las leyes y organización de los cuerpos diplomáticos y consulares mexicanos, siendo la Cámara de Diputados el órgano que cuenta con la facultad para aprobar iniciativas que reformen, deroguen y adicionen la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Las embajadas, consulados y misiones diplomáticas ante instituciones internacionales, son representaciones permanentes del Estado mexicano y consecuentemente su presencia política va más allá de los gobiernos en turno. Por ello es necesario reforzar el marco legal para que el Servicio Exterior Mexicano cuente con las herramientas necesarias que garanticen su funcionalidad, y a su vez permita el pleno resguardo de los derechos y obligaciones de los hombres y mujeres mexicanos que siguen la vocación diplomática.

La política exterior de nuestro país debe de ser el instrumento que proyecte los intereses y las aspiraciones del pueblo mexicano, debe de concebirse a partir del análisis de los acontecimientos internacionales sobre la base de información que permita la toma de decisiones.

Por otro lado, el Estado debe fomentar entre sus miembros la equidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades para asegurar un desempeño ejemplar que redunde en el impulso de los intereses nacionales.

México atraviesa por una realidad compleja que le exige día con día un papel protagonista en el escenario internacional, que será necesario si converge con un conjunto de reformas indispensables y la disposición por salvaguardar los intereses de los mexicanos.

Es un hecho que las relaciones de nuestro país se han multiplicado y con ello se ha generado compromiso en distintos temas, tales como seguridad nacional, medio ambiente y cambio climático, derechos humanos, migración y transición estratégica, cooperación técnica, económica, etcétera. Por ello, se hace necesario responder ante estos nuevos retos con representaciones con una visión estratégica de Estado y no de intereses particulares.

Para lograr el fortalecimiento del Servicio Exterior Mexicano, es necesario que en el marco jurídico rija el quehacer diplomático y sea éste cuerpo quien se encargue de profesionalizar la ejecución de la política exterior y no se admitan privilegios inaceptables. Es por ello que en aras de fortalecer el servicio mexicano en el exterior, se hace necesario observar todas y cada una de las funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, instancia encargada de administrar las relaciones del país en el exterior, incluyendo la recopilación de los autógrafos extranjeros, misiones diplomáticas y límites territoriales.

Por otro lado, el Instituto Matías Romero ha sido creado con el propósito de formar y capacitar a los diplomáticos mexicanos, a este Instituto le corresponde preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia diplomática, política internacional y política exterior de México, en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, la Secretaría y otras instituciones de interés público.

Asimismo, este Instituto está encargado de formar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las distintas disciplinas de la política exterior y las relaciones internacionales. Además, de las habilidades de la negociación internacional y la capacidad de análisis necesaria para enfrentar los retos de la labor diplomática contemporánea.

Por lo que se hace necesario observar dichas atribuciones para incentivar el buen desempeño de los miembros del Servicio Exterior.

La política internacional tiene que ver con el buen oricio para defender, ejecutar y diversificar los intereses políticos de México en el mundo; en otras palabras, salvaguardar los intereses de todos los mexicanos y de nuestros connacionales, asignatura pendiente por este gobierno.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para que quede como sigue:

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Capítulo IV

De los embajadores y cónsules generales

Artículo 19. Sin perjuicio de lo que dispone la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación de embajadores y cónsules generales la hará el presidente de la República y estos deberán caer exclusivamente en los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomática consular.

Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez, Alicia Barrientos Pantoja, Ariadna Reyes Montiel y Mario Ariel Juárez Rodríguez, diputados federales de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Ley Fundamental y 6, numeral 1, fracción I y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El objetivo principal del Estado mexicano es buscar consolidarse en el plano internacional a través del instrumento de la diplomacia, con la operación gubernamental responsable de un cuerpo profesional y especializado de servidores públicos, cuya vocación y disposición, deben estar vinculadas

al compromiso constante de capacitación, solvencia profesional, ética y laboral.

El poder legislativo tiene la obligación de revisar puntualmente la normatividad con la que opera el Servicio Exterior Mexicano, el artículo 73 Constitucional Fracción XX, faculta al Legislativo a expedir las leyes de organización de los cuerpos diplomático y consular mexicanos, siendo la Cámara de Diputados el órgano que cuenta con las facultades para aprobar iniciativas que reformen, deroguen, y adicionen la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Las embajadas, consulados y misiones diplomáticas ante instituciones internacionales son representaciones permanentes del Estado mexicano y consecuentemente su presencia política va más allá de los gobiernos en turno. Por ello es necesario reforzar el marco legal para que el Servicio Exterior Mexicano cuente con las herramientas necesarias que garanticen su funcionalidad y, a su vez, permitan el pleno resguardo de los derechos y obligaciones de los hombres y mujeres mexicanos que siguen la vocación diplomática.

La política exterior de nuestro país, debe ser el instrumento que proyecte los intereses y las aspiraciones del pueblo mexicano, debe de concebirse a partir del análisis de los acontecimientos internacionales sobre la base de información que permita la toma de decisiones. Por otro lado, el Estado debe fomentar entre sus miembros la equidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades para asegurar un desempeño ejemplar que redunde en el impulso de los intereses nacionales.

México atraviesa por un realidad compleja que le exige día con día un papel protagonista en el escenario internacional que será necesario si convergen un conjunto de reformas indispensables y la disposición por salvaguardar los intereses de los mexicanos.

Es un hecho que las relaciones de nuestro país se han multiplicado y con ello se han generado compromisos en distintos temas tales como seguridad nacional, medio ambiente y cambio climático, derechos humanos, migración, desarrollo y transición estratégica, cooperación técnica, economía, etc., por ello se hace necesario responder ante estos nuevos retos con representaciones con una visión estratégica de Estado y no de intereses particulares.

Para lograr el fortalecimiento del Servicio Exterior Mexicano es necesario que el marco jurídico rijan el quehacer di-

plomático y sea este cuerpo quien se encargue de profesionalizar la ejecución de la política exterior y no se admitan privilegios inaceptables.

Es por ello que en aras de fortalecer el Servicio Mexicano en el Exterior se hace necesario observar todas y cada una de las funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), instancia encargada de administrar las relaciones del país con el exterior (incluyendo la recopilación de autógrafos extranjeros; misiones diplomáticas y límites territoriales).

Tal y como se ha formulado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 28,¹ le corresponde a la SRE el despacho de las siguientes funciones:

- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual interviendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.
- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos cotidiano en la tardecada diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la nación en el extranjero.
- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.
- Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.
- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el gobierno mexicano forme parte.
- Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales.

- Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos.

- Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior.

- Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización.

- Guardar y usar el Gran Sello de la Nación.

- Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos.

- Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República.

- Intervenir, por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o cartas rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Por otro lado el Instituto Matías Romero, ha sido creado con el propósito de formar y capacitar a los diplomáticos mexicanos. A este Instituto le corresponde: Preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México, en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, la Secretaría y otras instituciones de interés público; asimismo, este Instituto está encargado de formar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las distintas disciplinas de la política exterior y las relaciones internacionales, además de las habilidades de la negociación internacional y la capacidad de análisis necesarias para enfrentar los retos de la labor diplomática contemporánea, por lo que se hace ne-

cesario observar dichas atribuciones para incentivar el buen desempeño de los miembros del servicio exterior.

La política internacional tiene que ver con el buen oficio para defender, ejecutar y diversificar los intereses políticos de México en el mundo, en otras palabras, salvaguardar los intereses de todos los mexicanos y de nuestros connacionales, asignatura pendiente por este gobierno.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

Ley del Servicio Exterior Mexicano

Capítulo IV

De los Embajadores y Cónsules Generales

Artículo 19. Sin perjuicio de lo que dispone la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación de embajadores y cónsules generales la hará el presidente de la República y **estos deberán recaer exclusivamente** en los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Obtenido de <http://sre.gob.mx/images/stories/marconormativodoc/regintsre.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de marzo de 2016.—
Diputada **Sandra Luz Falcón Venegas** (rúbrica).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Falcón. Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Sonido, por favor, en la curul del diputado Ariel Juárez.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Nada más para felicitar a la diputada Sandra, porque me parece que el tema de relaciones exteriores es algo fundamental y que no únicamente sea una designación de orden político. Entonces, felicitar a la diputada por lo que acaba de presentar. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputado. Damos la bienvenida a mujeres de Promoción Política de la Mujer de León, Guanajuato, invitadas por la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez. Sean ustedes bienvenidas. También damos la bienvenida a estudiantes de Cemanahuac Educational Community, Cuernavaca, invitados por el diputado Matías Nazario Morales. Bienvenidos sean ustedes.

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO EL NOMBRE DE “ROSARIO CASTELLANOS FIGUEROA”

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Rosario Castellanos Figueroa.

La diputada Verónica Delgadillo García: Quiero dedicar mi participación a todas las niñas que padecen cáncer en Jalisco y en nuestro país, para que nunca olviden que su lucha es una semilla que nos regala luz en medio de los momentos de mayor obscuridad. Con su venia, diputada presidenta.

Señoras y señores, hablar de Rosario Castellanos es hablar de una de las más grandes escritoras de México y de Latinoamérica. Sus obras marcaron el siglo XX, basta recordar su poesía como Destino o lo Cotidiano; sus ensayos, cuentos o novelas como Primera Revelación, Ciudad Real, para referirnos a ejemplos de grandes obras literarias, pero hablar de Rosario Castellanos es hablar también de una pionera del feminismo de México y de Latinoamérica.

A través de su vida, Rosario Castellanos nos hizo entender lo complicado que resulta ser mujer y además ser una mujer mexicana, en un mundo que ha sido pensado y hecho para los hombres, en el que las mujeres, por el simple hecho de ser mujeres, estamos condenadas a la oscuridad, a ser violentadas, a ser discriminadas de manera sistemática.

A través de sus obras nos hemos hecho algunas preguntas sobre la verdadera libertad de la mujer y cómo podemos ejercerla, cómo podemos trascender a pesar de todos los obstáculos que cada día se nos presentan por ser mujeres.

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que la vida de Rosario Castellanos fue y sigue siendo fuente de inspiración para miles y miles de mujeres que han decidido sobreponerse ante la adversidad, abandonar el anonimato y emprender la batalla de construir un mundo y un país mejor. Un mundo en donde hombres y mujeres puedan vivir en libertad; un país en donde la violencia no esté ya en las primeras planas de los diarios, en donde no exista espacio para la injusticia y para la desigualdad. En un mundo en donde se respeten, sin condiciones, los derechos humanos de todos y de todas.

Es por esto que en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer esta iniciativa que busca poner el nombre de esta mexicana ilustre para que esté inscrito en letras de oro en el muro de honor de este salón de sesiones, y acompañar a otras grandes y destacadas mujeres, como Sor Juana Inés de la Cruz, Leona Vicario, Antonia Nava, doña Cruz Mariana Rodríguez del Toro, Margarita Maza, Carmen Serdán, para que al colocar su nombre en este espacio, sirva para recordarnos que luchar para romper las ataduras que lastiman y detienen el desarrollo de las mujeres es luchar por la libertad de todas y de todos.

Reconocer a esta gran mujer permitirá que recordemos la lucha de otras tantas mujeres.

Quiero concluir de esta manera, me gustaría aquí que recordáramos la lucha de miles y miles de mujeres que no tienen sus nombres escritos en la historia, pero que gracias a ellas estamos aquí ocupando un espacio muy importante en la vida pública de nuestro país 211 diputadas. Es por eso que quiero invitar a mis compañeras diputadas a que recordemos el profundo compromiso que tenemos en ser la voz de las millones de mexicanas que están allá afuera esperando a que trabajemos por todos y por todas para construir un México mucho más justo e igualitario. Es cuanto.

«Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Rosario Castellanos Figueroa, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada Verónica Delgadillo García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de la mujer ilustre “Rosario Castellanos Figueroa”, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Rosario Castellanos Figueroa, mujer ilustre que se desempeñó como poeta, novelista y diplomática, una de las escritoras más importantes del siglo pasado siendo reconocida a nivel internacional como la primera mujer escritora de Chiapas.

En 1958 obtuvo el Premio Chiapas por su primera novela denominada “Balún Canán”, obra que muestra “al desnudo el alma ajena, muestra personajes femeninos con historias trágicas, el mundo indígena y sus conflictos entre terratenientes y nativos.” Esta novela ha llegado a tal éxito que se puede encontrar en los idiomas inglés, francés, alemán, hebreo e italiano.¹

“-¿Y quiénes son para negarse? Estás muy equivocado si crees que les he consentido sus bravatas por miedo. Está bien. Ellos tienen razón al exigir ciertas cosas. Pero son tan imprudentes como los niños. Hay que cuidarlos para que no pidan lo que no les conviene. ¡Ejidos! Los indios no trabajan si la punta del chicote no les escuece en el lomo. ¡Escuela! Para aprender a leer. ¡A leer qué! Para aprender español. Ningún ladino que se respete condescendería a hablar en español con un indio.”²

En 1961 le otorgaron el Premio Xavier Villaurrutia por los relatos de su obra “**Ciudad Real**”. Obra que cuenta sobre los tratos que sufrían los indios en Chiapas, “donde los indígenas de Chiapas eran maltratados, explotados, usados por parte de la gente de piel blanca”.³ En esta obra narra

su experiencia en los conflictos raciales y los perjuicios sociales en un pueblo provinciano, donde claramente vio reflejada una estructura socioeconómica injusta con los indios.

En 1962 le confirieron el Premio Sor Juana Inés de la Cruz, por su segunda novela **“Oficio de tinieblas”**, donde representa la complejidad de las relaciones entre las razas, las clases y los sexos. Sus protagonistas simbolizan las clases sociales, los terratenientes machos, las esposas sumisas, los indios campesinos explotados y los comerciantes ricos que forman el reparto. Esta obra conformó una de las trilogías indigenistas más importantes de la literatura mexicana.⁴

“Entre otros premios en 1967 es honrada con el Premio Carlos Trouyet de literatura y el Club Zona, de México, la distingue nombrándola Mujer del Año en 1968”.⁵

“En 1972 regresa a México para recibir el Premio Elías Souraskey de Letras, en 1971 a 1974, fue nombrada embajadora de México en Israel, donde laboró como catedrática de la Universidad Hebrea de Jerusalén, puesto que desempeño hasta su muerte, fue becaria Rockefeller en el Centro Mexicano de Escritores de 1954 a 1955.”⁶

Rosario Castellanos, nació en la Ciudad de México el 25 de mayo de 1925, creció en el rancho de su familia en Comitán, Chiapas, antes Balún Canán, que significa “cerro de las nueve estrellas”, en la región Maya del Sur de México, murió como embajadora en Tel Aviv, Israel el 7 de agosto de 1974.⁷

“La Dramaturga, ensayista, narradora y poeta. Vivió su infancia y adolescencia en Comitán, Chiapas. Obtuvo la licenciatura y la maestría en filosofía en la UNAM. Con una beca del Instituto de Cultura Hispánica, realizó cursos de posgrado sobre estética en la Universidad de Madrid. Fue promotora cultural en el Instituto de Ciencias y Artes en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; directora de Teatro Guiñol en el Centro Coordinador Tzetal-Tzotzil del Instituto Nacional Indigenista en San Cristóbal, Chiapas; directora general de Información y Prensa de la UNAM (1960-1966); profesora en la FFyL de la UNAM (1962-1971).”⁸

Su principal entorno fue dirigido por el feminismo, reflejando en sus escritos la condición femenina de muchas mujeres, espejo de las mujeres de su tiempo, “llegar al ser femenino expresado por Rosario Castellanos es llegar a un rompimiento como lo masculino, elevado a la mujer de la

condición de marginación para que realice la hazaña de convertirse en lo que es. Esto exige el descubrimiento de los rasgos esenciales de la mujer bajo el acicate de la pasión, de la insatisfacción o del hastío, laboral llevada a cabo de manera original por Rosario Castellanos.”⁹

“Cuando Rosario Castellanos en 1971, denuncia las injusticias en contra de la mujer en el Foro del Día Internacional de la Mujer, se declara ciertamente como la precursora intelectual de la liberación de las mujeres mexicanas. Este grito tuvo amplias repercusiones, sirvió a las mujeres del país, a las obreras, las burócratas, las amas de casa y las campesinas”.¹⁰

Rosario Castellanos dedicó sus obras a la defensa de los derechos de la mujer, labor por la que es reconocida como uno de los símbolos del feminismo de latinoamericana.¹¹

Por todo lo ya mencionado y con los fundamentos expuestos, y con motivo de los festejos para celebrar el Día Internacional de la Mujer, debemos rendir homenaje a tan distinguida mexicana, a esta gran pensadora, narradora y poeta, defensora de la libertad de las mujeres, merece que su nombre se grave en el lugar donde figuran nombres de heroínas como:¹²

“Sor Juana Inés de la Cruz, “La razón de la inteligencia”, mujer que se atrevió a abordar temas de la vida humana como el amor, los celos, el matrimonio y el papel de las mujeres en esa sociedad.¹³

Josefa Ortiz de Domínguez, heroína mexicana que dio aviso a sus amigos del peligro que corrían, no pasaría quizá de aparecer como una inspiración vulgar, que cualquier mujer guiada por la sensibilidad común al sexo, habría concebido y ejecutado en igualdad de circunstancias, una de nuestras más grandes heroínas que ha tenido nuestra historia.¹⁴

Doña Mariana Rodríguez del Toro de Lázarin, Hay que reconocer lo difícil que era la vida de las mujeres de aquel tiempo: a la criolla le estaban vedadas las decisiones familiares, la mujer tenía dos caminos: casarse o internarse en un convento; y por último, aquella que eran la mayoría, indígenas y pobres del campo y de la ciudad tenían su lugar en el hogar, si en aquella época para una mujer alzar la mirada era ya signo de rebeldía, levantar la voz e idear una conspiración, fue sin duda un gran acto de audacia y valor de Doña María.¹⁵

Doña Antonia Nava de Catalán, heroína de la independencia, y un claro ejemplo de la participación de las mujeres en la Independencia de México.¹⁶

Margarita Maza de Juárez, la más valiente tarea fue la de ganar adeptos para la causa insurgentes, era muy entusiasta y muy seductora, pero no en el sentido sexual, sino el saber convencer y atraer gente a la causa, de hombres y mujeres.¹⁷

Carmen Serdán, Su heroísmo de la señora mostró en la gloriosa jornada del 18 de noviembre de 1910, en la que perdieron la vida sus hermanos Aquiles y Maximino, se desprende el reconocimiento de la Patria hacia ella; y esta mujer ejemplar, que con valentía inaudita expuso su vida en una acción perdurable. Esta mujer íntegra, que con valentía inaudita expuso su vida en una acción inmortal.¹⁸

En el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, se encuentran inscritos los nombres de estas grandes heroínas, por lo que el presente proyecto de, tiene por objeto plasmar el nombre de esta gran mexicana como lo fue Rosario Castellanos Figueroa.

El desempeño de esta mujer ilustre ha llegado a ser de tal magnitud, que una de las tantas formas en que se ha reconocido su trayectoria fue a través de su inclusión en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores, ahora mejor conocida como de Personas Ilustres, en el año de 1974.

Aunado a su continua memoria se suma el reconocimiento “Rosario Castellanos a la Trayectoria Cultural de la Mujer” que lleva a cabo el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y que es otorgado a las mujeres que destaquen en los ámbitos artístico, así como en la investigación y fomento de la cultura.

Estos dos últimos elementos, principalmente el hecho de encontrarse dentro de la Rotonda de las Personas Ilustre hacen más que obvio continuar con el reconocimiento de grandes mujeres que se destacaron en nuestra historia.

“Rosario Castellanos fue un auténtico exponente de la mujer mexicana de nuestro tiempo, cuyo valor intrínseco, talento y emoción social puso en relieve en el desempeño de la cátedra, en el noble ejercicio de las letras y en la presentación del servicio pública, donde la dis-

tinguió su leal patriotismo y la solidez de su voluntad de ser, como lo fue de digna utilidad para la Nación”¹⁹

Por los motivos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de la mujer ilustre “Rosario Castellanos Figueroa”.

Artículo Primero. Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de la poeta, narradora mexicana y mujer ilustre “Rosario Castellanos Figueroa”.

Artículo Segundo. Celébrese Sesión Solemne en la Cámara de Diputados, en la que se devele la inscripción a que alude el artículo anterior.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados y la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, coordinarán la fecha en que se realice la Sesión Solemne y se devele la inscripción con letras de oro al que alude el artículo primero de este decreto.

Notas:

1 <http://www.literatura.bellasartes.gob.mx/acervos/index.php/catalogo-biobibliografico/fechas-extremas/429-castellanos-rosario?show=1>.- Secretaria de Cultura INBA CNL, Bellas Artes Literatura.

2 Rosario Castellanos, *Balún Canán*, col. Letras Mexicanas, Núm. 36, Fondo de Cultura Económica, México, 1957, p. 189.

3 Rosario Castellanos, Alberto Calderón P. *El occidental*, 25 de mayo 2014 www.oem.com.mx

4 Homenaje a Rosario Castellanos en Chiapas, Instituto Cultural de León, 7 de agosto 2014 www.institutoculturaldeleon.org

5 *Horizontes de silencio: La poética de la feminidad en la obra de Rosario Castellanos*, María Ofelia Badillo García, 200 Universidad de Colima Maestría en literatura Hispanoamericana.

6 Rosario Castellanos Figueroa (1925.1974) Poeta, novelista, diplomática, promotora cultural mexicana. Hija putativa del Estado de Chiapas, 17 enero 2001 www.eschiapas.org

7 <http://www.los-poetas.com/1/caste.htm> Biografía.

8 Coordinación Nacional de Literatura, Registra y difunde la literatura en México, cultura, INB CNL, bellas artes literatura.

9 *Horizontes de silencio: La poética de la feminidad en la obra de Rosario Castellanos*, María Ofelia Badillo García, 200 Universidad de Colima Maestría en literatura Hispanoamericana.

10 Elena Poniatowska. "Prólogo", en *Meditación en el umbral*. Antología poética. México, FCE, 1985 p. 22.

11 Steele, Cynthia (1996). «Power, Gender, and Canon Formation in Mexico». *Studies in 20th & 21st Century Literature*

12 *Letras de Oro en el Muro de Honor Palacio Legislativo de San Lázaro*. H. Cámara de Diputados Editor: H. Cámara de Diputados, LX Legislatura México, 2009

13 *Ibidem*. Pág. 71

14 *Ibidem*. Pág. 119-120.

15 *Ibidem*. Pág. 192-193.

16 *Ibidem*. Pág. 209

17 *Ibidem*. Pág. 591

18 *Ibidem*. Pág. 791

19 Decreto que dispone se traslade el cuerpo de la C. Rosario Castellanos al Palacio de Bellas Artes para que sea objeto de homenaje público y sea inhumada en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores de la Ciudad de México, Luis Echeverría Álvarez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial, Departamento del Distrito Federal, viernes 9 de agosto de 1974.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputadas y diputados: **Verónica Delgadillo García**, Cándido Ochoa Rojas, Cecilia Guadalupe Soto González, René Cervera García (rúbricas).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Delgadillo. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 3o., 4o. y 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, México necesita urgentemente reactivar la producción de alimentos, es nuestra responsabilidad hacer todo lo posible por recuperar la soberanía alimentaria.

El mundo está experimentando una crisis de escasez de alimentos y nuestro país no es ajeno a ello, estamos ante una situación que no es pasajera, sino de largo plazo. La importancia de cubrir las necesidades alimentarias de la población aumenta rápidamente y, con ello, la necesidad de hacerlo de una manera sustentable.

Para Nueva Alianza alcanzar la seguridad alimentaria es un tema de alta prioridad que requiere acciones muy concretas.

Es por eso, compañeras y compañeros diputados, que propongo la iniciativa que reforma y adiciona una fracción al artículo 3o. y reforma los artículos 4o. y 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El objetivo es establecer en dicha ley la creación de las regiones agroalimentarias sustentables, autosustentables, entendidas como el área territorial con vocación agroalimentaria y con suficiencia de recursos naturales susceptibles de aprovecharse para incrementar la capacidad productiva mediante la inversión en infraestructuras básicas, organización, capacitación, de productores para producir alimentos locales.

El derecho social a la alimentación está reconocido en nuestra Constitución como un derecho irrenunciable. Un

derecho de todos los individuos para disfrutar del acceso físico y económico de una alimentación adecuada a los medios y los medios para obtenerla.

Si bien la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley General de Desarrollo Social mencionan a la soberanía alimentaria como un principio rector de la política del Estado mexicano, en los últimos 20 años la dependencia alimentaria en México ha registrado un crecimiento sostenido, pasando del 10 por ciento en 1994 al 43 por ciento en el 2013.

Peor aún, el Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social estima actualmente 28 millones de mexicanos que se encuentran en pobreza alimentaria. México cuenta con grandes recursos naturales y suelos aptos para producir alimentos, por lo que la existencia de pobreza alimentaria es injusta e inadmisibile.

Estas cifras nos exigen cambiar los paradigmas de producción a fin de alcanzar un equilibrio sostenible que garantice la seguridad alimentaria de todos los mexicanos. En Nueva Alianza estamos comprometidos con propiciar, fomentar, impulsar y apoyar el desarrollo sustentable que nos permita recuperar la soberanía alimentaria.

Sabemos que son múltiples los factores que han atentado contra la producción de alimentos, por un lado, la expansión de las ciudades reduce la frontera agrícola local, y por otro, la falta de inversiones en infraestructura, en organización económica y en capacitación ha colapsado la rentabilidad agroalimentaria de las comunidades y regiones productoras de alimentos.

Esta falta de apoyo al campo, el aumento de la pobreza, el desempleo, la crisis y la violencia ocasionan la emigración de los productores abandonando miles de hectáreas de tierras fértiles, situación que genera escasez de alimentos, obliga la importación y encarece el precio de los productos.

Por ejemplo, en mi estado Sinaloa, conocido como el granero de México, excepto en los valles, las actividades primarias dejaron de ser rentables debido a la falta de agua y tecnologías modernas.

Son 14 los municipios serranos que han abandonado la producción de alimentos frescos, la violencia y el hambre generan cada año miles de desplazados. Los datos ahí están, basta solo con revisar la prensa.

En estas circunstancias se encuentran también otros estados: Guerrero, Tamaulipas, Michoacán, Durango, San Luis Potosí, Nayarit, Chihuahua, por citar algunos.

La activación de las regiones agroalimentarias autosostenibles provocaría que los hombres y las mujeres se queden en sus lugares de origen, produciendo alimentos básicos que den sustento a las familias. De igual manera permitiría atender la demanda de los centros urbanos desarrollando el mercado regional.

Estas regiones partirán de lo que ya tenemos y no tendrán ningún impacto presupuestario, pues se trata de eficientar los recursos asignados al programa especial concurrente garantizando a los productores y a sus familias el acceso a nuevas formas de explotar los recursos productivos en sus territorios.

Es decir, reconfigurar los marcos legales para impulsar la productividad del medio rural mediante el fortalecimiento y diversificación de las actividades productivas.

Compañeras y compañeros, si logramos revertir el rezago de la infraestructura en los procesos de producción y la desigualdad de los apoyos destinados a los productores propiciaremos mejores condiciones de vida y bienestar social a las personas que viven en el medio rural.

De esta manera, en pocos años tendremos más alimentos, de mejor calidad y a precios más económicos. Así estaremos contribuyendo en las soluciones a los grandes problemas de nuestro México. Es cuanto, diputada presidente. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 3o., 4o. y 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, Carmen Victoria Campa Almaral, diputada federal del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6o., fracción I, del numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI y XXVI recorriendo en su numeración las subsecuentes

fracciones del artículo 3o.; se reforma el artículo 4o.; y se reforma la fracción VII del artículo 13 todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

Hoy vemos con cierta indiferencia que las políticas públicas y programas sectoriales para el desarrollo económico y social del país se centralizan en el sistema urbano nacional, que comprende a 384 ciudades con más de 15 mil habitantes donde habitan más de 81 millones de mexicanos (72.3 por ciento de la población total)¹.

Para esos asentamientos, los tres órdenes de gobierno y demás actores sociales y políticos, diseñan e implementan políticas, programas, leyes, proyectos de desarrollo regional con abultados presupuestos, que tienen por interés generar empleo, servicios de salud, educación, transporte público, abasto de agua, vivienda, áreas verdes y demás; preocupaciones que considero justificadas; sin embargo, es oportuno formular algunas preguntas muy pertinentes en este asunto: **primera, ¿cuántos asentamientos humanos hay en México que tienen menos de 15 mil habitantes?, segunda, ¿qué políticas y programas estamos diseñando para mejorar la calidad de vida y bienestar social en esos asentamientos? y tercero, ¿dónde se producen los alimentos que consumen los mexicanos que viven en el denominado Sistema Urbano Nacional y los que vivimos fuera de él?**

La respuesta a estas tres preguntas pareciera intrascendente. No obstante, dadas las condiciones de crisis económica, desempleo y pobreza que afectan a más de 50 por ciento de los mexicanos, nos resulta imprescindible revisar los instrumentos de política pública que tiene México para que los habitantes que viven en las regiones más vulnerables del país tengan una posibilidad real para vivir y mantener honestamente a sus familias y se queden en sus lugares de origen.

Hoy la violencia extrema que afecta a tres cuartas partes del territorio mexicano tiene, entre otras explicaciones, el abandono forzado de las comunidades y poblados por falta de oportunidades de empleo y escasa oferta de servicios, los alimentos básicos se volvieron escasos y caros, las actividades primarias dejaron de ser rentables debido a la falta de agua y tecnologías modernas; con los años, hemos visto grandes regiones con alta vocación productiva abandonadas o siendo escondites de maleantes.

En estas circunstancias que vive el país, convoco a esta soberanía a revisar los instrumentos de política económica y social de que disponemos para ver el territorio como unidad total de planeación económica y social. Es nuestra responsabilidad **recuperar la soberanía alimentaria mediante la activación de las regiones con vocación agroalimentaria, para que los hombres y las mujeres se queden en sus lugares de origen y no sean absorbidos por los cinturones de pobreza urbana ni por los circuitos del crimen organizado o la violencia que tienen como origen la pobreza material y, sobretodo, la imposibilidad de alimentar a sus familias.**

El crecimiento urbano implica la expansión del área de las ciudades para dar vivienda a su población en aumento constante. Esa expansión propicia una transición productiva que desplaza la actividad agrícola en favor del sector secundario y terciario de la economía; por lo tanto, el volumen de alimentos que demanda esta población en aumento es traído por necesidad, desde zonas más alejadas o del extranjero.

Por tanto, se han juntado dos efectos perversos que atentan contra la producción de alimentos de origen nacional. Por un lado, la expansión de las ciudades reduce la frontera agrícola local y, por otra, la falta de inversiones frescas en infraestructura, en organización económica y en capacitación, ha colapsado la rentabilidad agroalimentaria de las comunidades y regiones productoras de alimentos. Lo anterior nos obliga a revisar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, las políticas agropecuarias y los programas implementados en lo que respecta a la producción de alimentos y mejoramiento del bienestar de la población que vive fuera del Sistema Urbano Nacional.

Argumentación

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley General de Desarrollo Social mencionan como principio del pueblo mexicano: la soberanía alimentaria como un derecho irrenunciable de los pueblos y como un objetivo estratégico y obligatorio del Estado el garantizar que los mexicanos, comunidades y pueblos avancen hacia la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados para todos. En consecuencia, el país deberá diseñar políticas y programas sectoriales que hagan posible cumplir este objetivo.

Al respecto, los artículos 7o. y 8o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establecen que:

Artículo 7o. Para impulsar el desarrollo rural sustentable, el Estado promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias...

Artículo 8o. Las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el estado, atenderá de manera diferenciada y prioritaria apoyará a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento de la inversión productiva...

Ambos artículos dan sustento para buscar los instrumentos de política y programas para lograr efectivamente incrementar, diversificar y reconvertir la producción para atender la demanda y para fortalecer y ampliar el mercado interno y recuperar así, la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales, facilitando el acceso a la alimentación por parte de la población rural, aprovechando sustentablemente los recursos naturales productivos para tener en el país múltiples regiones agroalimentarias autosustentables.

Reconocemos que las comunidades rurales presentan el problema de la distancia que separa a los productores de los centros de distribución y consumo de alimentos; en adición, los poblados urbanos demandan grandes cantidades de alimentos, mismos que los productores de pequeñas localidades, no pueden abastecer en las condiciones en que están ahora; en consecuencia, la importación pareciera la solución ideal, además que la apertura de la economía y la relajación de las leyes que regulan el comercio exterior lo facilita claramente.

Por otro lado, el desarrollo de caminos y vías de comunicación ha fomentado la emigración de los productores entre los poblados relativamente cercanos, adonde van en busca de trabajo y mejores oportunidades de vida, pero también facilitan el acarreo de alimentos, mismos que antes producían en sus pequeñas localidades. Es decir, ahora las pequeñas localidades antes autosuficientes también consumen alimentos importados, debido a que es imposible producirlos localmente por falta de infraestructura y costos elevados.

Otro factor en contra del campo estriba en que hay una marcada rivalidad entre los productores rurales, pues hay

una minoría de productores exitosos que se llevan el mayor porcentaje de los subsidios. Estos grandes productores están ligados a la agroexportación o explotan grandes superficies de granos y forrajes, frente a una gran mayoría de pequeños productores y campesinos que sobreviven del autoconsumo, sembrando productos de baja productividad, poco rentables y sin acceso al agua, tecnología y capacitación; sin accesos a los subsidios y programas; por lo que urge redefinir los instrumentos de la política pública para reducir esa desigualdad rural, social y económica.

Recordemos que antes de los años ochenta, el campo mexicano tenía una función bien definida, era abastecedor de alimentos a toda la población, generaba divisas, abastecía el mercado de la fuerza laboral con migrantes requeridos por las industrias y los servicios, y era proveedor de materias primas; sin embargo, ahora no sabemos cuáles son las posibilidades reales de producción del campo, tampoco sabemos dónde se pueden producir eficientemente los alimentos que demandan los mexicanos.

A todas luces, México necesita urgentemente reactivar la producción de alimentos. “En los últimos 20 años la dependencia alimentaria de México ha registrado un crecimiento sostenido, pasando de 10 por ciento en 1994 a 43 por ciento en 2013”.²

Por su parte, la Unidad de Evaluación y Control (UEC) de la Cámara de Diputados, en abril de 2014 consideró que la: “importación de alimentos básicos está por encima de lo que recomienda la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, que es de 25 por ciento, los casos del maíz y el frijol son preocupantes, ya que el valor de las importaciones creció 43 y 52 veces, respectivamente, entre 1993 y 2012, y el del arroz se elevó más de cinco veces; el de la soya, casi cuatro, y el del trigo, más de seis”.³ Esa misma fuente estima en 45 por ciento el índice de dependencia alimentaria. Con estos productos podríamos ser autosuficientes sin mayores complicaciones debido a la existencia de grandes riquezas naturales en nuestro país.

En respuesta a la insuficiencia alimentaria, México ha creado programas de carácter eminentemente asistencial, que si bien han contenido el problema, lo que indudablemente es un logro, han retardado o cancelado el desarrollo de las familias. Hoy por hoy, deberíamos aspirar a asegurar la autosuficiencia alimentaria, y en eso debemos comprometernos legisladores, funcionarios y productores.

No es ningún consuelo que el campo mexicano solamente produzca tomates, aguacates, limones y venda ganado en pie al mercado exterior, tal y como nos informa el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Sagarpa; estos son los únicos productos del milagro agroexportador que gracias a la devaluación del peso frente al dólar nos representaron casi 28 mil millones de pesos este 2015, y que, adelantó el titular de la dependencia, para el 2016 podrían superar los 30 mil millones de pesos.⁴

Pero aún falta saber, después de la devaluación del peso ¿cuánto más nos costará importar los alimentos como arroz, huevo, soya, carnes, frutas, hortalizas y aceites, que ya presentan repuntes en su precio en los establecimientos de autoservicio? El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estima que de enero de 2015 a enero de 2016, **“el valor de la canasta alimentaria urbana pasó de mil 265.85 pesos a mil 333.69 pesos, con un incremento de 5.4 por ciento, mientras que el valor de la canasta alimentaria rural pasó de 897.30 a 956.16 pesos, incremento de 6.6 por ciento”**.⁵ Como podemos ver estos aumentos son mayores al índice inflacionario reportado para el mismo año.

El resto del mundo también ha enviado señales muy claras para incentivarnos a asegurar el futuro alimentario de los mexicanos, pues, a partir del año 2015, han sido recurrentes y alarmantes los problemas financieros y económicos internacionales; las crisis de producción de alimentos han tenido un enorme impacto global, elevando la pobreza urbana y rural, incrementando el desempleo y debilitando los flujos comerciales y la acumulación de la riqueza en los países emergentes.

Por ejemplo, China con su ritmo de crecimiento económico interno e incremento poblacional, “se ha convertido en el principal importador de alimentos del mundo, con 122 mil millones de dólares”⁶; y desde ahora, el sector agroexportador mexicano está buscando cubrir 1 por ciento de esa demanda alimentaria y, por obvias razones, es urgente fortalecer la capacidad productiva agroalimentaria de consumo nacional.

Además, en el contexto de turbulencias financieras internacionales, debemos ser muy observadores del estatus de la balanza agropecuaria mexicana frente al incremento de dólares que vendrán de la venta al exterior de productos agropecuarios, pues dichas mejoras no necesariamente vienen del mayor volumen de producción nacional o de ex-

portación, sino del efecto nominal del tipo de cambio, lo que puede hacer crecer al sector agropecuario un “4% este 2016 como lo anticipó el titular de la Sagarpa”.⁷

Ese buen desempeño tampoco corresponderá a un fortalecimiento real de la economía agroproductiva y, mucho menos, se reflejará en un mejoramiento del bienestar social de los hombres y mujeres del campo, simplemente es una oportunidad para el sector agroexportador; no obstante, más allá de este shock monetario debemos cuestionarnos **¿qué vamos a hacer para que los mexicanos tengamos acceso a alimentos más baratos y suficientes, especialmente en las comunidades más apartadas?**

En consideración a todo lo anterior, me dirijo a esta soberanía, para **proponer una alternativa que nos permita reducir el índice de dependencia alimentaria y crear mejores condiciones de vida y bienestar social en favor de los compatriotas que viven fuera del Sistema Urbano Nacional y/o para aquellas regiones que, aun siendo parte del Sistema Urbano, tienen altas posibilidades de reducir su dependencia alimentaria mediante la creación de regiones agroalimentarias autosuficientes.**

Una de las prioridades legislativas del partido Nueva Alianza es la urgente necesidad de **promover la mejor calidad de vida de todos los mexicanos y, muy en especial, la de los compatriotas que viven en el medio rural, ellos son quienes producen los alimentos que para fortuna nuestra no provienen del extranjero.**

Es por eso que, tras analizar y reconocer las precarias condiciones de vida que presentan 55.3 millones de mexicanos que viven en condiciones precarias, y dado que el principal indicador de marginación es la pobreza alimentaria, a través de mi voz, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, les convoca, compañeras y compañeros, a **establecer en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable la creación de las regiones agroalimentarias autosustentables.**

Las regiones agroalimentarias partirán de lo que ya tenemos, no hay nada escondido en esta propuesta. De lo que se trata es solamente de cumplir y hacer cumplir el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece como un derecho humano de los mexicanos el acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; así como aplicar en el campo los objetivos establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Además, **esta propuesta no tendrá ningún impacto presupuestal, porque está pensada para ser justos y eficientes**

en el ejercicio de los recursos asignados al Programa Especial Concurrente, especialmente en los etiquetados para los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Sagarpa, institución que tiene el mandato prioritario de garantizar a los mexicanos la producción de los alimentos más indispensables.

Concretamente, se trata de repensar el cómo se están invirtiendo los recursos que esta soberanía aprueba al tema agroalimentario, que en el 2016, al Programa Especial Concurrente, asignó 352.8 mil millones de pesos y 84.8 mil millones de pesos a la Sagarpa.⁸

Con sustento en las evidencias expuestas, los diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza nos hemos propuesto reconfigurar los marcos legales para que los productores del medio rural no sólo puedan mantenerse labrando y viviendo en sus localidades, sino que realmente mejoren su bienestar, mediante el fortalecimiento y diversificación de sus actividades productivas.

Lo anterior es viable si se garantiza a los productores y a sus familias, el acceso a nuevas formas de explotar los recursos agroproductivos de sus territorios. Sobre todo donde la naturaleza ha sido benévola al dotarles de cuencas, arroyos y suelos fértiles, pero que no pueden autoabastecerse de aguas superficiales durante 7 u 8 meses del año, debido a la falta de infraestructuras básicas. Sin abasto de agua, estos productores tienen que emigrar o dedicarse a otras cosas para subsistir con grandes implicaciones al resto de la población, ya que estas personas quedan sin empleos, sin ingreso y sin alimentos, en su búsqueda van a las ciudades y pagan precios especulativos y otros costos, que terminan por mermar su calidad de vida y las de sus familias.

Y no se trata de inventar ni meter en aprietos a los funcionarios de la administración federal, estatal, ni municipal, sino de hacer más con los presupuestos existentes; además, los marcos normativos están dados. Existen ya algunos programas que tienen acciones que servirán para apuntalar este concepto agroproductivo que venimos a proponerles. Me refiero concretamente al componente denominado Programa de Productividad Rural, que tiene como objetivo, entre otros, construir represas de uso pecuario; sin embargo, año con año, los gobiernos estatales mal invierten cientos de millones de pesos en obras de cuestionable calidad.

Así, tomando esa amplia experiencia en la construcción de infraestructura básica para la captación de aguas superficiales, propongo enriquecerla y complementarla con mayores recursos para **dar vida a las regiones agroalimentarias autosustentables**, que deberá partir del aseguramiento de agua en represas construidas en arroyos y cuencas. Después se procederá a dotar a los productores con sistemas de riego por goteo para establecer huertos frutales e invernaderos, previa capacitación en uso de tecnologías, en el manejo de cosechas para que en el corto plazo se puedan abastecer esas regiones con alimentos frescos (hortalizas, legumbres, carnes de ave, frutos, granos básicos) y que sus excedentes sean comercializados en sus regiones cercanas.

De esta manera, en pocos años tendremos más alimentos de mejor calidad y más económicos; además, estaremos llevando a todas las regiones del país, el combate a la pobreza. Así, atacaremos de raíz las causas que llevan a los jóvenes del medio rural a ingresar a las filas de la delincuencia y crimen organizado. Objetivos por demás pretendidos en la presente administración del presidente de la república, mediante los programas de la Cruzada Nacional contra el Hambre, “Sin hambre”, y el denominado Programa Nacional de la Prevención del Delito, Pronapred. De esta manera, desde la Cámara de Diputados, estaremos contribuyendo en las soluciones de los grandes problemas que afectan a México.

Esta propuesta simplemente propone revisar a conciencia parte de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, marco legal que tiene por obligación velar por los intereses y el bienestar de los hombres y mujeres, que producen un bajo porcentaje de los alimentos que consumimos los mexicanos, pero que aún tienen mucho potencial productivo, simplemente necesitan tener las herramientas para hacerlo.

Un primer paso para modificar el escenario de la economía rural tiene que ver con reconocer ciertos derechos fundamentales en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Por ejemplo, el artículo 3o., fracción VI, que define el Bienestar social, ni siquiera incluye la palabra “alimentación” entre los derechos que menciona. Por lo tanto, **debe ser incluido el concepto “alimentación” para que sea explícito que los hombres y mujeres del medio rural tienen el mismo derecho a la alimentación que el resto de nuestros compatriotas.** En la interpretación integral del derecho, el párrafo tercero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

“Toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”.

En este orden de ideas, propongo también **que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable incluya en el Título Primero del Objeto y Aplicación de la Ley, artículo 3o., una fracción nueva entre las fracciones XXVI y XXVII, para asentar allí el concepto y definición de región agroalimentaria autosustentable**, “entendida como el área territorial con vocación agroalimentaria y con suficiencia de recursos naturales, susceptibles de aprovecharse para incrementar la capacidad productiva, mediante la dotación de inversión para infraestructuras básicas, organización y capacitación de productores para producir alimentos locales”.

Posteriormente, **el artículo 4o.** establece que “para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones **agroalimentarias autosustentables** del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.”

Asimismo, **el artículo 13**, que establece los alcances de la planeación del desarrollo rural sustentable, en la fracción VII señala que: “la planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable en cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo”, **se propone que ahora diga que** la planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable en cada entidad federativa y de los municipios, **estableciendo regiones agroalimentarias autosustentables** en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Cabe señalar que en el Plan Nacional de Desarrollo se busca de formas diversas abatir la pobreza y la violencia convertidas en el principal cáncer social y económico del país. La propuesta que presento ante esta soberanía se inscribe en ese propósito, contribuyendo al desarrollo nacional y el bienestar de la sociedad que vive del campo mexicano.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1 fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman las fracciones VI y XXVI recorriendo en su numeración las subsecuentes fracciones del artículo 3; se reforma el artículo 4; y se reforma la fracción VII del artículo 13 todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo Único. Se reforman las fracciones VI y XXVI recorriendo en su numeración las subsecuentes fracciones del artículo 3; se reforma el artículo 4; y se reforma la fracción VII del artículo 13 todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a V. ...

VI. Bienestar social. Satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población incluidas, entre otras: **la alimentación**, la seguridad social, vivienda, educación, salud e infraestructura básica;

VII. a la XXVI. ...

XXVII. Región Agroalimentaria Autosustentable: Área territorial con vocación agroalimentaria y, con suficiencia de recursos naturales, susceptibles de aprovecharse por tiempo indefinido para incrementar la capacidad productiva, mediante la dotación de inversión para infraestructuras básicas, organización y capacitación de productores para producir alimentos locales;

XXVIII. Secretaría. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XXIX. Seguridad alimentaria. El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población;

XXX. Servicio. Institución pública responsable de la ejecución de programas y acciones específicas en una materia;

XXXI. Servicios ambientales (sinónimo: beneficios ambientales). Los beneficios que obtiene la sociedad de los recursos naturales, tales como la provisión y calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, el paisaje y la recreación, entre otros;

XXXII. Sistema. Mecanismo de concurrencia y coordinación de las funciones de las diversas dependencias e instancias públicas y privadas, en donde cada una de ellas participa de acuerdo con sus atribuciones y competencia para lograr un determinado propósito;

XXXIII. Sistema-producto. El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización, y

XXXIV. Soberanía alimentaria. La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional.

Artículo 4o. Para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, incluyendo las regiones **agroalimentarias autosustentables**, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Artículo 13. De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:

I. a VI. ...

VII. La planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable en cada entidad federativa y de los municipios, **estableciendo regiones agroalimentarias autosustentables** en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo;

VIII. a la IX. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Catálogo. Sistema Urbano Nacional. Conapo, Sedesol, Segob. 2012

2 <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/dependencia-agroalimentaria-paso-del-10-al-43-en-20-anos.html>

3 <http://www.e-consulta.com/nota/2014-04-21/nacion/alarmante-la-dependencia-alimentaria-de-mexico>

4 José Martín Vargas Sánchez. Revista, Legislatura. Año XIII, No. 130.

5 <http://blogconeval.gob.mx/wordpress/index.php/tag/valor-de-la-canasta-alimentaria/>

6 <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/12/02/mexico-busca-vender-mas-productos-agricolas-china>

7 José Martín Vargas Sánchez. Revista, Legislatura. Año XIII, No. 130.

8 Gaceta Parlamentaria; noviembre 12 de 2015. Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo 2016.—Diputada y diputado: **Carmen Victoria Campa Almaral**, Cándido Ochoa Rojas (rúbricas).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Campa. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto... Me comentan que ya no pasará el diputado Hugo Eric.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Honorable Asamblea:

Las comisiones unidas de Igualdad de Género y Cultura y Cinematografía con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 79, numeral 2, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 167, numeral 4, 176, fracción I, y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados presentan a la honorable asamblea el siguiente

Dictamen

I. Metodología

Las comisiones unidas de Igualdad de Género y Cultura y Cinematografía, encargadas del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa de Ley.

En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones” los integrantes de las comisiones dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015 por la Comisión Permanente, la diputada **Norma Rocío Nahle García, con suscripción del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, ambos del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional**, sometió a consideración la **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-7-390, relativo al expediente 1316, de fecha 18 de enero de 2016, acusado de recibido por la Comisión de Igualdad de Género el día 20 de enero de 2016, fue notificado ampliación de turno a **comisiones unidas de Igualdad de Género, y de Cultura y Cinematografía**, para dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

La iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto establecer en el artículo 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, el criterio de género correspondiente a incluir el término “las” al enunciado: “El Sistema se conformará por ‘las’ y los titulares de:”. Así como incorporar en el apartado correspondiente al Capítulo III De la Distribución de Competencias en Materia de Prevención, Atención, Sanción, y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Sección Quinta de la Secretaría de Educación Pública, un artículo 45 bis que contempla la propuesta de facultades a la Secretaría de la Cultura.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por lo tanto y al referirnos propiamente a la materia de derechos humanos, regulados en nuestra Ley Suprema, debe dársele el análisis requerido en virtud de poder salvaguardar los derechos de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad, derivado de lo anterior se hace hincapié en la obligatoriedad de los tratados en los cuales México haya sido firmante, dentro de los cuales se encuentra la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)” en vigor desde el 3 de septiembre de 1981.

Segunda. De igual manera el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su primer párrafo el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres:

“**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.”¹

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, considerado como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

Es así que la igualdad como derecho social y universal, es elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación desigual que existe de facto entre hombres y mujeres, como se consagra en los cuerpos normativos con que cuenta el Estado mexicano, los cuales buscan salvaguardar los derechos de la mujer en todos los ámbitos: social, laboral, económico, de salud, etc.

Tercera. La iniciativa en estudio obedece a que con fecha 8 de septiembre, el Ejecutivo Federal, dentro del paquete económico que presentó para el año 2016, incluía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformaban, adicionaban y derogaban diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de

otras disposiciones para crear la Secretaría de Cultura, la cual fue aprobada por ambas cámaras y turnada al Ejecutivo, el cual en fecha 16 de diciembre firmó el decreto, mismo que fue publicado el 17 de diciembre de 2015.

En la iniciativa en comento se propone, en primer lugar; modificar el artículo 36 de la LGAMVLV, en virtud de que dicho artículo establece lo siguiente: “Artículo 36.- El sistema se conformará por los titulares de:” donde no se observa un lenguaje incluyente, por ello proponen que en dicho artículo se agregue el pronombre que alude al género femenino “las”, para quedar de la siguiente manera: “El sistema se conformará por **las** y los titulares de:”.

En segundo y último lugar la iniciativa propone adicionar un artículo 45 bis, en el que se establezcan las atribuciones a realizar por parte de la Secretaría de Cultura, destacando en todo momento el lenguaje incluyente que tutela y garantiza la participación de las mujeres en igualdad con los hombres, así como el que las acciones de la Secretaría de Cultura, se encuentren acordes con el marco de los tratados internacionales tendientes a garantizar la no discriminación y la no violencia contra las mujeres en el desempeño de sus actividades artísticas o de oficio, aspectos que de igual manera comparte esta Comisión de Igualdad de Género.

CUARTA. El día 28 de abril de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Especial de Cultura y Arte (PECA), con la finalidad de definir el camino que ha de seguir el Sector Cultural a través de la Secretaría de Cultura, para hacer de la cultura un medio para la transformación, que fomente la cohesión, la inclusión social y la prevención de la violencia.

En el mismo tenor, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, plantea como uno de sus ejes transversales: la igualdad sustantiva de género, teniendo como planteamiento principal el de reducir la brecha existente entre mujeres y hombres, mediante la promoción de acciones concretas “dirigidas a un cambio cultural en materia de igualdad y no discriminación”.

QUINTA: Por técnica legislativa y para mejor comprensión de la iniciativa de reforma, la Comisión elaboró un cuadro comparativo del texto que se pretende reformar.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
<p>Texto Vigente</p> <p>ARTÍCULO 36.- El Sistema se conformará por los titulares de:</p> <p>Artículo 45. ...</p>	<p>Texto propuesto</p> <p>Artículo 36. El Sistema se conformará por las y los titulares de:</p> <p>...</p> <p>Artículo 45. ...</p>

<p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Incorporar, con la opinión de la Secretaría de Cultura, en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;</p> <p>NO TIENE CORRELATIVO</p>	<p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;</p> <p>VIII. a XVI. ...</p> <p>Sección Sexta de la Secretaría de Cultura</p> <p>Artículo 45 Bis. Corresponde a la Secretaría de Cultura:</p> <p>I. Definir y difundir en las políticas culturales los principios de equidad y no exclusión entre mujeres y hombres, y el respeto pleno a los derechos humanos;</p> <p>II. Incluir en los programas culturales de todas las disciplinas artísticas,</p>
---	---

	<p>aspectos que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad;</p> <p>III. Garantizar acciones y mecanismos de participación de las mujeres en todos los programas y actividades de la Secretaría de Cultura;</p> <p>IV. Promover el derecho de las niñas y mujeres para realizar actividades creativas sin prejuicios de género;</p> <p>V. Propiciar la investigación en los procesos creativos de las disciplinas artísticas, encaminada a crear modelos de detección de violencia contra las mujeres en el ámbito profesional;</p> <p>VI. Incorporar en los programas culturales el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos temáticos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres, sin perjuicio de la libertad creativa de los autores, intérpretes o ejecutantes;</p> <p>VII. Propiciar la capacitación al personal de recintos culturales y de atención al público para poder detectar</p>
--	---

	<p>problemas de violencia contra las mujeres;</p> <p>VIII. Propiciar la elaboración de materiales que promuevan la prevención y atención a la violencia contra las mujeres, en la difusión de actividades culturales y programas de mano de los eventos culturales;</p> <p>IX. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los recintos culturales, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres, y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>X. Promover un sentido crítico en actividades culturales que tengan referencias relacionadas con la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen negativamente y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres, sin menoscabo del derecho de los autores, intérpretes o ejecutantes;</p> <p>XI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p> <p>SE RECORREN EN ORDEN CONSECUTIVO LAS SECCIONES.</p>
--	--

SEXTA: Respecto de la primer propuesta para incluir el pronombre “las” y derivado de un análisis gramatical y una interpretación semántica de la hipótesis legal en estudio, se desprende que para efectos de garantizar un lenguaje incluyente sustentado en los principios de igualdad, el mismo adolece del pronombre “las” que se refiere a la inclusión del género femenino, ello en virtud, de que si bien es cierto la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad del Ejecutivo Federal para: “Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado...” ello no impide que puedan ser hombres o mujeres indistintamente, pero para efectos del análisis y estudio de la presente iniciativa, esta Comisión considera viable, la propuesta realizada por los legisladores.

Más aún si tomamos en consideración que nuestro país ha suscrito tratados internacionales en la materia, como lo es en el caso específico que nos ocupa, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) mismo que dada su naturaleza jurídica vinculante en términos del artículo 133 de nuestro ordenamiento supremo, obliga al Estado mexicano a dar cumplimiento a los compromisos suscritos, por lo que esta Comisión considera de suma importancia referirnos al criterio que el Comité de los Derechos Humanos, establece para definir a la discriminación:

“Discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el género, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas”.²

En este mismo sentido el artículo 1 de CEDAW, refiere:

“A los efectos de la presente Convención, la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Consecuente con estos dos ordenamientos, estas comisiones unidas consideran viable la propuesta, ya que con ella la norma jurídica cumplirá con un lenguaje incluyente que no dejará lugar a interpretaciones de discriminación por motivo de género, al mismo tiempo que damos cumplimiento a tratados internacionales.

Así, con la propuesta de reforma se reivindica el respeto hacia los derechos de la mujer, por una parte el aspecto incluyente de su participación y por la otra la garantía de no ser discriminada por razones de su género, lo cual se relaciona con el principio que establece “Tratar a todos los hombres y mujeres de forma equitativa en el trabajo - respetar y defender los derechos humanos y la no discriminación”.³

Robustece lo anterior lo establecido en la recomendación número 25 de la CEDAW, que considera la igualdad de género en tres dimensiones interrelacionadas que se refuerzan mutuamente:

- Igualdad formal –de jure o normativa– se refiere a la igualdad ante la ley y supone que mujeres y hombres tienen los mismos derechos y trato.
- La igualdad sustantiva –de facto o material– supone que las mujeres se desarrollan en un entorno en donde ejercen en los hechos y en igualdad de condiciones sus derechos y libertades fundamentales, y tienen las mismas oportunidades que los hombres, desde un primer momento, para conseguir la igualdad de resultados.
- La igualdad de resultados es la culminación lógica de la igualdad sustantiva. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir que pueden manifestarse en que, en diferentes campos, las mujeres disfrutan de derechos en proporciones casi iguales que los hombres, en que tienen los mismos derechos en proporciones casi iguales que los hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, en que hay igualdad en la adopción de decisiones y la influencia política y en que la mujer vive libre de actos de violencia.

Bajo este contexto y para efectos del presente dictamen, aplica la igualdad formal –de jure– pues al hablar de la reforma a un precepto legal para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres, justamente nos estamos refiriendo a los derechos que ambos deben tener ante la ley.

Estas comisiones unidas dan cuenta de que con el proyecto de mérito se da cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la citada convención que establecen lo siguiente:

Artículo 2. “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; 2 f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

Es necesario hacer mención que en el ámbito interamericano, otro instrumento normativo relevante en relación con la discriminación basada en género es la Convención de Belém do Pará, la cual establece en su artículo 6 que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye el derecho a estar libre de toda forma de discriminación y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estere-

otipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Principios que abonan al empoderamiento femenino.

SÉPTIMA: Respecto de la segunda propuesta para adicionar un artículo 45 bis en el que se establezcan las atribuciones a realizar por parte de la Secretaría de Cultura, destacando en todo momento el lenguaje incluyente que tutela y garantiza la participación de las mujeres en igualdad con los hombres, así como el que las acciones de la Secretaría de Cultura se encuentren acordes con el marco de los tratados internacionales tendentes a garantizar la no discriminación y la no violencia contra las mujeres en el desempeño de sus actividades artísticas o de oficio, estas comisiones unidas resaltan que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y varios comités del Sistema de Naciones Unidas han reconocido que: “el uso de medidas especiales de carácter temporal o acción afirmativa, no constituye discriminación”. Las medidas temporales especiales son “medidas positivas limitadas en el tiempo que buscan mejorar las oportunidades para grupos que histórica y sistemáticamente han estado en situación de desventaja y orientadas a traer a los miembros de tales grupos al centro de la vida política, económica, social, cultural y civil, y constituyen una estrategia necesaria de los Estados Partes para lograr la igualdad sustantiva o de facto de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales”.

En el Decreto por el que crea la Secretaría de Cultura, se reforma el artículo 45, fracción VII, y se adiciona la fracción V Bis al artículo 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la finalidad de incluir a dicha secretaría dentro del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Sin embargo, al ser de reciente ingreso no se le dan atribuciones concretas de acción.

Por lo tanto es necesario darle a la Secretaría de Cultura las atribuciones para que dentro del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se tomen las previsiones que contribuyan a generar una sociedad más justa y equitativa, específicamente en el ámbito cultural.

En las atribuciones que se proponen se incluye de manera general los siguientes principios en materia de igualdad de género:

- El respeto a los derechos humanos de las mujeres, tales como el de la educación, el acceso a la cultura, los oficios, artes y letras en igualdad de condiciones y oportunidades respecto de los hombres.
- Se procura que dichas atribuciones se realicen en estricto apego a la dignidad de la mujer, respetando el pleno ejercicio de su maternidad y también contempla el ejercicio de la paternidad.
- El derecho de las niñas y mujeres a realizar actividades creativas sin prejuicios de género.
- La eliminación de todo tipo de violencia en contra de la mujer.

Finalmente cabe destacar que la propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en donde se establece como parte de su objeto, el definir los preceptos fundamentales para garantizar los derechos de las mujeres y hombres y avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La cultura es una prioridad nacional y el fortalecimiento institucional es un impulso al bienestar y al desarrollo integral de los mexicanos, por ello, ante la creación de la Secretaría de Cultura se asume la responsabilidad de garantizar el derecho universal de acceso a la cultura; otorgando la seguridad del ejercicio de los derechos culturales bajo el principio de igualdad y no discriminación.

A su vez la protección y promoción de la diversidad cultural, mediante la inclusión de las diversas expresiones culturales, garantizando las libertades de expresión, información y comunicación, dotando a todos los mexicanos de acceso a actividades, bienes y servicios culturales por igual.

Por todo lo anteriormente analizado y argumentado, estas comisiones consideran viable la propuesta realizada por los legisladores proponentes, sometiendo a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO PRIMERO, Y 45, FRACCIÓN VII; SE ADICIONA UNA SECCIÓN SEXTA, QUE COMPRENDE UN ARTÍCULO 45 BIS, RECORRIENDOSE LAS ACTUALES SECCIÓN SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Único. Se reforma el artículo 36, párrafo primero y 45, fracción VII; se adiciona una sección sexta, que comprende un artículo 45 bis, recorriéndose las actuales sección sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 36. El Sistema se conformará por las y los titulares de:

Artículo 45. ...

I. a VI. ...

VII. Incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;

VIII. a XVI. ...

Sección Sexta. De la Secretaría de Cultura.

Artículo 45 Bis. Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. Definir y difundir en las políticas culturales los principios de equidad y no exclusión entre mujeres y hombres, y el respeto pleno a los derechos humanos;

II. Incluir en los programas culturales de todas las disciplinas artísticas, aspectos que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad;

III. Garantizar acciones y mecanismos de participación de las mujeres en todos los programas y actividades de la Secretaría de Cultura;

IV. Promover el derecho de las niñas y mujeres para realizar actividades creativas sin prejuicios de género;

V. Propiciar la investigación en los procesos creativos de las disciplinas artísticas, encaminada a crear modelos de detección de violencia contra las mujeres en el ámbito profesional;

VI. Incorporar en los programas culturales el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos temáticos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres, sin perjuicio de la libertad creativa de los autores, intérpretes o ejecutantes;

VII. Propiciar la capacitación al personal de recintos culturales y de atención al público para poder detectar problemas de violencia contra las mujeres;

VIII. Propiciar la elaboración de materiales que promuevan la prevención y atención a la violencia contra las mujeres, en la difusión de actividades culturales y programas de mano de los eventos culturales;

IX. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los recintos culturales, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres, y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

X. Promover un sentido crítico en actividades culturales que tengan referencias relacionadas con la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen negativamente y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres, sin menoscabo del derecho de los autores, intérpretes o ejecutantes;

XI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

[...]

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

2 CDH. (1989). Observación General No. 18, Comentarios Generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, No Discriminación. 37º período de sesiones, U.N. Dobs. HRI/GEN/1Rev.7,p. 168, párr.. 7. Disponible en: www1.umn.edu/humanrts/hrcommittee/sgencom18.html

3 <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Principios%20para%20el%20empoderamiento%20de%20la%20mujer.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2016.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), presidenta; Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Erika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Avalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila (rúbrica), secretarías; Sasil Dora Luz de León Villard, Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Erika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García, Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica en contra), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez, Concepción Villa González (rúbrica).

La Comisión de Cultura y Cinematografía, diputados: Santiago Taiboada Cortina (rúbrica), presidente; Marco Polo Aguirre Chávez, Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán (rúbrica), Araceli Guerrero Esquivel (rúbrica), María Angélica Mondragón Orozco (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica), Cristina Ismene Gaytán Hernández (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Laura Beatriz Esquivel Valdés (rúbrica), Jorge Álvarez Maynez (rúbrica), Manuel Alexander Zetina Aguiluz, secretarios; María Verónica Agundis Estrada, Mariana Arámbula Meléndez (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), José Everardo López Córdova (rúbrica), Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica), Juan Antonio Meléndez Ortega (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rú-

brica), Rosalinda Muñoz Sánchez (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), José Luis Sáenz Soto, Luis Felipe Vázquez Guerrero (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Lluvia Flores Sonduk (rúbrica), Karen Hurtado Arana (rúbrica), José Santiago López (rúbrica).»

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 79 numeral 2, 80, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea el siguiente

Dictamen

I. Metodología.

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa de Ley.

En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones” los integrantes de la comisión dictaminadora se expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2015, la diputada **Erika Irazema Briones Pérez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, sometió a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

2. En misma fecha, 5 de noviembre de 2015, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicho iniciativa con proyecto de decreto fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la iniciativa

La iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto reformar el artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objetivo de garantizar la erradicación de la violencia contra la mujer dentro de la comunidad.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los

tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...»¹

Por lo que esta materia es de derechos humanos, regulada en nuestra Ley Suprema y como tal debe dársele el análisis requerido, en virtud de poder salvaguardar los derechos de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad. Se hace hincapié en la obligatoriedad de los Tratados en los cuales México haya sido firmante, dentro de los cuales se encuentra la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)” en vigor desde el 3 de septiembre de 1981 como se menciona en la iniciativa.

Segunda. De igual manera el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su primer párrafo el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres:

“**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley...”²

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, considerado como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

Es así que la igualdad como derecho social y universal, es elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación de desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres, como se consagra en los cuerpos normativos con que cuenta el Estado mexicano, los cuales buscan salvaguardar los derechos de la mujer no solo en el ámbito social, laboral, económico y de salud.

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Tercera. La iniciativa en su primera idea expone “La violencia en la comunidad es un término muy amplio que incluye actos de violencia dirigidos a lastimar o denigrar a otros dentro de un contexto público o espacios determinados como tal.

Dicho tipo de violencia ha crecido dado lo dañado que se encuentra el tejido social de nuestro país, rasgos culturales y situaciones propias de cada región y cada entidad federativa nos hacen plantearnos los diversos problemas tan amplios que se engloban dentro de la violencia en la comunidad.”

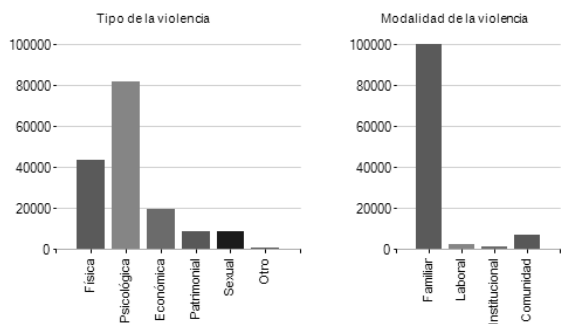
La Comisión considera acertado y como una problemática social actual la violencia con motivo de género que enfrenta la mujer mexicana, esta situación vulnera de forma importante el libre ejercicio de los derechos que a través de la lucha social ha conseguido y que debería ejercer sin ningún menoscabo.

Continuando con su exposición la iniciativa remite “La discriminación desafortunadamente es un tema del cual las mujeres siguen siendo parte y de los grupos que más la padecen por el simple hecho de ser mujer.

México ratificó la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CE-

DAW). EL (sic) 23 de marzo de 1981, año en el que entró en vigor en nuestro país.”

La Comisión, consecuente con las dificultades que enfrenta la mujer día a día el desempeño de sus labores, como jefa de casa, profesionista, empresaria etcétera señala datos del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres actualizado al 10 de noviembre de 2015, señalan que el tipo más común de violencia perpetrada en contra de la mujer es la de índole psicológica y de igual manera señala que en estos casos el principal agresor suele ser un familiar.³

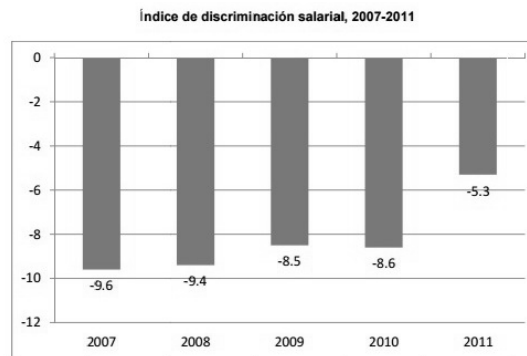


Es por esto que la Comisión da cuenta del trabajo que aún falta realizar para disminuir el índice de casos de violencia en contra de la mujer, ya que una sociedad que discrimina a sus mujeres, es una sociedad estancada e imposibilitada para desempeñarse con su máximo de eficiencia. Aunado a esto, si se desea combatir la discriminación de la mujer en la sociedad, la primera línea de acción será la de combatir roles clasistas o de género al seno de la familia, ya que ésta es la estructura nuclear y primigenia de la sociedad mexicana.

Más adelante la iniciativa denota como “La discriminación es uno de los factores y conductas que lamentablemente más se repite en el ámbito de la comunidad, es por ello el énfasis en esta lamentable conducta, pero no es la única a la que se enfrentan mujeres y niñas en el país.”

Esta Comisión coincide en reconocer la gravedad de las conductas que tienen por objeto menospreciar o degradar a la mujer en cualquier forma por razón de su género, dichas conductas como bien señala la iniciativa no solo se retrotraen a situaciones particulares sino que abarcan una gama de actividades y omisiones que afectan la libertad social de la mujer, a este respecto, el INMUJERES en sus “Resultados de la Evaluación Estratégica con Perspectiva de Género de los Programas de Empleo y Proyectos Productivos”

señala las estadísticas, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Inmujeres. Cálculos a partir de INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, varios años. Segundo trimestre

Aquí se aprecia claramente una de varias formas de discriminación que la mujer mexicana enfrenta día a día, una forma más de violencia que afecta de manera negativa su calidad de vida y la menosprecia con motivo de su género. Por lo que esta Comisión expresa su total rechazo a cualquier condición o actitud de la sociedad en general que tenga como consecuencia una afectación negativa a los derechos de la mujer.

Por último la iniciativa considera “La violencia en la comunidad está acompañada de varios delitos, como los mencionados en su definición así como aquellos ampliados y conjugados con otros tipos de violencia a los cuales están expuestas las mujeres en sus pueblos, comunidades o localidades.”

Por ello esta Comisión considera que las políticas públicas que existen hoy en día deben ser instrumentadas conforme a derecho e implementadas de manera exhaustiva, abarcando los sistemas de salud, educación, trabajo y todos aquellos donde exista presencia de la mujer, donde esta cumpla cualquier tipo de labor.

Cuarta. Por técnica legislativa y fácil comprensión de la iniciativa la Comisión elaboró un cuadro comparativo del texto que se pretende reformar.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 17.- El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. ...</p> <p>II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y</p> <p>III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.</p>	<p>Artículo 17. Los tres órdenes de gobierno dentro del ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Establecer espacios públicos libres de violencia</p> <p>III. Establecer políticas públicas que garanticen el transporte público una forma segura de movilidad para las mujeres en la comunidad, así como coadyuvar en el establecimiento de procedimientos de sanción de los actos de violencia que se susciten al interior de sus unidades y de sus instalaciones.</p> <p>IV. Implementar acciones educativas destinadas a prevenir y atender la violencia en la comunidad para identificar los actos constitutivos de delito.</p> <p>V. Establecer de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.</p>

De este análisis podemos extraer criterios de técnica legislativa de los que adolece la presente iniciativa;

a) En un primer acercamiento se percibe que la iniciativa no solo reforma el artículo 17 de la Ley, sino que además añade a éste dos fracciones más quedando con una fracción IV y una V, además de recorrer el texto que se señala en su fracción III a la fracción V, por lo que la Comisión señala como una falta de técnica que dicha modificación no sea señalada en el cuerpo de la iniciativa.

b) En su segunda consideración, la Comisión considera redundante el texto propuesto en el primer párrafo:

“Artículo 17. Los tres órdenes de gobierno dentro del ámbito de sus respectivas competencias...”

El hecho de que el ordenamiento a modificar tenga la denominación de “Ley General”, establece su obligatoriedad para los 3 niveles de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, dentro del propio ámbito de competencia de cada uno,

por economía legislativa y una comprensión clara y sencilla del texto legal es que resulta inoperante el texto propuesto. De igual manera esto ya se encuentra contemplado en el artículo 2 de la Ley.

“ARTÍCULO 2. La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.”⁴

c) La Comisión dictaminadora coincide en que la elaboración de la iniciativa presenta deficiencias notables en materia de técnica legislativa como para considerarla procedente *per se*, como se constató en el cuerpo de este dictamen.

Quinta. El 24 de noviembre de 2015 la Dip. Patricia García García integrante de esta Comisión solicito mediante oficio, recibido en misma fecha, que se citara a la promotora con la finalidad de que esta retirara la presente iniciativa para enriquecerla.

En razón de lo anterior la Presidencia de esta Comisión llevo a cabo una reunión de trabajo con la proponente el día 16 de febrero del año en curso y de la cual se acordó modificar el texto propuesto para enriquecer y subsanar las deficiencias de la iniciativa.

De lo anterior esta Comisión, concordante con la situación que expone la iniciativa y su relevancia, considera perti-

nente realizar modificaciones expuestas a la proponente, en aras de conservar los preceptos viables. Dichas modificaciones están encaminadas a ubicar los temas de la iniciativa donde corresponden, de acuerdo a la estructura del cuerpo normativo, y se realizan con el objetivo de mantener las aportaciones positivas que presenta la iniciativa.

Quedando de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		
Texto Vigente	Texto Iniciativa	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 17.- El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.</p> <p>(NO TIENE CORRELATIVO)</p> <p>Sección Tercera. De la Secretaría de Desarrollo Social</p> <p>ARTÍCULO 43.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p>	<p>Artículo 17. Los tres órdenes de gobierno dentro del ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Establecer espacios públicos libres de violencia</p> <p>III. Establecer políticas públicas que garanticen el transporte público una forma segura de movilidad para las mujeres en la comunidad, así como coadyuvar en el establecimiento de procedimientos de sanción de los actos de violencia que se susciten al interior de sus unidades y de sus instalaciones.</p> <p>IV. Implementar acciones educativas destinadas a prevenir y atender la violencia en la comunidad para identificar los actos constitutivos de delito.</p> <p>V. Establecer de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.</p>	<p>Artículo 17.- El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias. Es obligatorio para las Entidades Federativas proporcionar los necesarios datos para la alimentación de este Banco de Datos, de acuerdo con lo que establece esta legislación.</p> <p>IV. Implementar políticas públicas tendientes a garantizar espacios públicos libres de violencia.</p> <p>Sección Tercera. De la Secretaría de Desarrollo Social</p> <p>ARTÍCULO 43.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Implementar campañas de sensibilización destinadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en la comunidad.</p>

<p>(NO TIENE CORRELATIVO)</p> <p>Sección Décima Primera. De las Entidades Federativas</p> <p>ARTÍCULO 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.</p> <p>(NO TIENE CORRELATIVO)</p> <p>Sección Décima Segunda. De los Municipios</p> <p>ARTÍCULO 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.</p> <p>(NO TIENE CORRELATIVO)</p>		<p>X. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p> <p>Sección Décima Primera. De las Entidades Federativas</p> <p>ARTÍCULO 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Establecer políticas públicas que garanticen un transporte público seguro para las mujeres.</p> <p>XXVI. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.</p> <p>Sección Décima Segunda. De los Municipios</p> <p>ARTÍCULO 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. Establecer políticas públicas que garanticen un transporte público seguro para las mujeres.</p> <p>XII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.</p>
	<p>Transitorios</p> <p>Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Único. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Como puede apreciarse claramente, el presente dictamen retoma los puntos importantes de la iniciativa y los retoma en una propuesta apegada a derecho y en respeto a la reglas de técnica legislativa, razón de lo cual se presente la modificación realizada a la iniciativa por la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Igualdad de Género somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Artículo Único. Se reforma el artículo 17, fracción III; y se adiciona los artículos 17, con una fracción IV; 43, con una fracción IX recorriéndose la actual en su orden; 49,

con una fracción XXV recorriéndose la actual en su orden; y 50, con una fracción XI recorriéndose la actual en su orden a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- ...

I. ...

II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres;

III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias. **Es obligatorio para las Entidades**

Federativas proporcionar los datos necesarios para la alimentación de este Banco de Datos, de acuerdo con lo que establece esta legislación, y

IV. Implementar políticas públicas tendientes a garantizar espacios públicos libres de violencia.

ARTÍCULO 43.- ...

I. a VII. ...

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

IX. Implementar campañas de sensibilización destinadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en la comunidad, y

X. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 49.- ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual;

XXV. Establecer políticas públicas que garanticen un transporte público seguro para las mujeres, y

XXVI. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.

...

ARTÍCULO 50.- ...

I. a IX. ...

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XI. Establecer políticas públicas que garanticen un transporte público seguro para las mujeres, y

XII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

2 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

3 http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx

4 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2016.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), presidenta; Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Erika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Avalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila (rúbrica), Sasil Dora Luz de León Villard, secretarías; Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Erika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), David García Calderón (rúbrica), Patricia García García, Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez, Concepción Villa González (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 64 y 115 de la Ley General de Salud para hacer énfasis en la nutrición de la mujer embarazada.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el Capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha **14 de octubre de 2015**, la Diputada **Claudia Sofía Corichi García**, del Grupo Parlamentario **Movimiento Ciudadano**, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, con número de expediente **551/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Existe una gran diferencia entre alimentarse y nutrirse, alimentarse es simplemente la acción externa de ingerir alimentos para sobrevivir y nutrirse es el proceso biológico por el cual nuestro organismo obtiene los micronutrientes y macro nutrientes necesarios para su correcto funcionamiento.

En cada etapa de la vida las necesidades energéticas varían, desde los mayores requerimientos en la etapa de crecimiento, hasta llegar a la vejez, en la que el gasto energético disminuye, es decir, se gasta menos energía. Por ello, para cubrir los requerimientos nutricionales en cada etapa se debe equilibrar la ingesta energética sin caer en el error de eliminar ciertos alimentos sin causa justificada.

“El embarazo es una etapa de la mujer donde la alimentación cobra una especial atención ya que los requerimientos nutrimentales son diferentes. A partir del cuarto mes de embarazo aumentan las necesidades energéticas. Mantener una alimentación vanada y equilibrada es la mejor garantía para cubrir todas las necesidades de la madre y el hijo y prevenir posibles consecuencias”.

La atención de la mujer embarazada lleva, ente otros aspectos, la evaluación del estado nutricional al inicio de la gestación con un seguimiento ponderal durante toda la etapa, y una orientación dietética que garantice una alimentación y nutrición adecuada para la madre y el feto.

Desde que el bebé se encuentra en el vientre de la madre y hasta ser una persona independiente, su salud depende de su desarrollo gestacional y durante su infancia.

Una alimentación equilibrada proporciona los nutrientes adecuados para favorecer el crecimiento y desarrollo del niño(a), la calidad de la placenta, mantener el nivel de energía a lo largo del embarazo, parto y post parto, prevenir anemias, y activar la producción de leche. No se trata de diseñar una dieta especial para el embarazo, sino de conocer la diversidad de propiedades de los alimentos y así mejorar la calidad y variedad de las comidas.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) todos los días mueren 800 mujeres en el mundo por causas relacionadas con el embarazo y el parto. La mayor parte de estas muertes son prevenibles y un porcentaje muy grande corresponde a mujeres en situación de vulnerabilidad: rurales, indígenas, afro descendientes y pobres. La mayoría de estos decesos se encuentran relacionados con la falta de acceso a servicios de calidad, que se asocian con costos elevados de la atención médica, deficiencias en los insumos y equipos, y la falta de personal capacitado.

En México, de 1990 a 2011, fallecieron 28 mil 42 mujeres por complicaciones durante el embarazo, aborto, parto o puerperio. Asimismo, los índices de mortalidad en mujeres registrados en 2013 fue de un total de 861 defunciones con un porcentaje de 38.2 por la razón de mortalidad materna.

La mortalidad materna constituye un indicador de la situación de la mujer, su acceso a los servicios de salud, y el grado de adecuación del sistema de atención sanitaria en respuesta a sus necesidades.

La iniciativa de mérito tiene por objeto hacer énfasis en la nutrición de la mujer embarazada y nos da pie a crear también una serie de guías o información fidedigna de todas estas enfermedades y anomalías que todas las madres deben saber y que entonces le permitan atenderse como debe.

Por estas razones sugiere reformar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta
TÍTULO TERCERO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	TÍTULO TERCERO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CAPÍTULO V ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL	CAPÍTULO V ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL
Artículo 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: I. a IV. ...	Artículo 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: I. a IV. ... V. Acciones de seguimiento y apoyo nutricional específico, durante todo el embarazo, informando en todo momento la importancia que tiene este aspecto durante esta etapa.
TÍTULO SEPTIMO PROMOCIÓN DE LA SALUD	TÍTULO SEPTIMO PROMOCIÓN DE LA SALUD
CAPÍTULO III NUTRICIÓN	CAPÍTULO III NUTRICIÓN
Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: I. a V. ... VI a VIII. ...	Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: I. a V. ... VI. Normar el valor nutritivo y características específicas de la alimentación en mujeres embarazadas, en función de las normas internacionales existentes para ello. VII a IX. ...

III. CONSIDERACIONES

a) La iniciativa de la Diputada es considerada por esta Comisión como una propuesta viable, que tiene la intención de mejorar la alimentación de las mujeres embarazadas, con la finalidad de proteger su salud y la de sus hijos.

Respecto de la propuesta de reformar e incluir la fracción V, del artículo 64, de la Ley General de Salud, los integrantes de esta comisión consideramos viable se realice sin embargo, no consideramos factible establecerlo en el artículo que propone la diputada, toda vez que en ese apartado se habla únicamente de la organización y operación de los servicios de salud, entendidos como la planeación y aplicación de la normatividad en materia de salud.

De tal manera, lo adecuado es ubicarlo en el artículo 61, que se refiere a la prioridad que tiene la atención materno infantil y las acciones que se deben seguir respecto del cuidado, atención e información a la madre durante y después del embarazo, asimismo creemos que la redacción es confusa para su aplicación e implementación en la ley y hacemos la propuesta para que quede de la siguiente forma:

Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I. La atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera;

I Bis. La atención de la transmisión del VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual, en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal;

II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual;

III. La revisión de retina y tamiz auditivo al prematuro;

IV. La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados, y

V. La atención del niño y su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar.

VI. La orientación alimenticia que debe tener la mujer durante el embarazo y el puerperio.

Al momento de establecer la **orientación alimenticia**, abarcamos la intención de la proponente de cubrir todos los rubros de una alimentación equilibrada que incluya todos los nutrientes adecuados para favorecer el crecimiento y desarrollo del niño(a), la calidad de la placenta, mantener el nivel de energía a lo largo del embarazo, parto y post parto, prevenir anemias y activar la producción de leche.

c) Por otro lado, en lo relativo a la adición de una fracción VI al artículo 115 de la Ley General de Salud y recorrer las subsecuentes, no es viable su aprobación, ya que la intención de la diputada ya se encuentra regulada en los artículos 114 y 115 de la legislación en comento:

ARTÍCULO 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, **formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad**, así como de los sectores sociales y privado

ARTÍCULO 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de la nutrición;

II. **Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición**, preven-

ción, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población;

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;

VII. Establecer las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse, y

VIII. Proporcionar a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial los elementos técnicos en materia nutricional, para los efectos de la expedición de las normas oficiales mexicanas.

Como se desprende de los artículos anteriores, la Secretaría de Salud, ya tiene dentro de sus funciones normar el desarrollo de programas en materia de educación alimenticia, así como recomendar a la población en general el consumo de nutrientes y sobre todo proveerlos en la esfera de su competencia.

Además, establecen también que promoverán la participación de organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se encuentren relacionadas con la nutrición, lo que atiende la intención de la proponente sin limitar hacer limitativa la legislación al particularizar cada caso.

d) Por otro lado, la Secretaría de Salud, ha emitido una serie de Normas Oficiales Mexicanas (PROY-NOM-007-SSA2-2010, Para la Atención de la Mujer Durante el Embarazo, Parto y Puerperio, y del Recién Nacido, NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido), en las cuales se especifican las recomendaciones y orientación que se hace a las mujeres durante y después del embarazo, sobre su alimentación por lo que, de aprobar esta reforma como la plantea la legisladora, sería sobre regulatorio toda vez que el Gobierno mexicano ya emprende acciones a favor de una alimentación sana para las mujeres embarazadas.

Por lo anterior, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único. Se adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61.- ...

...

I. a III. ...

IV. La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados

V. La atención del niño y su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar, y

VI. *La orientación alimenticia que debe tener la mujer durante el embarazo y el puerperio.*

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a 18 de febrero de dos mil dieciséis.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín, María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá, Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya, Pablo Elizondo García, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo, Genoveva Huerta Villegas, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Wendolín Toledo Aceves, Yahleel Abdala Carmona.»

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10-Bis a la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada para dictamen la Iniciativa que adiciona el artículo 10-Bis a la Ley General de Salud, para incluir expresamente el derecho a la objeción de conciencia del personal que presta sus servicios en el Sistema Nacional de Salud, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el Capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

a) El 4 de noviembre de 2015, la diputada **Norma Edith Martínez Guzmán**, del Grupo Parlamentario del **Partido Encuentro Social**, presentó iniciativa que **adiciona el artículo 10 Bis a la Ley General de Salud**, para incluir expresamente el derecho a la objeción de conciencia del personal que presta sus servicios en el Sistema Nacional de Salud.

b) El 5 de noviembre de 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, con número de expediente **774-060** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa en comento.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora señala que el ejercicio de la profesión médica y el de todas las relacionadas con las ciencias de la salud constituye un elemento esencial para garantizar el derecho humano a la salud de todos los mexicanos, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considera que los profesionales de estas áreas, deben ejercer todos sus derechos humanos dentro de un marco jurídico que les garantice la seguridad de sus derechos laborales y casos en los que en la práctica de su trabajo se enfrenten a situaciones que pongan en riesgo sus valores éticos. Por ello, juzga que es imperativo reconocer en la ley el derecho a la objeción de conciencia. Dicha prerrogativa carece de una inclusión expresa dentro del marco jurídico.

Asimismo, alude a la libertad de pensamiento y de conciencia que está protegida por los principales convenios o pactos internacionales de derechos humanos, tanto en el ámbito universal como en el ámbito regional.

Posteriormente, la diputada define objeción de conciencia como el derecho consistente en la negativa a realizar determinados actos o servicios derivados de una orden de autoridad o de una norma jurídica cuando estos contradicen los propios principios éticos o morales. Se considera una expresión máxima del denominado “derecho de resistencia a la opresión” proclamado en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano al inicio de la revolución francesa. En principio puede plantearse ante cualquier tipo de mandato que se derive del ordenamiento jurídico. La objeción por tanto, entra en juego cuando se da un choque entre la norma legal que obliga un hacer y la norma ética y moral que se opone a esa actuación.

La iniciante señala que, aunque en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no existe un precepto expreso que proteja el derecho a la objeción de conciencia como tal, se puede inferir que se encuentra implícitamente en su artículo 24 que garantiza la libertad de conciencia.

Si bien es cierto que existen vacíos jurídicos a nivel federal, algunos estados ya han incorporado este derecho en su legislación. Tal es el caso la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco, del 7 de octubre de 2004, en la que se reconoce el derecho de objeción de conciencia al personal del sistema estatal de salud para “excusarse de participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia con base en sus valores, principios éticos o creencias, siempre y cuando no implique poner en riesgo la salud o la vida de un paciente” (Ley de Salud del Estado de Jalisco, artículo 18).

En el Distrito Federal, de manera paralela a la despenalización del aborto en diversos supuestos, también se reconoce el derecho a la objeción de conciencia del personal sanitario.

En conclusión, la diputada estima que resulta necesario incluir expresamente el derecho a la objeción de conciencia del personal que presta sus servicios en el Sistema Nacional de Salud, además de reconocerles un derecho que le es propio, considera que el Estado Mexicano estaría cumpliendo con su obligación de adecuar su legislación a los tratados internacionales que ha signado y ratificado.

Por estas razones sugiere reformar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta
No existe en la legislación actual	<p>Artículo 10 Bis. Los profesionales, técnicos, auxiliares y prestadores de servicio social que formen parte del Sistema Nacional de Salud, podrán hacer valer la objeción de conciencia y excusarse de participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia, con base en sus valores o principios éticos.</p> <p>El ejercicio de este derecho por el objetor de conciencia estará siempre supeditado a no poner en riesgo la salud o la vida del paciente, en caso de no hacerlo incurrirá en causal de responsabilidad profesional.</p> <p>La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones y lineamientos para manifestar la objeción de conciencia a que se refiere este artículo, y tendrá la obligación de contar en todos los casos con personal no objetor que reciba y atienda al paciente cuando se haga efectiva esta facultad, sin que estas disposiciones puedan limitar el ejercicio de este derecho o generar discriminación en el empleo hacia quien lo haga valer.</p>

III. CONSIDERACIONES

A. Los integrantes de esta Comisión consideramos que la naturaleza del ser humano, lo hace titular de numerosos derechos inherentes a su persona. Uno de éstos es la libertad. Gracias a este derecho la persona es capaz de autodeterminarse y ser artífice de su personalidad y su camino de vida.

Aunado a ello, el ser humano toma decisiones según una serie de principios, ideas, juicios e incluso prejuicios que varían de persona a persona. Si un individuo se ve obligado a decir, hacer o dejar de hacer algo que va contra sus propias ideas, convicciones o forma de pensar puede ver violentada su dignidad humana. Dicha obligación atentaría contra valores muy preciados actualmente: la autenticidad de la persona, la coherencia consigo mismo y la fidelidad a los propios principios. La libertad es el fundamento de la tan promovida tolerancia en todos los ámbitos de la sociedad.

Los médicos, farmacéuticos y enfermeras, como cualquier otro ser humano, son agentes morales conscientes, responsables y libres. Como tales, estos profesionales hacen las cosas a conciencia, es decir, con conocimiento de lo que

hacen y con la voluntad de hacerlo, “con competencia y deliberación, de acuerdo con ciertos principios racionalmente fundados y profundamente sentidos”.¹

B. La ley, desde el punto de vista material, es toda disposición de orden general, abstracta, obligatoria y permanente. Es obligatoria porque debe ser cumplida por los destinatarios de la misma, y caso de que no la cumplan, la misma ley prevé una sanción.

Por lo general, la ley impone una obligación de dar, hacer o no hacer o bien una prohibición expresa de un dar, hacer o no hacer. La objeción de conciencia surge precisamente cuando un individuo se encuentra, por un lado, frente a una norma jurídica que le impone un deber, principalmente de hacer; por otro lado, tiene la norma moral que le dicta un comportamiento contrario al que manda la ley, es decir, se opone al cumplimiento de ésta.

Si el individuo sigue la ley moral, estará incumpliendo la norma jurídica, que como ya se ha dicho, es por su misma naturaleza obligatoria. Además de ir en contra de la ley, estará desobedeciendo el mandato de una autoridad legítima.

Surge entonces el cuestionamiento de si a un ciudadano le está permitido desobedecer la norma. O si, por el contrario, al hacerlo en el supuesto de la objeción de conciencia, sería acreedor a una sanción como lo sería cualquier otra persona que actúa de forma contraria a la ley.

La pregunta antes planteada, ha sido objeto de numerosas discusiones en la teoría del Derecho. Por lo general, la respuesta va en la línea de que en una sociedad, cuyo poder político está limitado por el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos y en la que los gobernantes deben contar con el apoyo social para poder gobernar legítimamente, la ley no debe prevalecer siempre sobre la conciencia del individuo al que ésta va dirigida. En otras palabras, en un Estado de Derecho, democrático y constitucional, la integridad de la persona puede estar por encima de la norma jurídica imponible.

A este respecto, doctrinarios del derecho se han pronunciado de la siguiente manera: Habermas, arguye que la desobediencia se ve fundamentada en el siempre existente contraste entre el modelo de obligación política perfecta y la realidad; Muguerza, por su parte, defiende que un individuo puede estar legitimado para desobedecer cualquier acuerdo que atente contra la condición humana, si así se lo dicta su conciencia; por otro lado, Gascón Abellán conclu-

ye que “el principio de autonomía individual, y la libertad de conciencia que es su corolario, postulan el respeto y la no interferencia por parte del Estado”.²

En este orden de ideas, se podría decir que la desobediencia a la ley está justificada cuando existe un bien mayor en juego que, en caso de cumplirse la letra de la ley, se pondría en riesgo o se vería afectado. En cambio, cuando el no cumplimiento de la ley protege este bien, el individuo está legitimado para obrar según su conciencia, desobedecer la ley y proteger el bien mayor en cuestión. Un ejemplo de lo anterior, puede ser la legítima defensa. Privar de la vida a otra persona actualiza el tipo penal de homicidio, siempre y cuando esto no se haga para salvaguardar la propia vida en caso de que se esté frente a un ataque ilegítimo a ésta.

En conclusión, se puede decir que, de considerarse a la objeción de conciencia como una desobediencia a la ley, esta puede estar legitimada e incluso puede quedar prevista en la ley.

C. Los legisladores coincidimos que es necesario determinar si esta figura se considera como una excepción a la ley o un derecho fundamental protegido en la Constitución.

Atentos a lo anterior, consideramos que puede ser considerada más como un derecho, tomando en cuenta que tiene su origen en el derecho fundamental de la libertad de conciencia, pensamiento y religión. Esto, debido a que en una sociedad que protege los derechos y libertades de sus ciudadanos, ninguna persona puede ser legítimamente obligada a ejecutar una acción que contraría gravemente a su conciencia moral; y lo anterior, constituye un derecho del ejercicio de la libertad.

Esta libertad está reconocida y protegida por los principales tratados internacionales de derechos humanos. Tal es el caso de los siguientes:

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, que la incluye en su artículo 9:

1. **Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;** este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones, individual o colectivamente en público o en privado, por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos.

2. **La libertad de manifestar su religión o sus convicciones no puede ser objeto de más restricciones que las que, previstas por la ley,** constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden, de la salud o de la moral pública, o la protección de los derechos o las libertades de los demás.

Convención Americana de Derechos del Hombre, el cual en su artículo 12 dice:

1. **Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión.** Esto implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, Individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que la consagra en su artículo 18:

1. **Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;** este derecho incluye la libertad o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

Existe también la Declaración para la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones, en la que se detalla el contenido de las libertades de pensamiento, conciencia y religión consagradas en el artículo 18 del Pacto citado en los párrafos anteriores.

Si bien ninguno de los artículos transcritos habla directamente de la objeción de conciencia, la regulan indirectamente al indicar que toda persona tiene la libertad de manifestar su religión o sus creencias –manifestación que se puede hacer a través del rechazo a cumplir con una disposición particular– y prever que la libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral o los derechos y libertades de los demás.

D. En la experiencia comparada, se encuentran casos de protección directa de este derecho. A continuación se hace

alusión a algunos países que lo contemplan dentro de su legislación.

Estados Unidos

En 1973, el Tribunal Supremo dictó la sentencia *Roe v. Wade*, a través de la cual se liberalizó el aborto en los seis primeros meses de embarazo. A raíz de esta decisión, Todos los estados fueron estipulando cláusulas para defender al objetor de conciencia.

Actualmente, son precisamente las legislaciones estatales las que ofrecen la cobertura más amplia de este derecho: 44 de los estados han estipulado cláusulas de objeción de conciencia en materia de aborto, prohibiendo la discriminación de los objetores. Algunas entidades, amplían incluso la protección más allá del aborto. Por ejemplo: Maryland la contempla en relación con la esterilización e inseminación artificial; Illinois en lo que toca a las transfusiones de sangre y Wyoming en lo relativo a la eutanasia.

Francia

La objeción de conciencia a practicar el aborto está prevista en la ley 79-1204, del 31 de diciembre de 1979, como un derecho absoluto y no sometido a condición alguna, no está limitada en el caso de una participación previa en un procedimiento de este tipo ni exige que el objetor dé una prestación sustitutoria.

Alemania

Está contemplada en la Ley de Reforma del Derecho Penal del 18 de junio de 1974, cuyo artículo 2 dice: “nadie puede ser obligado a cooperar en una interrupción del embarazo”, excepto en el caso de que la colaboración “sea necesaria para salvar a la mujer de un peligro, no evitable de otro modo, de muerte o de grave daño a su salud”.

Holanda

Existe una cláusula amplia de objeción de conciencia en la ley del 1o de noviembre de 1984. No es obligatorio motivarla ni debe mediar una declaración preventiva general; es extensible a todas las profesiones sanitarias y sólo impone la obligación al médico de informar a la mujer sobre alternativas posibles a la interrupción del embarazo.

E. En suma, en la legislación nacional, esta figura no es novedosa. Su ejercicio y la importancia de su respeto, ha sido ya reconocida.

No obstante no existe un precepto expreso que proteja la libertad de conciencia como tal, se puede inferir que se encuentra implícitamente protegida en el artículo 24 que garantiza la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La considera como un solo derecho, pues aunque cada uno tiene su propio ámbito de protección, comparten una misma raíz.

A nivel federal, la Secretaría de Salud reformó el 27 de febrero de 2009 la **NOM-046-SSA2-2005**. En la que se señalan los criterios para la prevención y atención de violencia familiar, sexual y contra las mujeres y reconoce el derecho de objeción de conciencia de los médicos y enfermeras para la práctica del aborto en los casos de violación.

f. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión está de acuerdo en que es necesario incluir de manera expresa la objeción de conciencia en la legislación federal en la materia, pues ésta constituye un derecho de todo individuo y como tal, debe estar protegido y amparado por una norma jurídica.

G. Sin embargo, se proponen las siguientes modificaciones al artículo 10 Bis:

1. Además de prever la objeción de conciencia para excusarse de participar en un programa, actividad, práctica, tratamiento, método o investigación que contravenga su libertad de conciencia, es preciso proteger también la objeción para el caso de que el profesional sencillamente coopere en cualquiera de los anteriores. Esto en razón de establecer una protección más amplia al derecho y prever más supuestos de su ejercicio.

Por lo tanto, el párrafo primero quedaría así:

Artículo 10 Bis. Los profesionales, técnicos, auxiliares y prestadores de servicio social que formen parte del Sistema Nacional de Salud, podrán hacer valer la objeción de conciencia y excusarse de participar y/o cooperar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia, con base en sus valores o principios éticos.

2. Incluir la objeción de conciencia sobrevenida. Esta consiste en que la objeción puede ser declarada en cualquier momento, sin estar sujeta a plantearse en un determinado plazo preclusivo, en virtud de que la conciencia es un juicio dinámico, que varía de acuerdo con el acto, la situación y las circunstancias particulares, de modo que el juicio puede ser diferente en un momento u otro, en una situación o en otra.

Esta figura se ha reconocido en la legislación comparada y en diversas resoluciones de tribunales. Como en Estados Unidos, en donde la mayoría de las leyes estatales establecen que la objeción puede llevarse a cabo independientemente del momento en que se plantea.

En Europa, los principales documentos sobre este tema son la Resolución del Parlamento europeo del 13 de octubre de 1989 y la Resolución 337(1967) de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa. La primera considera la objeción de conciencia sobrevenida, indicando que es un derecho que se puede ejercer en cualquier momento.

Así mismo, en el caso estadounidense *Swanson v. St. John's Lutheran Hospital* 31, se estipula la doctrina de la objeción sobrevenida. El fallo dice: “dada la propensión de la conciencia humana a definir sus propios límites y dado que tales límites pueden ser extendidos o limitados por la experiencia, parece lógico que el concepto que una determinada persona tenga sobre la conveniencia o moralidad de una situación puede cambiar ocasionalmente. El derecho protegido por la ley no está condicionado, independientemente de lo acontecido anteriormente.”³

En este orden de ideas, se propone que esta figura se incluya en el artículo de la siguiente manera:

Artículo 10 Bis. (...)

El derecho de objeción de conciencia se puede llevar a cabo independientemente del momento en que se plantea y no está condicionado por la actuación o conducta que el objetor haya tenido en situaciones pasadas.

(...)

(...)

3. La Comisión concuerda con la necesidad de que la misma ley prevea que el ejercicio de este derecho no viole el derecho a la salud consagrado en el artículo 4 de la Cons-

titución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como ha quedado estipulado en el segundo párrafo del artículo en el proyecto de decreto.

No obstante, considera que es necesario agregar en ese mismo párrafo, la prevención de que el objetor no incurra en la comisión de un delito.

Por lo tanto, el ahora tercer párrafo quedaría de la siguiente manera:

Artículo 10 Bis. (...)

(...)

(...)

El ejercicio de este derecho estará siempre supeditado a no poner en riesgo la salud o la vida del paciente y a que no constituya un delito, en caso contrario incurrirá en causal de responsabilidad profesional.

(...)

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se acude para sustentadas, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único. Se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 10 Bis. Los profesionales, técnicos, auxiliares y prestadores de servicio social que formen parte del Sistema Nacional de Salud, podrán hacer valer la objeción de conciencia y excusarse de participar y/o cooperar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia, con base en sus valores o principios éticos.

El derecho de objeción de conciencia se puede ejercer en cualquier momento y no está limitado por la actuación o conducta que el objetor haya tenido en situaciones pasadas.

El ejercicio de este derecho estará siempre supeditado a no poner en riesgo la salud o la vida del paciente, y a que no constituya un delito, en caso contrario incurrirá en causal de responsabilidad profesional.

La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones y lineamientos para manifestar la objeción de conciencia a que se refiere este artículo, y tendrá la obligación de contar en todos los casos con personal no objetor que reciba y atienda al paciente cuando se haga efectiva esta facultad, sin que estas disposiciones puedan limitar el ejercicio de este derecho o generar discriminación en el empleo hacia quien lo haga valer.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación de este decreto para emitir las disposiciones y lineamientos necesarios para el ejercicio de este derecho.

Tercero. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Notas:

1. Herranz, G., *La objeción de conciencia en las profesiones sanitarias*, en "Scripta Theologica" 27 (1995), p. 545.
2. Gascón Abellán, M., *Obediencia al Derecho y objeción de conciencia*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1990, p. 221.
3. 597 P. 2d, 702 (Mont. 1979).

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 18 de febrero de dos mil dieciséis.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio

(rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya, Pablo Elizondo García, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo, Genoveva Huerta Villegas, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Yahleel Abdala Carmona.»

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 280 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, **la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 280 de la Ley General de Salud**, en materia de sustitución de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha **4 de noviembre de 2015**, el diputado **José Guadalupe Hernández Alcalá** del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática**, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 280 de la Ley General de Salud**.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, con número de expediente **930/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su exposición de motivos, el diputado promovente expone que en la República Mexicana se utiliza el 60% de los 22 plaguicidas clasificados como perjudiciales para la salud y el ambiente, de los cuales el 42% se fabrica en el país. Los estados con mayor uso de plaguicidas son: Michoacán, Sinaloa, Veracruz, Jalisco, Nayarit, Colima, Sonora, Baja California, Tamaulipas, Tabasco, Estado de México, Puebla y Oaxaca.

El uso de estos plaguicidas está generando un grave problema de salud pública y de medio ambiente, de acuerdo con las investigaciones científicas se revelan daños en niños, jóvenes y adultos, desequilibrios hormonales y cáncer, además de la pérdida de la cubierta forestal.

Al respecto, argumenta que la preocupación por el uso de plaguicidas tóxicos en países como el nuestro y el número de casos de intoxicación, así como los daños al medio ambiente, son razones suficientes para llevar a cabo los estudios necesarios que eliminen del mercado estas sustancias.

Refiere el iniciador que la existencia de plaguicidas en desuso plantea una amenaza directa y creciente para la salud humana y el medio ambiente; su eliminación no pone en riesgo el incremento en la producción agrícola. De lo que se trata es de dar mayor claridad y validez a las pruebas del impacto negativo en la salud y el medio ambiente de los plaguicidas sumamente tóxicos. Las pruebas validadas se deben utilizar para controlarlos y aplicar medidas progresivas tendientes a su prohibición.

Asimismo considera que los instrumentos internacionales actualmente disponibles, tales como el Código de Conducta, los Convenios de Rotterdam y de Estocolmo y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) por sus siglas en inglés, proporcionan un marco para nuevas iniciativas y una base sólida para sus asociaciones con otras organizaciones, incluidas la industria de plaguicidas y las ONG. La sustitución de plaguicidas sumamente tóxicos por medidas de protección fitosanitaria menos peligrosas constituye una obligación esencial de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, la industria y la sociedad civil.

Así, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, algunos plaguicidas pueden contener compuestos o impurezas que han sido restringidos en algunos países por su peligrosidad pues constituyen una amenaza para la salud humana y el ambiente.

El proponente también menciona que los impactos son amplios y variados, y que en zonas agrícolas en las que se utilizan plaguicidas, estas sustancias se dispersan en el aire, contaminan el suelo y el agua, y son sistemáticamente absorbidas, por lo que su población queda particularmente expuesta y vulnerable a padecimientos y trastornos neurológicos e inmunológicos, y algunos tipos de cáncer.

El diputado señala que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) tiene autorizados, según su base de datos, aproximadamente 782 ingredientes activos usados como plaguicidas en un poco más de 5 mil 600 formulaciones comerciales esto incluye no sólo los de síntesis química, sino aceites y extractos vegetales y

organismos vivos, aunque estos últimos son la minoría. Y por ello considera que su propuesta ayuda a resolver desde el punto de vista de la salud, la problemática que enfrenta la población.

Por estas razones sugiere reformar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta
ARTÍCULO 280.- La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas de protección para el proceso, uso y aplicación de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.	ARTÍCULO 280.- La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas de protección para el proceso, uso y aplicación de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. Para la reducción de riesgos, emitirá la norma oficial que incluya la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos y la transición hacia la utilización de sustancias naturales garantizando la eliminación ambientalmente racional de la existencia de los plaguicidas obsoletos, que permita el desarrollo de capacidades mediante la creación de laboratorios nacionales y regionales para la implementación progresiva de sistemas de agricultura ecológica.

III. CONSIDERACIONES

a) La iniciativa en dictamen tiene como finalidad, para efectos de reducción de riesgos, emitir la Norma Oficial Mexicana que incluya la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos y la transición hacia la utilización de sustancias naturales, garantizando la eliminación ambientalmente racional de la existencia de los plaguicidas obsoletos; permitiendo el desarrollo de capacidades mediante la creación de laboratorios nacionales y regionales para la implementación progresiva de sistemas de agricultura ecológica.

Respecto de la reforma al artículo 280 de la Ley General de Salud, los integrantes de esta Comisión consideramos en lo general viable llevarla a cabo, sin embargo, con algunas modificaciones en cuanto a los alcances por las razones siguientes:

b) El derecho a la protección de la salud, así como el diverso a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, son prerrogativas que se encuentran tuteladas por el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precepto que establece a cargo del Estado la obligación de garantizar el respeto a estos derechos. Asimismo, prevé

que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la normativa respectiva.

c) Por otro lado, la investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México Marisol Ángeles Hernández, en su obra denominada *Sustancias Peligrosas, Riesgo y Salud en México. Marco Normativo*,¹ dice que el uso de sustancias peligrosas se ha generalizado y va en constante aumento en diversos sectores sociales, lo que se traduce en riesgos sanitarios y ambientales importantes, ya que de las más de 100 mil sustancias químicas que se encuentran en el comercio mundial, aproximadamente 8 mil reúnen alguna de las características de peligrosidad.

Y de manera más específica menciona las consecuencias *del peligro y del riesgo químico* de las sustancias de esta naturaleza, a saber:

- El peligro químico indica el potencial que tiene una sustancia química de causar un efecto adverso sobre la salud, en las condiciones en las cuales se produce y utiliza, y
- El riesgo químico consiste en la probabilidad que se produzca un deterioro en la salud como consecuencia de la exposición a una sustancia química determinada.

d) Por las razones anteriores es necesario fortalecer las diversas políticas públicas encaminadas a reducir riesgos; tomando en consideración las obligaciones que tiene el Estado mexicano para proteger la salud y el medio ambiente en relación con las sustancias peligrosas, basando dichas políticas, preferentemente, en la prevención.

e) Ahora bien, la propia Ley General de Salud, específicamente en su **artículo 278**, define como sustancia peligrosa a *aquel elemento o compuesto, o la mezcla química de ambos, que tiene características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, biológico-infecciosas, carcinogenicidad, teratogenicidad o mutagenicidad y como sustancia tóxica, a aquel elemento o compuesto, o la mezcla química de ambos que, cuando por cualquier vía de ingreso, ya sea inhalación, ingestión o contacto con la piel o mucosas, causan efectos adversos al organismo, de manera inmediata o mediata, temporal o permanente, como lesiones funcionales, alteraciones genéticas, teratogénicas, mutagénicas, carcinogénicas o la muerte.*

En ese sentido y considerando que los plaguicidas están compuestos, en su mayoría, por materiales peligrosos, se estima necesario emitir una Norma Oficial Mexicana que considere, después de estudios e investigaciones pormenorizadas al respecto, la procedencia de implementar medidas para el control, prevención y prohibición de los mismos, con la finalidad de proteger el derecho a la salud y a un medio ambiente sano, como lo tutela nuestro texto constitucional.

f) De igual forma, la Ley de la materia en su **artículo 182**, ordena que en caso de emergencia que ponga en peligro inminente a la población, la Secretaría de Salud adoptará las medidas de prevención y control indispensables para la protección de la salud. Asimismo, *señala que deberá someterse al control sanitario todo proceso, uso, importación, exportación y disposición final de plaguicidas y sustancias peligrosas para la salud, así como de las materias primas que intervengan en su elaboración.*²

g) Por su parte el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios regula, entre otras, las actividades que impliquen un riesgo para la salud humana; razón por la cual, prohíbe cualquier modificación, sin autorización previa de la Secretaría de Salud, en establecimientos donde se almacene o distribuya cualquier gas industrial peligroso para la salud y en donde se fabriquen y manejen sustancias tóxicas, o se disponga de sus desechos o residuos.

Por lo anterior se considera viable, en lo general, la reforma que propone reducir al mínimo los riesgos de daño tanto a la salud humana como al medio ambiente, de manera que sea la Norma Oficial Mexicana que se emita, la que disponga lo necesario con relación a la medida de prohibir progresivamente los plaguicidas altamente peligrosos.

h) En cuanto al desarrollo de capacidades mediante la creación de laboratorios nacionales y regionales para la implementación progresiva de sistemas de agricultura ecológica, si bien la dictaminadora coincide con la importancia de este tema, se trata de una materia que en sentido estricto no es competencia de la autoridad de salud, y por ende no es factible que sea objeto de regulación de la Ley cuya reforma nos ocupa.

i) Por lo antes establecido, los integrantes de esta Comisión consideramos que la redacción del artículo a reformar debe ser la siguiente:

ARTÍCULO 280- La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas de protección para el proceso, uso y aplicación de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

En tales normas la Secretaría habrá de considerar, en su caso, la prohibición progresiva de plaguicidas altamente peligrosos y la transición hacia la utilización de sustancias naturales.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 280 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 280 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 280. ...

En tales normas la Secretaría habrá de considerar, en su caso, la prohibición progresiva de plaguicidas altamente peligrosos y la transición hacia la utilización de sustancias naturales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 ANGELES HERNÁNDEZ, Marisol, SUSTANCIAS PELIGROSAS, RIESGO Y SALUD EN MÉXICO. MARCO NORMATIVO, disponible en: <http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/346/Publica20110328145432.pdf>, fecha de consulta: 13 de enero de 2016.

2 LEY GENERAL DE SALUD, artículo 194, fracción III.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de dos mil dieciséis.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Ve-

rónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Yahleel Abdala Carmona.»

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada para dictamen, iniciativa que reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud, para prohibir realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el Capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

El 19 de octubre de 2015, el diputado **José Luis Orozco Sánchez Aldana**, del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentó **iniciativa que reforma el artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud**, para prohibir realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, con número de expediente **617-44** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El legislador menciona en su exposición que, aunque no hay estadísticas oficiales, expertos estiman que en nuestro país, al menos tres de cada diez mexicanos tienen un tatuaje, destacando que éste se realizó a temprana edad y en la mayoría de los casos, en lugares improvisados o bien ambulantes sin las condiciones de sanidad necesarias para garantizar la integridad y la salud de los adolescentes.

Tanto en las ciudades como en las zonas rurales, existe mayor prevalencia de lugares improvisados, ambulantes o semifijos que ofrecen los servicios de tatuajes y perforaciones, que de los lugares establecidos con los permisos sanitarios correspondientes. A causa de ello, según fuentes oficiales, en la Ciudad de México se tiene registrado que cinco de cada diez personas que se practican una perforación, desarrollan posteriormente una infección del área.

El iniciante señala que cuando se hace una perforación y el procedimiento o las medidas sanitarias son deficientes e insuficientes, pueden generar infecciones en las que el músculo de la lengua se atrofia; los labios se deformen o pierdan sensibilidad; se presenten lesiones en los cartílagos de la nariz que pueden terminar por desfigurarla; o bien, cuando la perforación se realiza en el área de la ceja, se puede presentar pérdida parcial o total del movimiento.

El diputado remarca que, a diferencia de los lugares mencionados anteriormente, los establecimientos que cuentan con todos los requisitos establecidos por ley deben prever que no exista riesgos como los ya indicados y están obligados a aplicar ciertas medidas en beneficio de la salud y la integridad de la persona que acude a ellos. Entre las más importantes incluye las siguientes:

- Deben de tener cartas de consentimiento para recibir el procedimiento (donde se detallan los peligros, la irreversibilidad y las medidas de cuidado subsecuentes).
- En el caso de menores de edad, el consentimiento por escrito del padre o tutor debidamente acreditado e identificado.
- Cuestionarios respecto al estado general de salud.
- Registro encuadernado y foliado de sus usuarios.
- Manual de procedimientos y protocolos en las técnicas y el material y equipo a utilizar, para garantizarle al usuario que no existe riesgo alguno de contaminantes en la fabricación, manufactura o manipulación de estos.

Finalmente, Indica que los lugares establecidos garantizan las condiciones de salubridad, que requiere un procedimiento como tatuarse y realizarse una perforación.

Por lo anterior, proponen reformar el primer párrafo del artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud de tal forma que quede prohibido realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes. Esto además de la prohibición ya existente de realizar alguno de los tres procedimientos a menores de 18 años o personas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta
Artículo 268 Bis-1.- Queda prohibido realizar tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. En el caso de las acciones antes mencionadas, sólo podrá exceptuarse lo anterior cuando los menores de 18 años estén acompañados de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o cuenten con la autorización por escrito. La violación de esta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta Ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización respectiva.	Artículo 268 Bis-1. Queda prohibido realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes y a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. En el caso de las acciones antes mencionadas, sólo podrá exceptuarse lo anterior cuando los menores de 18 años estén acompañados de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o cuenten con la autorización por escrito. La violación de esta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización respectiva.

III. CONSIDERACIONES

a) La Ley General de Salud, dispone en su artículo 268 Bis que “*los tatuadores, perforadores o micropigmentadores, deberán contar con autorización sanitaria de acuerdo con los términos del Capítulo I del Título Décimo Sexto de la Ley y las demás disposiciones aplicables.*”

b) Por su parte, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, prevé un Título Vigésimo Quinto BIS en el que se regulan los Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones. En su capítulo único, dispone que *los tatuadores, micropigmentadores y perforadores, para la prestación de sus servicios, deberán contar con tarjeta de control sanitario, la cual tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición.*

Para obtener dicha tarjeta, el Reglamento señala una serie de requisitos, entre los que se encuentra entregar documentos que detallan el manual de procedimientos que se seguirá; curriculum vitae del solicitante que contenga sus datos generales, estudios y experiencia laboral, relacionados con los procedimientos a realizar; documentación que compruebe que cuenta con conocimientos sobre primeros auxilios y dominio de las técnicas de higiene y asepsia; entre otros.

c) El Reglamento hace además, especial énfasis en el material y utensilios que se empleen para realizar los diferentes procedimientos. Dentro de los artículos más significativos se encuentran los siguientes:

Artículo 224 Bis 7. La joyería, agujas, navajas, punzones u otro material punzo cortante que se utilicen en los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones, deberán ser desechables y usados una sola vez.

Cualquier utensilio, equipo o instrumento susceptibles de ser reutilizados y que sea distinto a los señalados en el párrafo anterior, deberán ser esterilizados y almacenados con anterioridad a su uso, en condiciones que mantengan dicho estado.

Se prohíbe el uso de pistolas para perforar, o cualquier otro equipo, que debido a su imposibilidad de ser esterilizado o desinfectado, en todas sus partes, constituya un riesgo de transmisión de enfermedades.

Artículo 224 Bis 8. *Para el caso de perforaciones, deberán utilizarse materiales estériles de implantación o biocompatibles quirúrgicos. En el caso de tatuajes, las tintas deberán ser biocompatibles con el cuerpo humano y mantenerse en sus envases originales. En las micropigmentaciones los pigmentos deberán ser inocuos e insolubles.*

Artículo 224 Bis 9. *Los tatuadores, micropigmentadores y perforadores sólo podrán utilizar anestésicos tópicos para disminuir el dolor de las laceraciones, quemaduras, implantes, escarificaciones o cualquier otra técnica semejante.*

De lo anterior, se desprende la exigencia a los tatuadores, micropigmentadores y perforadores el uso de determinado material que prevenga la transmisión de enfermedades infectocontagiosas y contaminación microbiológica.

d) Lo que se pretende con estas disposiciones es proteger la salud de los usuarios de estos procedimientos y minimizar los riesgos a los que son susceptibles.

Como se puede observar, los dos ordenamientos citados se concentran específicamente en regular la autorización y/o tarjeta de control sanitario que requieren los tatuadores, micropigmentadores y perforadores y las características que deben cumplir los materiales e instrumentos que se utilicen para llevar a cabo estos procedimientos.

Se puede concluir entonces, que lo que ha resultado más efectivo para reducir los riesgos que naturalmente conlleven procedimientos de esta naturaleza, es establecer requisitos a las personas que los realizan y a los materiales utilizados y no tanto los establecimientos en los que se aplican los tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones.

e) De esta forma, los tatuadores, micropigmentadores y perforadores, así como los materiales que éstos utilicen de-

ben cumplir con los requisitos exigidos en la ley y el reglamento, independientemente de si el procedimiento se realiza en un lugar con domicilio establecido o en un puesto semifijo o ambulante.

Esto porque la capacidad y conocimientos del aplicador y las características de higiene de los materiales no varían en función del lugar en el que trabaje. Al contrario, son cualidades que siguen a la persona y al material, sin importar dónde se encuentre; sin embargo consideramos que, además de la destreza de la persona que realiza estas actividades, es necesario que se lleven a cabo en lugares establecidos, en los que es más factible se cumplan las normas de seguridad y salubridad que establece la legislación.

f) Atento a lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideramos que es necesario que se lleven estas actividades en lugares fijos y que además los procedimientos se realicen conforme a la normatividad vigente.

g) Por lo que los integrantes de esta Comisión consideramos, que es viable la propuesta del legislador, únicamente por lo que respecta a la prohibición de realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones, en lugares semifijos o ambulantes, toda vez que estos no cuentan con la higiene y salubridad necesaria para la realización de estos procedimientos, presentando dificultades como:

1. A causa del traslado del puesto de un lugar a otro, los materiales e instrumentos se pueden contaminar; el nuevo lugar de ubicación puede no tener un piso adecuado para asegurar la estabilidad de la mesa de trabajo, el correcto resguardo de los materiales, entre otros.

2. Al existir con el fin de que sean fácilmente trasladables de un lugar a otro y al no contar con un registro específico, para la autoridad es más difícil identificarlo y proceder adecuadamente en caso de que haya alguna irregularidad. El dueño del puesto puede ubicarse en un lugar en determinado momento y luego moverse a otro sitio, lo que torna considerablemente complicado el control de la autoridad sanitaria.

h) Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se acude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, consideran que la iniciativa es procedente en lo relativo a la prohibición de realizar estos procedimientos en puestos semifijos y ambulantes.

Además se propone cambiar la redacción de las palabras “estén” y “cuenten”, por su forma verbal en infinitivo - estar y contar - en congruencia con la redacción del artículo que se pretende modificar.

Por lo tanto, propone la siguiente modificación a la iniciativa:

*Artículo 268 Bis-1. Queda prohibido realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en **puestos semifijos o ambulantes**, y a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. **En caso de ser menor de 18 años, deberá estar acompañado de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o contar con la autorización por escrito. La violación de esta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización respectiva.***

Por lo anterior, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 268 BIS-1 DE LA DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 268 Bis-1 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 268 Bis-1. Queda prohibido realizar tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en **puestos semifijos o ambulantes**, a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. **En caso de ser menor de 18 años, deberá estar acompañado de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o contar con la autorización por escrito.**

La violación de esta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización respectiva.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor 60 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 18 de febrero de dos mil dieciséis.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Yahleel Abdala Carmona.»

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa presentada por la Diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, como órgano legislativo de la LXIII Legislatura en la H. Cámara de Diputados, es competente para conocer del aná-

lisis y dictamen de la presente Iniciativa, según lo dispuesto por los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; como en el artículo 39, numerales 1 y 3, en relación con el diverso 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84 y 85, así como de los artículos 157 y 158, numeral I, fracción IV, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 79 numeral 2, 80; 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 167, numeral 4, 176, fracción I, y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados propone a esta H. Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y de determinar debidamente el alcance, de la Iniciativa materia de dictamen, tomo en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

I. En el apartado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida proposición y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “Contenido”, se sintetiza el planteamiento del problema.

III. En el capítulo de “Consideraciones”, las Comisiones dictaminadoras expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la propuesta en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2015, la diputada federal Eloísa Chavarrías Barajas, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Cámara de Diputados, con base en lo reglamentado por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6 nu-

meral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

2. La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, en su carácter de órgano legislativo ordinario de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, expresa que le fue turnada para su resolución y dictamen, la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, presentada por la diputada Eloísa Chavarrías Barajas, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el 28 de octubre de 2015.

3. En sesión celebrada de igual fecha, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L.63-II-3-111, turnó para dictamen a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, la Iniciativa con proyecto de decreto en comento.

II. CONTENIDO

La Diputada proponente, menciona que impera una gran necesidad, de fortalecer las sociedades de solidaridad social, a través de reconocer el derecho al trabajo que tienen las personas, disminuir el número de socios y actualizar las leyes e Instituciones vigentes que tienen facultades y obligaciones en la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

Asimismo, considera de gran trascendencia, el reducir el número de socios a un número, mínimo de diez miembros, siempre y cuando se garantice el adecuado funcionamiento de la sociedad de solidaridad social.

Puesto que en la vida fáctica, las sociedades que se conforman con el carácter de solidaridad social, muchas veces no reúnen el requisito de ser quince miembros, por lo que representa un obstáculo, para que se conformen, como tal, y cumplan el objeto de constituirse en una sociedad de solidaridad social, con el fin de crear fuentes de trabajo y destinar una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social.

III. CONSIDERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión considera importante, elaborar un cuadro comparativo, a fin, de citar, la norma establecida, en la legislación vigente de la Ley de Sociedades de Solidaridad

Social, confrontándola, con el texto de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del mismo ordenamiento, de la Diputada proponente, para efecto de realizar un análisis teórico-conceptual.

Ley de Sociedades de Solidaridad Social	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.
<p>ARTÍCULO 1.- La sociedad de solidaridad social se constituye con un patrimonio de carácter colectivo, cuyos socios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana, en especial ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, parvifundistas y personas que tengan derecho al trabajo, que destinen una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social y que podrán realizar actividades mercantiles.</p>	<p>ARTÍCULO 1.- La sociedad de solidaridad social se constituye con un patrimonio de carácter colectivo, y sin fines de lucro, cuyos socios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana, en especial ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, parvifundistas y personas que tengan derecho al trabajo, que destinen una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social y que podrán realizar actividades mercantiles.</p>
<p>ARTÍCULO 2.- Las sociedades de solidaridad social tendrán por objeto: I. y II. ... III.- La explotación racional de los recursos naturales. IV. y V. ...</p>	<p>ARTÍCULO 2.- Las sociedades de solidaridad social tendrán por objeto: I y II. ... III.- La explotación sustentable de los recursos naturales. IV. y V. ...</p>
<p>ARTÍCULO 4.- Para la constitución de la sociedad se requiere un mínimo de quince socios.</p>	<p>ARTÍCULO 4.- Para la constitución de la sociedad se requiere un mínimo de cinco socios.</p>
<p>ARTÍCULO 7.- Para el funcionamiento de la sociedad se requerirá autorización previa del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuando se trate de las industrias rurales y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los demás casos. ...</p>	<p>ARTÍCULO 7.- Para el funcionamiento de la sociedad se requerirá autorización previa del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, cuando se trate de las industrias rurales y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los demás casos. ...</p>
<p>ARTÍCULO 20.- Las convocatorias a las asambleas generales, deberán expedirse por el Comité Ejecutivo o, si éste no lo hiciere, por el comité financiero y de vigilancia.</p> <p>Las convocatorias se expedirán en el término previsto en las bases constitutivas y cuando el comité ejecutivo lo considere conveniente. También deberán expedirse cuando el veinticinco por ciento de los socios lo requiera a dicho comité.</p> <p>La Secretaría de la Reforma Agraria o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su caso, podrá convocar a asamblea general cuando lo considere necesario para regular el funcionamiento de la sociedad o cuando no hubiesen expedido la convocatoria el comité ejecutivo o el financiero y de vigilancia, en los casos previstos en el párrafo anterior.</p>	<p>ARTÍCULO 20.- Las convocatorias a las asambleas generales, deberán expedirse por el Comité Ejecutivo o, si éste no lo hiciere, por el comité financiero y de vigilancia.</p> <p>Las convocatorias se expedirán en el término previsto en las bases constitutivas y cuando el comité ejecutivo lo considere conveniente. También deberán expedirse cuando el veinticinco por ciento de los socios lo requiera a dicho comité.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su caso, podrá convocar a asamblea general cuando lo considere necesario para regular el funcionamiento de la sociedad o cuando no hubiesen expedido la convocatoria el comité ejecutivo o el financiero y de vigilancia, en los casos previstos en el párrafo anterior.</p>

<p>ARTÍCULO 28.- La Comisión de Educación, tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I.- Procurar la educación para la totalidad de los socios, tomando como base los principios que consagra el Artículo 3o. de la Constitución General de la República y la Ley Nacional de Educación para Adultos.</p> <p>II. ... y III. ...</p>	<p>ARTÍCULO 28.- La Comisión de Educación, tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I.- Procurar la educación para la totalidad de los socios, tomando como base los principios que consagra el Artículo 3o. de la Constitución General de la República y la Ley General de Educación.</p> <p>II. y III. ...</p>
<p>ARTÍCULO 34.- La Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, tendrán, además de las facultades que deriven de otros artículos de la presente ley, las siguientes:</p> <p>I. a IV. ...</p>	<p>ARTÍCULO 34.- La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, tendrán, además de las facultades que deriven de otros artículos de la presente ley, las siguientes:</p> <p>I. a IV. ...</p>
<p>ARTÍCULO 36.- El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios necesarios para su eficaz funcionamiento, los cuales podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes.</p> <p>Las autoridades federales y los organismos creados por la Federación para la promoción y fomento de la industrialización, transformación y comercialización, deberán asesorar gratuitamente a las sociedades de solidaridad social, cuando sean requeridos para ello.</p>	<p>ARTÍCULO 36.- El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios públicos necesarios para su eficaz funcionamiento, dichos apoyos, podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes.</p> <p>Las autoridades federales y los organismos creados por la Federación para la promoción y fomento de la industrialización, transformación y comercialización, deberán asesorar gratuitamente a las sociedades de solidaridad social, cuando sean requeridos para ello.</p> <p>En caso, de recibir estímulos, franquicias ó subsidios públicos las sociedades deben sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, así como informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual llevará para estos fines un registro de las sociedades constituidas y de aquellas que reciban estímulos, franquicias o subsidios públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así, la transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones y recursos públicos.</p>
<p>ARTÍCULO 39.- El comité liquidador tendrá las facultades siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV.-Formular el balance final de liquidación, que deberá someterse a la aprobación de la Secretaría de la Reforma Agraria o de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en sus respectivos casos.</p> <p>V. y VI....</p>	<p>ARTÍCULO 39.- El comité liquidador tendrá las facultades siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV.-Formular el balance final de liquidación, que deberá someterse a la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en sus respectivos casos.</p> <p>V. y VI....</p>

PRIMERA. Esta Comisión considera, respecto a la adición, que pretende establecer, la diputada proponente, al artículo 1 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social consistente en agregar el concepto sin fines de lucro, que no se adecua, a la constitución de toda sociedad, puesto que toda sociedad que produzca algún servicio o producto, tendrá a cambio alguna remuneración.

A la luz de lo anterior, el objeto de la sociedad de solidaridad social, de conformidad con en el numeral 2 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, consiste en fomentar fuentes de trabajo bajo una perspectiva de Derecho humano, acorde a lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para efecto de producir, transformar y comercializar los recursos que les ofrece la región o localidad donde viven, al hacerlo, se crea desarrollo y mejora las condiciones así como la calidad de vida de la localidad.

SEGUNDA. Por lo que hace a la adición del concepto **sustentable** al artículo 2 fracción III, esta comisión considera que es viable al regular la adecuada explotación de los recursos naturales ya que, al hablar de sustentable, se manda explotar los recursos naturales como fuente de trabajo de manera racional, sin agotarlos y mucho menos, dañar o destruirla biodiversidad, el entorno y los recursos naturales existentes, por ser esenciales para la existencia y disfrute de las generaciones futuras.

TERCERA. Esta Comisión coincide con reducir el número de socios a un número mínimo de cinco miembros, siempre y cuando se garantice el adecuado funcionamiento de la sociedad de solidaridad social.

CUARTA. Esta Comisión reconoce la necesidad de actualizar la Institución que regulará la forma en que operen las sociedades de solidaridad social, por lo que es menester señalar que, en la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, se establezca que es la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)** y la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS)**, las responsables de regular las actividades de las sociedades de solidaridad social, puesto que en la anterior legislación de sociedades de solidaridad social, la **Secretaría de la Reforma Agraria** sólo era la encargada de regularlas.

En la actualidad, la **Secretaría de la Reforma Agraria** ya no existe, puesto que formalmente el ocho de septiembre del año dos mil nueve, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa anunció su desaparición como una medida de auste-

ridad en el marco de la crisis que afectó a México en el periodo 2008 a 2009.

QUINTA. De la iniciativa propuesta por la Diputada Eloísa Chavarrías Barajas, esta Comisión, resalta que de la reforma a la Ley de Sociedades de Solidaridad Social en sus numerales 28, 34 y 36, se desprende que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tiene por objeto consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, la cual, trabajara en conjunto con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, encargada de las relaciones obrero-patrón, con la finalidad de fomentar la capacitación laboral en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

En este sentido dicha propuesta de articulación institucional, responde a una actualidad compleja, a un mundo competitivo y de amplio desarrollo científico tecnológico, inmerso en el marco de la era del conocimiento, el cual, requiere desarrollar habilidades y competencias en las personas para adaptarlas a las mutaciones laborales existentes y de ésta manera incorporarlas exitosamente al mercado laboral, con el fin de mejorar sus ingresos con expectativas de calidad laboral y por ende bienestar social.

SEXTA. Esta Comisión coincide con la necesidad de establecer un marco legal de transparencia, para efecto de que, en el supuesto de recibir estímulos, franquicias o subsidios, la sociedad beneficiada debe de informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para efecto de transparentar y evitar un mal uso de los mismos, por ser acordes a los esfuerzos que en la materia está realizando el Estado Mexicano.

SÉPTIMA. Una vez recibida esta propuesta, fue enviada al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas para analizar el impacto presupuestal de la propuesta de la Iniciativa, de acuerdo a lo anterior, dicho Centro de Estudios concluyó que "... de aprobarse, esta **generaría un impacto presupuestario** asociado a la creación de un registro de las Sociedades de Solidaridad Social constituidas y de aquellas que reciban recursos públicos para sus actividades, con el fin de fomentar la transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones y destino de los recursos públicos."

Al respecto, "El **impacto presupuestario estimado** de la creación del Registro de las Sociedades de Solidaridad Social, **asciende a 13.9 millones de pesos (mdp) para el**

ejercicio fiscal 2016, conforme se señala en el Anexo Metodológico del mencionado estudio.”

OCTAVA. Por lo que es menester señalar que de conformidad con lo estipulado en la Ley Agraria y el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, es de destacar, para el caso que nos ocupa, las atribuciones más representativas del Registro Agrario Nacional (RAN), establecidas en dichos ordenamientos legales, como lo es el llevar el registro y control de las sociedades, asimismo en los artículos 7 y 8 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, se establece que el acta y las bases constitutivas de dicha sociedad se deberán inscribir en el registro que para tal efecto lleve la Secretaría de la Reforma (hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano). Es decir, ya existe una estructura dentro de la SEDATU que realiza registros similares por lo que podría utilizarse dicha estructura y evitar el impacto presupuestal señalado anteriormente.

NOVENA. A la luz de lo anterior, esta Comisión, propone agregar a la propuesta de adición al artículo 36 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, de la Diputada proponente, un último párrafo consistente en:

“Para dichos fines la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se allegará del Registro Agrario Nacional.”

Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios **públicos** necesarios para su eficaz funcionamiento, **dichos apoyos**, podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes.

Las autoridades federales y los organismos creados por la Federación para la promoción y fomento de la industrialización, transformación y comercialización, deberán asesorar gratuitamente a las sociedades de solidaridad social, cuando sean requeridos para ello.

En caso, de recibir estímulos, franquicias o subsidios públicos las sociedades deben sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, así como informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaría de Desarrollo

llo Agrario, Territorial y Urbano, la cual llevará para estos fines un registro de las sociedades constituidas y de aquellas que reciban estímulos, franquicias o subsidios públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así la transparencia y rendición de cuentas sobre acciones y recursos públicos.

Para dichos fines la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se allegará del Registro Agrario Nacional.

DÉCIMA. Asimismo se considera, que la palabra **públicos**, que la Diputada proponente adiciona a este mismo precepto legal (art.36), en su primer y segundo párrafo, de la Ley Sociedades de Solidaridad Social, específicamente, donde hace alusión al término subsidios y agrega la palabra **públicos**, para conformar la palabra subsidios públicos, esta Comisión considera que no impera la necesidad de adicionar la palabra **públicos**, en virtud de que la esencia de la palabra subsidio, trae implícito el carácter de público, toda vez que consiste en una prestación o asistencia pública, basada en una ayuda o beneficio de tipo económico.

Y de conformidad con la Enciclopedia de la Política, esta palabra significa, en el ámbito económico, la entrega por el Estado de una subvención monetaria o de una ventaja medible en dinero a favor de una empresa o entidad pública o privada a fin de coadyuvar para el financiamiento de su actividad, bien sea la fabricación de bienes o la prestación de servicios. Por tal motivo se considera que dicha adición no es necesaria.

Por lo anteriormente vertido el primer y segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social quedaría como sigue:

ARTÍCULO 36.- El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios necesarios para su eficaz funcionamiento, **dichos apoyos**, podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes.

En caso, de recibir estímulos, franquicias o subsidios las sociedades deben sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, así como informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual llevará para estos fines un registro de

las sociedades constituidas y de aquéllas que reciban estímulos, franquicias o subsidios públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así la transparencia y rendición de cuentas sobre acciones y recursos públicos.

DÉCIMA PRIMERA. Por lo antes expuesto y una vez examinado, estudiado y comparado la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, con la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del mismo ordenamiento, esta Comisión, coincide que la presente propuesta es necesaria para la actualización de la ley en comento, para efecto de que las sociedades de solidaridad social, tengan un marco regulatorio actualizado y acorde a las Instituciones existentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en consideración de las valoraciones realizadas, los integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso General de la Unión, con fundamento en el artículo 72, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

Artículo Único. Se reforman los artículos 2o., fracción III; 4o.; 7o., primer párrafo; 20, tercer párrafo; 28, fracción I; 34, primer párrafo; 36, primer párrafo y 39, fracción IV de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2o.- Las sociedades de solidaridad social tendrán por objeto:

I.- y II.- ...

III.- La explotación **sustentable** de los recursos naturales.

IV.- y V.- ...

ARTÍCULO 4o.- Para la constitución de la sociedad se requiere un mínimo **de cinco socios**.

ARTÍCULO 7o.- Para el funcionamiento de la sociedad se requerirá autorización previa del Ejecutivo Federal, a tra-

vés de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, cuando se trate de las industrias rurales y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los demás casos.

...

ARTÍCULO 20.- ...

...

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su caso, podrá convocar a asamblea general cuando lo considere necesario para regular el funcionamiento de la sociedad o cuando no hubiesen expedido la convocatoria el comité ejecutivo o el financiero y de vigilancia, en los casos previstos en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 28.- La Comisión de Educación, tendrá los siguientes objetivos:

I.- Procurar la educación para la totalidad de los socios, tomando como base los principios que consagra el Artículo 3o. de la Constitución General de la República y la **Ley General de Educación**.

II.- y III.-...

ARTÍCULO 34.- La **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, tendrán, además de las facultades que deriven de otros artículos de la presente ley, las siguientes:

I.- a IV.-...

ARTÍCULO 36.- El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios necesarios para su eficaz funcionamiento, **dichos apoyos**, podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes.

...

En caso, de recibir estímulos, franquicias o subsidios las sociedades deben sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, así como informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y

Urbano, la cual llevará para estos fines un registro de las sociedades constituidas y de aquellas que reciban estímulos, franquicias o subsidios públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así la transparencia y rendición de cuentas sobre acciones y recursos públicos.

Para dichos fines la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se allegará del Registro Agrario Nacional.

ARTÍCULO 39.- El comité liquidador tendrá las facultades siguientes:

I.- a III.- ...

IV.- Formular el balance final de liquidación, que deberá someterse a la aprobación de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** o de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en sus respectivos casos;

V.- y VI.- ...

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en Ciudad de México, a 23 del mes de febrero de 2016.

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados: Norma Xochitl Hernández Colín (rúbrica), presidenta; Yericó Abramo Masso, Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga (rúbrica), Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Óscar Valencia García, Luis Fernando Antero Valle (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Héctor Javier García Chávez, Virgilio Mendoza Amezcua (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), secretarios; José Teodoro Barraza López (rúbrica), María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Luis Gilberto Marrón Agustín (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias, Héctor Peralta Grappin (rúbrica), Evelio Plata Inzunza, Heidi Salazar Espinosa, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 19 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 10 de noviembre de 2015, el diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

2. La misma fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Deporte para análisis y dictamen, con fecha 11 de noviembre de 2015, a través del oficio No.D.G.P.L.63-II-6-150, de fecha 10 de noviembre de 2015 y mediante el número de expediente 838.

3. La Junta Directiva de la Comisión de Deporte, solicitó a la Mesa Directiva, prórroga para realizar el análisis de la iniciativa motivo del presente dictamen, la cual fue concedida con plazo hasta el 29 de abril de 2016.

4. Con fecha 25 de febrero de 2016, la Comisión de Deporte aprobó el presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

1. El diputado José Adrián González Navarro, plantea que en México, uno de cada diez personas tiene 60 años o más de edad, lo que constituye un total de 10, 055, 379 adultos mayores y representan 9.06 por ciento de la población. De

acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre el año 2000 a 2010, la población de personas adultas mayores creció una tasa anual de 3.8 por ciento y derivado de la tasa de crecimiento en la década señalada se tiene previsto que esta población se duplique en 18.4 años por lo que en 2029 tendremos por lo menos 20 millones de personas en ese rango de edad y para 2050 la cuarta parte de nuestra población se integrará de ancianos y ancianas.

De este segmento de población por cada 100 mujeres hay 87 hombres, indicador que confirma la sobremortalidad masculina en dicha población. Respecto de la dependencia por vejez; por cada 100 personas en edad productiva hay 9.7 personas dependientes por tener 60 años o más. Por lugar de residencia, el citado censo del Inegi, evidenció que 74.0 por ciento de la población adulta mayor vive en localidades urbanas y 26.0 por ciento en rurales; las entidades federativas con el mayor número de habitantes adultos mayores son el Distrito Federal con 11.3 por ciento, seguido por Oaxaca con 10.7 por ciento y Veracruz con 10.4 por ciento y los estados de la República que menos concentran población adulta mayor son Baja California Norte con 6.8 por ciento de población, Baja California Sur con 6.6 por ciento y Quintana Roo con 4.8 por ciento.

2. Asimismo sostiene, que en lo que respecta a la esperanza de vida de las personas que hayan cumplido 60 años, en el caso de las mujeres se tiene previsto que vivan por lo menos 22.9 años y en caso de los hombres 20.9 años. En materia de discapacidad, 20.7 por ciento o 2,078,540 de los adultos mayores tienen al menos una discapacidad; es decir, alguna dificultad derivada de la edad les impida caminar, moverse, subir o bajar; ver aun usando lentes; hablar, comunicarse o conversar; oír, aun usando aparato auditivo; vestirse, bañarse o comer; poner atención o aprender cosas sencillas o alguna limitación mental. Lo anterior de acuerdo con datos del Censo 2010 del INEGI y el documento Numeralia de los Adultos Mayores en México 2012, del doctor César Luis Cárdenas Varela y César Alfredo González González del Instituto de Geriatria.

3. De igual forma, establece que en 2012 el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reveló que 43 por ciento de las personas adultas mayores que viven en nuestro país se encuentran en situación de pobreza multidimensional; es decir, cuando los ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presente carencia en al menos uno de los siguientes seis in-

dicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, de conformidad con los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de junio de 2010.

4. Por otro lado, la Encuesta Nacional Salud y Nutrición (ENSANUT 2012), segunda edición 2013, Resultados nacionales, del Instituto Nacional de Salud Pública, páginas 111 y 120 que para 2050 se estima que los adultos mayores conformarán cerca de 28.0 por ciento de la población. El envejecimiento acelerado de la población representa un reto importante para el sector salud, ya que concomitante a este fenómeno aumentarán también de forma acelerada la demanda de atención a la salud y por consiguiente el gasto en este rubro. Al mismo tiempo este fenómeno requerirá de un modelo de atención específico del sector salud, para contener adecuadamente con las nuevas necesidades de esta población, tanto en lo que se refiere a servicios asistenciales y residenciales, como en lo que respecta a la alta prevalencia de discapacidad y dependencia, las cuales afectan predominantemente a los adultos mayores.

En el apartado de conclusiones la ENSANUT, considera que el envejecimiento actual en México y sus implicaciones para la salud demanda atención especial e inmediata. Ya no es suficiente con tan sólo procurar la sobrevivencia en edades avanzadas. Es imperativo promover el envejecimiento sano y activo de la población, mismo que es susceptible de ser planeado y sustentado, al igual que se hace para otras etapas de la vida. La persecución de una vejez sana y activa implica fortalecer los programas de promoción, prevención y diagnóstico oportuno en el ámbito de la atención primaria de la salud, en etapas tempranas.

5. Derivado de la radiografía estadística en materia de adultos mayores y tomando en consideración el Perfil epidemiológico del adulto mayor en México 2010 de la Secretaría de Salud, se concluye que este grupo poblacional es altamente vulnerable debido a la edad avanzada, las enfermedades no transmisibles o crónicas (ENT) y las discapacidades que tienen como efecto la disminución o pérdida de las facultades físicas y mentales.

6. En este marco, el diputado promovente coincide con el reto que debe asumir el Estado mexicano en el sentido de garantizar una vejez activa y saludable a la población con 60 años o más cumplidos y con ello, transitar de un mode-

lo de envejecimiento discapacitador al de envejecimiento activo. Al respecto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), en su calidad de organismo rector de la política nacional en materia de derechos de las personas adultas mayores, cuenta con una serie de servicios como el de asesoría jurídica; capacitación para el trabajo y ocupación del tiempo libre; servicios de atención médica de primer nivel (detección, control y seguimiento de enfermedades comunes en las personas adultas mayores); centros culturales; clubes INAPAM; albergues y residencias diurnas; vinculación laboral para personas adultas mayores y educación para la salud. Sin embargo, en ninguno de los citados servicios se contempla el relativo a la práctica de algún deporte.

7. Por lo anterior, el promovente fundamental garantizar a las personas adultas mayores que viven en nuestro país, un envejecimiento activo a través del impulso de políticas específicas en materia de cultura física y deporte destinadas a su desarrollo e integración, por lo que se propone reformar la fracción II del artículo 19 y de igual forma se propone reformar la fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte con el objeto que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en el ámbito de sus atribuciones, formule programas para promover la cultura física y la práctica de algún deporte entre las personas adultas mayores.

8. En tal sentido, en su calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa motivo del presente análisis, la cual pretende hacer un reconocimiento a cada una de las personas adultas mayores que viven en México y visibilizar el envejecimiento activo a través del derecho fundamental a la cultura física y la práctica del deporte.

9. La iniciativa propone reformar la fracción II del artículo 19 Ley General de Cultura Física y Deporte, con el objeto que la Junta Directiva de la CONADE, establezca conforme al programa sectorial, lo relativo al impulso de políticas específicas en materia de cultura física y deporte destinadas al desarrollo e integración de las personas adultas mayores. De igual forma, se propone reformar la fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en el ámbito de sus atribuciones, formule programas que promuevan la cultura física y deporte entre las personas con sesenta años o más de edad.

La iniciativa se presenta en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Único. Se reforman las fracciones II del artículo 19 y XXVIII del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

“Artículo 19. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

I. Establecer en congruencia con el programa sectorial, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Conade relativas a la dirección, desarrollo, promoción, fomento, difusión e investigación de la activación física, la cultura física y el deporte;

II. Establecer, conforme al programa sectorial, lo relativo al impulso de políticas específicas en materia de cultura física y deporte destinadas al desarrollo e integración de las personas con discapacidad y **adultas mayores;**

III. a XXXIV. ...

Artículo 30. La CONADE tiene las siguientes atribuciones:

I. a XVII. ...

XVIII. Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad y **adultas mayores;**

XXIX. a XXX. ...”

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados y del Distrito Federal, las autoridades municipales y los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán adecuar sus disposiciones legales en los términos previstos de la presente reforma, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

En la reunión ordinaria de la Comisión de Deporte de fecha las y los diputados integrantes analizaron y discutieron las consideraciones que sostienen la proposición objeto del presente dictamen, coincidiendo que la iniciativa objeto del presente dictamen presenta congruencia con el marco normativo vigente.

En ese tenor, coincidieron en que uno de los fines de todo individuo, es llegar a la vejez con buena salud, bajo riesgo de enfermedad y con excelente estado funcional tanto físico como mental; en otras palabras, disfrutar de una “vejez exitosa”. Ahora bien, si a ésta le añadimos la consecución de una actitud positiva ante el propio proceso de envejecimiento y una vinculación y participación social activa, conseguiremos llegar de forma activa a esta importante etapa de la vida.

La Organización Mundial de la Salud, en su documento “Envejecimiento activo: un marco político”, define el envejecimiento activo como *“el proceso de optimización de las oportunidades de la salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen; permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados”*.

En razón de esta definición, la OMS impulsa 5 pautas que cada persona debe alcanzar, para la consecución de un envejecimiento activo, las cuales consisten en:

1. **Tener una buena salud:** prevención y promoción de la salud.
2. **Tener un buen funcionamiento físico:** mantener la actividad física y realizar ejercicio físico. Los efectos beneficiosos del ejercicio regular, hacen que constituya la acción con mayor soporte de evidencia para promover el envejecimiento activo saludable.
3. **Tener un buen funcionamiento mental:** mantenimiento de la capacidad mental y de aprendizaje.
4. **Ser independiente y autónomo:** prevención específica de la discapacidad y la dependencia.

5. **Vinculación y participación social:** promover y mantener la actividad y la participación social.

Los puntos anteriores hacen indispensable la creación e impulso de acciones y políticas públicas, con un seguimiento y evaluación pormenorizado, que den atención a las personas adultas mayores, considerando la diversidad de las condiciones de vida que presentan en esta etapa de su vida.

En lo que se refiere al punto número dos y siguiendo las recomendaciones de la OMS, es fundamental para enfrentar el envejecimiento en óptimas condiciones, comprender la importancia de adquirir hábitos y estilos de vida saludables a lo largo de toda la vida, ya que el desarrollo de cada persona en particular, es el resultado de sus propias circunstancias sociales, económicas, educativas y políticas y de igual forma influyen los factores biológicos, psicológicos y genéticos.

Por ello, es preciso enfocar los esfuerzos de los programas y acciones gubernamentales, a potenciar políticas en favor del cuidado y la promoción de la salud, a partir de los primeros años de vida, que impulsen en la población la adopción del valor que implica el mantener una vida activa a lo largo de todas las etapas, para avanzar a lo largo de los años con buenos hábitos nutricionales y un desarrollo físico sano, las personas adultas mayores mayor seguirán así manteniendo sus hábitos saludables, no sólo con la realización de las actividades de la vida diaria, sino también con la colaboración activa en la vida colectiva.

Además de lo anterior, es preciso tener en cuenta que la actividad física y la práctica del deporte, hoy son derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es deber del Estado garantizar a través de sus diversos órganos, las acciones y programas dirigidos a la población, el ejercicio de este derecho; independientemente del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales o el estado civil.

Lo anterior se traduce en la importancia que reviste la creación y promoción de programas de cultura física y deporte que estén dirigidos a la población adulta mayor, que les permita dar atención adecuada a las diferentes realidades, expectativas, necesidades y motivaciones de este importante sector de la población.

En este orden de ideas, es preciso desde las instancias de gobierno, generar en la sociedad, la concepción de aprender a “vivir” el ejercicio y la práctica del deporte, como una actividad gratificante, reconfortante y placentera; lo cual debe traducirse a todos los grupos sociales y en especial a los adultos mayores, lo que impulsará a la sociedad a la adopción de una filosofía de vida donde la práctica regular de actividad física y deporte, sea el eje o soporte de la vida diaria.

En la actualidad, los avances tecnológicos, las largas jornadas laborales y la escasez de tiempo para conciliar la vida laboral y personal, ha cambiado la realidad de las sociedades, lo anterior ha traído como consecuencia la necesidad de modificar la visión gubernamental, con la que se crean los programas y políticas públicas; hoy las y los mexicanos demandan acciones que les permitan envejecer de manera activa, para cumplir con los roles que la vida cotidiana les imponen, por lo que el envejecimiento activo constituye uno de los principales retos de la sociedad, afrontar dicho cambio; tanto a nivel social mediante el envejecimiento de las poblaciones, como a nivel individual, en tanto nos referimos al envejecimiento de cada persona, requiere que como individuos tengamos acceso a la práctica regular de actividad física y deporte como parte de nuestros hábitos de desarrollo, la anterior nos permitirá formarnos como una sociedad en la que el bienestar físico, afectivo, mental y social sean una constante en nuestra evolución.

En virtud de las consideraciones expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte han considerado someter a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen en sentido aprobatorio.

IV. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA:

Las y los integrantes de la Comisión de Deporte, se dieron a la tarea de efectuar una revisión en torno a las modificaciones que la iniciativa pretende realizar al texto vigente de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

En relación con la modificación propuesta que se encuentra plasmada en el decreto, en la fracción XVIII del artículo 30, el promovente propone hacer la inclusión de las palabras “adultas mayores” a la facultad de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, respecto de la formulación de programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad.

No obstante lo anterior; el texto vigente de la fracción XVIII del artículo 30, se refiere a la facultad de CONADE, para verificar y asegurar que los estatutos, reglamentos y demás reglamentos deportivos que expidan las Asociaciones Deportivas Nacionales y, en su caso, los Organismos Afines, contengan con toda claridad, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de sus miembros asociados, deportistas y órganos de gobierno y representación así como los procedimientos disciplinarios y sanciones aplicables.

Sin embargo; las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte, estimaron conveniente subsanar este error involuntario, al asegurar que la reforma planteada debería encontrarse plasmada en la fracción XXVIII del artículo en cuestión, el cual hace referencia a la formulación de estos programas en los que el promovente resalta la importancia de incluir a las personas adultas mayores para que sean sujetas de este beneficio y a la cual se hace referencia en la exposición de motivos que realiza el diputado promovente para dar sustento a esta iniciativa de reformas.

Una vez hechas las modificaciones antes mencionadas al texto original de la iniciativa y en virtud de las consideraciones antes expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo Único. Se reforman los artículos 19, fracción II y 30, fracción XXVIII de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

I. ...

II. Establecer, conforme al programa sectorial, lo relativo al impulso de políticas específicas en materia de cultura física y deporte destinadas al desarrollo e integración de las personas con discapacidad y **adultas mayores**;

III. a XXXIV. ...

Artículo 30. ...

I. a XXVII. ...

XXVIII. Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad y **adultas mayores;**

XXIX. a XXX. ...**Transitorios**

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados y del Distrito Federal, las autoridades municipales y los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán adecuar sus disposiciones legales en los términos previstos de la presente reforma, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los días del mes de de dos mil dieciséis.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett (rúbrica), Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), secretarios; Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), María García Pérez (rúbrica), José Adrián González Navarro (rúbrica), Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias, Luis Ernesto Munguía González (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Ximena Tamariz García (rúbrica), Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas, Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Erika Irazema Briones Pérez (rúbrica), José Santiago López (rúbrica), Ramírez Peralta Karen Orney.»

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 numerales 1 y 2, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80 numeral 1, fracción II, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha martes 16 de febrero de 2016, la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentó ante el Pleno de esta Cámara, a nombre de las Diputadas y los Diputados de los diversos Grupos Parlamentarios que integran la Comisión del Distrito Federal, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, misma que fue suscrita por las y los legisladores mencionados.
2. Con fecha 16 de febrero del 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-5-648, turnó a esta Comisión dictaminadora, de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su estudio y análisis.
3. A través de oficio CRRPP/197-LXIII/16, de fecha jueves 17 de febrero de 2016, la Presidencia de esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió copia de la Iniciativa turnada, a las Diputadas y Diputados que integran este órgano de apoyo legislativo, con el objeto de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

4. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión, acudieron a su cuarta reunión de trabajo, con fecha martes 23 de febrero de 2016, con el objetivo de someter a la consideración de su cuerpo colegiado, el proyecto del Dictamen que nos ocupa, para el seguimiento de su trámite legislativo, de conformidad con lo siguiente:

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

A. Que la Iniciativa busca modificar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el listado que ya existe de comisiones ordinarias en el artículo 39 se incluya a la Comisión de la **Ciudad de México**, y que su antigua denominación se elimine del artículo 40, numeral 3, por lo que los Promoventes, consideran la derogación de este numeral.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión del Distrito Federal, señalan que las Comisiones son órganos que contribuyen a que la Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales en las diversas esferas de la vida político-administrativa de la nación, de manera tal que se pueda contar con más y mejores leyes que respondan a las necesidades fundamentales de la sociedad.

B. Que en el marco jurídico vigente, existen diversos tipos de Comisiones y de acuerdo a su grado de especificidad, están las de carácter ordinario cuya función básica es la de elaborar dictámenes, informes, opiniones o resoluciones sobre diversos asuntos que les son turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Que existen algunas que desarrollan tareas específicas que la propia Ley les indica, como el caso de la Comisión del Distrito Federal, que tiene tareas de dictamen legislativo y de información para el ejercicio de las atribuciones que le confiere a la Cámara de Diputados, el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya última reforma fue publicada con fecha viernes 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

C. Mencionan los proponentes que el pasado 20 de enero de 2016, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en voz de su Presidente, el Diputado Jesús Zambano Grijalva, declaró reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, toda vez que fue aprobado el Decreto respecti-

vo tanto por las Cámaras del Congreso de la Unión como por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. Que el 29 de enero del mismo año, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, promulgó la reforma constitucional de la Ciudad de México y ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.

Que dicha reforma, modifica la denominación de la Entidad Federativa que pasa de ser Distrito Federal a la de Ciudad de México, con plena autonomía, mayor soberanía y asiento de los Poderes Federales en su carácter de capital de la República.

Asimismo, refieren que las denominaciones de cada una de las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados, guardan una correspondencia con sus relativos en la Administración Pública Federal, de tal suerte que esta iniciativa infiere ser consecuentes con la reforma constitucional y otorgarle a la Comisión Ordinaria su denominación fruto de dicha reforma.

D. Que se requiere que la propuesta de cambio de denominación de la Comisión del Distrito Federal a Comisión de Asuntos de la Ciudad de México, se inserte en el listado de las Comisiones Ordinarias y se enfoque a atender las nuevas disposiciones del artículo 122 constitucional, aquellas acciones que involucren el carácter de capitalidad de la Ciudad de México y las que distribuyan competencias concurrentes entre distintos órdenes de gobierno y sienten bases de coordinación cuyas disposiciones se relacionen con esta Entidad Federativa.

Los Diputados señalan que la Iniciativa que se presenta implica en primera instancia, el cambio de denominación de la Comisión del Distrito Federal por el de Comisión de Asuntos de la Ciudad de México para que exista coherencia con las reformas constitucionales que le otorgan una nueva realidad político-jurídica a la Ciudad de México.

Que los cambios constitucionales definen a la Ciudad de México como una Entidad Federativa con iguales facultades, obligaciones y responsabilidades que el resto de las Entidades Federativas de la República Mexicana; le otorgan autonomía constitucional en lo concerniente a su régimen interior, organización política y administrativa, y facultan la creación de una Asamblea Constituyente encargada de aprobar la primera Constitución Política de la Ciudad de México.

E. Que con la reforma constitucional, el Congreso de la Unión quedó facultado para expedir las Leyes que establezcan las bases para la coordinación entre Poderes Federales y los Poderes Locales de la Ciudad de México, en virtud de su carácter de Capital del país; así como la Ley de Coordinación Metropolitana entre la Federación, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, los Estados y Municipios conurbados; y las bases de organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano.

Que deberá garantizar la Cámara de Diputados, al dictaminar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinen los recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México en su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos y las bases para su ejercicio.

Que el Congreso deberá emitir las disposiciones para que las Alcaldías accedan a los recursos de los fondos y ramos federales y se reconozca en el marco jurídico un fondo para cumplir con las funciones de capitalidad de la Ciudad de México.

F. Se destaca en la Iniciativa, que estas materias son fundamentales para la Comisión de Asuntos de la Ciudad de México, ya que es la que dictaminaría estas leyes durante la presente Legislatura y sus probables modificaciones en las legislaturas por venir, así como contribuir al dictamen legislativo de las medidas que impliquen competencias concurrentes entre los distintos órdenes de gobierno y mecanismo de coordinación que se relacionen con esta Ciudad.

Concluyen diciendo que la modificación propuesta, permite que la Comisión de la Ciudad de México realice las facultades de dictamen, de opinión, de resolución y de información cuando los asuntos sobre la Ciudad de México que impliquen atribuciones al Congreso de la Unión o a alguna de sus Cámaras.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la propia naturaleza de Entidad Federativa que le otorgó la Constitución a la Ciudad de México, sede de los Poderes Federales y Capital de los Estados Unidos Mexica-

nos, la distingue de los Estados de la República que son libres y soberanos frente a la autonomía constitucional que se le otorga a la Capital. Por lo que es fundamental la propuesta de modificación que la Iniciativa propone a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el listado que ya existe de Comisiones Ordinarias en el artículo 39 se incluya a la Comisión de Asuntos de la Ciudad de México y que su antigua denominación se elimine del artículo 40, numeral 3.

SEGUNDA.- En efecto, como lo refieren las Diputadas y los Diputados autores de la Iniciativa que se dictamina, en la vida orgánica de las Cámaras del Congreso de la Unión, específicamente en la Cámara de Diputados, es la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 39 numeral 1, la que prevé que las Comisiones son órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Respecto a la Cámara de Diputados, el mismo Artículo 39 en su numeral 2, establece que contará con las Comisiones Ordinarias y Especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Entre las 52 Comisiones Ordinarias establecidas en su numeral 3, dispone que estas tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, información y control evaluatorio, conforme a lo que prevé el primer párrafo del artículo 93 Constitucional y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En lo que respecta a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión del Distrito Federal tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo y de información para el ejercicio de las atribuciones de la Cámara previstas en el apartado A del artículo 122 constitucional. Este Apartado, incorporó materias correspondientes al Congreso de la Unión, como Asamblea Legislativa para el entonces Distrito Federal; además de las que en materia del Distrito Federal le correspondan al Congreso de la Unión.

TERCERA.- Es cierto que el 20 de enero de 2016 la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, declaró reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, toda

vez que fue aprobado el decreto respectivo tanto por las Cámaras del Congreso de la Unión como por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. Y que el 29 de enero de 2016, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, promulgó la reforma constitucional de la Ciudad de México y ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.

En ella, se modifica la denominación de la entidad federativa que pasa de ser Distrito Federal a la de Ciudad de México, con plena autonomía y asiento de los poderes federales en su carácter de capital de la República. También, le confiere el estatus expreso de Entidad Federativa en la Carta Magna, como ya lo era conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su Artículo 2; y distingue el texto constitucional reformado entre los 31 Estados soberanos y la Ciudad de México dotada de autonomía, de una Constitución y tres poderes locales.

Aunque la aplicación del artículo 124 Constitucional, relativo al Pacto Federal, con la reforma para la ahora Ciudad de México, operará en el mismo sentido que para los Estados, es decir que aquellas facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México en los ámbitos de sus respectivas competencias, precisamente entre esas facultades expresas, está el caso de la aprobación anual de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos para la Ciudad de México y que ha sido mantenida expresamente en este Decreto al Congreso Federal.

De tal manera que esta facultad, sumada a las que refieren los legisladores que integran la actual Comisión del Distrito Federal en el contenido de su Iniciativa, conferidas por la reciente reforma constitucional al Congreso de la Unión en materia de la Ciudad de México, hacen procedente y viable jurídicamente modificar el nombre a Comisión de la Ciudad de México y que se integre a las Comisiones Ordinarias que establece el Artículo 39, en los términos que proponen las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados que integramos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, sometemos el presente Dictamen a la consideración de esta Honorable Asamblea, de conformidad al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se adiciona una fracción X, recorriéndose en su orden las actuales fracciones, al numeral 2 del artículo 39; y se deroga el numeral 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.

1. ...

2. ...

...

I. a IX. ...

X. Ciudad de México;

XI. a LIII. ...

3. ...

ARTÍCULO 40.

1. y 2.

3. Se Deroga.

4. y 5. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los asuntos que la mesa directiva de la Cámara de Diputados hubiera turnado a la Comisión del Distrito Federal previo a la entrada en vigor del presente decreto se entenderán como materias a resolver por la Comisión de la Ciudad de México. Lo mismo sucederá con todos los trámites sobre recursos administrativos, financieros, materiales y humanos, así como los distintos asuntos que desarrolle y que no estén sujetos a dictamen.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 23 días del mes de febrero de 2016. Firmamos para constancia el presente decreto, las diputadas y los diputados que integramos la Comisión.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Braulio Mario Guerra Urbiola (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engel (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), secretarios; Antonio Amaro Cancino, Rogeiro Castro Vázquez (rúbrica en abstención), Samuel Alexis Chacón Morales, Marko Antonio Cortés Mendoza, María Gloria Hernández Madrid, Omar Ortega Álvarez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán (rúbrica), Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Oscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes.»

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

Dictámenes a discusión de ley o decreto

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas»

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La Comisión de Asuntos Indígenas, con las atribuciones que le confieren el artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, y 45, numerales 6, incisos e), y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los ar-

tículos 80, numeral 1 fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, 85, 95, numerales 1 y 2, incisos c), d) y e) 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del trámite e inicio del proceso legislativo para elaborar el dictamen de la Minuta que nos ocupa.

II.- En la parte correspondiente a “Contenido de la Minuta” se plasma de manera resumida, el objeto, alcance y propuesta de la Minuta en estudio.

III.- En las “Consideraciones de la Comisión”, se exponen los argumentos lógico – jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 29 de abril de 2013, la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Segundo. En la misma fecha y mediante Oficio No. D.G.P.L. 62-II-3-783, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite sobre dicha Iniciativa, turnándola a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

Tercero. El 25 de septiembre de 2013, en el marco de la Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Indígenas, se aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Cuarto. El 4 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, se aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, enviándose a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Quinto. El 5 de diciembre de 2013, fue recibida en la Cámara de Senadores la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Sexto. En la misma fecha, la Minuta fue turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Segunda, para dictamen.

Séptimo. El 14 de octubre de 2014, las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Segunda, aprobaron con modificaciones el dictamen sobre la Minuta de referencia.

Octavo. El 10 de diciembre de 2014, en la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, se aprobó el dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, devolviéndola a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Noveno. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 3 de febrero de 2015, se dio cuenta del oficio de la H. Cámara de Senadores, de fecha 10 de diciembre de 2014, con el que devuelven para los efectos de la fracción E, del artículo 72 Constitucional, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

Décimo. El día 7 de abril de 2015, en la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que devuelve la H. Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en la Fracción E del Artículo 72 Constitucional, mismo que se remitió el 9 de abril de 2015, mediante oficio CAI/063/2015, a la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados para los trámites legislativos subsecuentes.

Décimo primero. El 15 de mayo de 2015, mediante oficio D.G.P.L. 62-II-3-2578- EXP. 5965, se devolvió a la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, el dictamen original de la Minuta en comento, en cumplimiento a lo aprobado por el Pleno el 30 de abril de 2015.

Décimo segundo. El 14 de octubre de 2015 se recibió en esta Comisión el oficio D.G.P.L. 63-II-8-0103, mediante el cual la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura hace del conocimiento que la Minuta es un asunto pendiente de dictamen de las Legislaturas anteriores y señala el inicio del plazo para dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Colegisladora plantea en sus considerandos, lo siguiente:

a) En lo general

Señala que el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su primer párrafo que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Sin embargo, el Apartado B del artículo 2º del mismo texto constitucional, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, impone a la Federación, los Estados y los Municipios la obligación de establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, que deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Bajo esa disposición general y con la finalidad de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, enumera en nueve fracciones diversas obligaciones a cargo de las referidas autoridades, dentro de aquellas, la siguiente:

“V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.”

En el orden internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo establece en su artículo 3, primer párrafo, que “Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

De La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres son ilustrativos los siguientes preceptos:

“ARTÍCULO 3: DESARROLLO Y ADELANTO DE LA MUJER

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.”

“ARTÍCULO 4: ACELERACION DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.”

“ARTÍCULO 14: AYUDA ESPECIAL PARA LAS MUJERES EN EL MEDIO RURAL

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le aseguraran el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.”

Del sistema jurídico nacional se invoca la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, que en su primer artículo establece como su objeto: “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.”

El artículo 5 de esta Ley contiene un glosario, del que se destacan los siguientes términos:

“... II. Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opi-

niones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

III. Discriminación contra la Mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficia de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

V. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

VI. Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013”

El artículo 6 de la ley en cita, establece los alcances de la igualdad entre hombres y mujeres:

“**Artículo 6.-** La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.”

Conforme a este marco normativo debe analizarse el proyecto de decreto de referencia y es indudable en primer término, que la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental reconocido en México, tanto por la Constitución Federal como por ordenamientos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres determina los alcances del término igualdad, distinguiendo entre igualdad de género, igualdad sustantiva y lo que la igualdad representa en términos generales.

Si la interpretación de estos preceptos nos lleva a la conclusión de que mujeres y hombres deben tener, literalmente, las mismas obligaciones, los mismos derechos e iguales oportunidades, cabe plantear la *ratio legis* de la fracción V, Apartado B del artículo 2 constitucional que establece la obligación de las autoridades en sus tres niveles, de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

b) En lo particular

La colegisladora plantea que bajo una interpretación literal, podría considerarse que propiciar la incorporación al desarrollo de las mujeres indígenas, sin mencionar a los hombres, equivale a un acto de discriminación pues implica una distinción basada en el sexo, evidentemente prohibido por la legislación invocada.

Con tal consideración podríamos coincidir con el dictamen en estudio, en el sentido de que tenemos que ser justos, dar oportunidades y beneficios de igual manera a hombres y mujeres en la cuestión indígena; que los gobiernos solo dan apoyos y programas para mujeres indígenas y dejan a un lado al hombre que al igual, sufre de discriminación y falta de apoyos para poder progresar; y que hay que eliminar la desigualdad que existe entre hombres y mujeres en nuestro país y respetar y valorar la cultura de todos los mexicanos; y de lo anterior deducir la contradicción que genera el propio artículo 2 constitucional en su Apartado B, fracción

V, pues implica una distinción a favor de las mujeres indígenas consistente en la obligación estatal de propiciar su incorporación al desarrollo mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Sin embargo, del análisis del término discriminación, según la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5, fracción V, se aprecia que tiene dos elementos, uno que es efectivamente, la distinción, exclusión o restricción de una persona respecto a otras, en el caso, personas de diferente sexo; el otro, consistente en que el acto de discriminación, exclusión o restricción impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Partiendo de ese término, las Comisiones que dictaminan consideran necesario examinar ambas normas constitucionales, las previstas en los artículos 4, primer párrafo y 2, apartado B, fracción V, para posteriormente examinar la pertinencia de incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres y **los hombres** indígenas, como se propone en el dictamen aprobado por la colegisladora.

A criterio de la colegisladora, el derecho que las mujeres tienen reconocido en la fracción V, apartado B del artículo 2o constitucional, no contradice sino complementa el principio de igualdad entre hombres y mujeres que reconoce el artículo 4, pues es un hecho notorio que la discriminación por razón de género en perjuicio de las mujeres ha existido y prevalece. Es una realidad social que en el contexto de la sociedad mexicana prevalece la discriminación a las mujeres traducido en múltiples formas, desde menores oportunidades para recibir educación, menores sueldos para trabajos iguales, hasta conductas estereotipadas sobre los roles que la mujer debe asumir para el solo hecho de serlo que incluso, se fomentan en los medios de comunicación.

Vale la pena reiterar lo dispuesto por el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer relativo a la “Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer”.

Ante esta realidad, sobre el principio de igualdad de género debe prevalecer el principio de equidad. Por el primero

hombres y mujeres tenemos los mismos derechos, las mismas oportunidades y las mismas obligaciones. Sin duda es lo deseable, pero se ha expuesto que en nuestra realidad esa igualdad no existe, pues las mujeres por nuestro entorno cultural, educativo, político, no tienen las mismas oportunidades. Por el segundo de estos principios, equidad de género, se entiende un trato imparcial entre mujeres y hombres, pero de acuerdo con sus propias necesidades, lo que puede lograrse a través de un trato equitativo o un trato diferenciado por el cual se obtenga una equivalencia en lo que se refiere a obligaciones, derechos y oportunidades, compensando las desventajas sociales que todavía enfrentan.

En el caso que nos ocupa, se trata de incluir el enfoque de género en políticas, programas y acciones de gobierno para garantizar a las mujeres indígenas la promoción de su participación, respeto, equidad y oportunidades plenas; y de esta manera, hacer posible el mandato constitucional que exige su incorporación al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

De otra forma, si se incluye a los hombres indígenas como sujetos de la incorporación al desarrollo social en igual oportunidad que las mujeres indígenas, en estricta observancia al principio de igualdad, se generaría desventaja hacia las mujeres precisamente por su desigual posición frente a los hombres; y se desvirtuaría el enfoque de género que tiene como supuesto la discriminación en razón del género.

Mantener el artículo en su texto vigente teniendo como destinatarias a las mujeres indígenas permitirá incluir el enfoque de género en actos de gobierno a través de los cuales se promueva la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para ellas.

En relación a la adición del término “igualdad”, las suscritas Comisiones estiman su viabilidad con el término “equidad” que ya se contempla, pues agregarlo a los de participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, permitirá interpretarlos de manera integral, bajo la perspectiva de género que debe permear las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para aplicarse en el caso a favor de las mujeres indígenas.

Por lo anterior, la colegisladora dictaminó la procedencia de reformar la fracción V del artículo 3 de la Ley ya referida, únicamente para agregar el término igualdad a los de participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, con la finalidad de preservar la perspectiva de género como elemento normativo y ante el panorama de desigualdad en razón del género que predomina en el país.

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 3. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y

VI. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consideraciones de la comisión

Primera. El 3 de febrero de 2015, la Honorable Cámara de Senadores devolvió a esta Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Esta comisión dictaminadora antes de iniciar el análisis de la minuta considera pertinente transcribir lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 constitucional que a la letra dice:

“Artículo 72. ...

E. Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.”

En relación con lo anterior, la minuta remitida por esta Cámara de Origen a la Cámara Revisora para reformar la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se aprobó con modificaciones, desechándose la inclusión del término “y los hombres” y quedando en sus términos la adición de la palabra “igualdad”. En consecuencia, la adición de la palabra “igualdad” a la fracción V del artículo 3 de la Ley de referencia, queda en sus términos sin poder alterarse de manera alguna, en consecuencia no será objeto de estudio del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 constitucional.

En esta tesitura, el presente dictamen se avocará al estudio de la modificación realizada por la colegisladora, referente a desechar la adición del término “y los hombres” de la

fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Para mayor claridad, se transcribe el proyecto de decreto aprobado por esta Cámara de origen y el proyecto de decreto modificado por la Cámara revisora.

Proyecto de decreto aprobado por esta Cámara de origen:

Artículo 3. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, igualdad, **equidad** y oportunidades plenas para las mujeres y **los hombres** indígenas, y

VI. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Proyecto de Decreto aprobado por la Cámara Revisora:

Artículo 3. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y

VI. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En este orden de ideas, la Comisión de Asuntos Indígenas, después de realizar un análisis exhaustivo a la minuta devuelta por la Colegisladora, llega a las siguientes conclusiones:

Se considera viable y en consecuencia pertinente, la modificación que realiza la Colegisladora a la minuta de referencia, ya que esta comisión dictaminadora comparte el argumento de que el derecho que las mujeres tienen reconocido en la fracción V, apartado B del artículo 2o. constitucional, no contradice sino complementa el principio de igualdad entre hombres y mujeres que reconoce el artículo 4 de nuestra Carta Magna, pues es un hecho notorio que la discriminación por razón de género en perjuicio de las mujeres ha existido y prevalece. Es una realidad social que en el contexto de la sociedad mexicana prevalece la discriminación a las mujeres traducido en múltiples formas, desde menores oportunidades para recibir educación, menores sueldos para trabajos iguales, hasta conductas estereotipadas sobre los roles que la mujer debe asumir por el solo hecho de serlo que incluso, se fomentan en los medios de comunicación.

En este sentido, es necesario puntualizar que el artículo 2 Apartado B, fracción V, de la Constitución Federal, mandata lo siguiente:

Artículo 2o. ...

...

A. ...

I. a VIII. ...

B. ...

I. a IV. ...

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos

vos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. a IX. ...

En relación con el citado mandato constitucional, es que la proponente de la Iniciativa buscó incluir en la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas el enfoque de género en políticas, programas y acciones de gobierno para garantizar a las mujeres indígenas la promoción de su participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas; y de esta manera, hacer posible el mandato constitucional que exige su incorporación al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

De esta manera, se coincide con la Colegisladora en que si se incluye a los hombres indígenas como sujetos de la incorporación al desarrollo social en igual oportunidad que las mujeres indígenas, en estricta observancia al principio de igualdad, se generaría desventaja hacia las mujeres precisamente por su desigual posición frente a los hombres; y se desvirtuaría el enfoque de género que tiene como supuesto la discriminación en razón del género.

En conclusión, esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar en sus términos la minuta devuelta por la Colegisladora para eliminar la adición del término “y los hombres” y en consecuencia, mantener el texto vigente del artículo 3 fracción V de la Ley en comento, con la finalidad de que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas siga rigiendo sus acciones bajo el principio de - incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas.

Por lo anterior, como lo dispone la fracción E del artículo 72 constitucional, que se cita: “(...) Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A.

La mencionada fracción A, del artículo 72, dispone que “Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.”

La reforma a la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 3. La Comisión regirá sus acciones por los siguientes principios:

I. a IV. ...

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y

VI. ...

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, Y PARA LOS EFECTOS DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS APRUEBAN EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

Decreto que reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Artículo Único. Se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a IV. ...

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, **igualdad**, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y

VI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Palacio Legislativo de San Lázaro, a nueve de febrero de 2016.

La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados: Vitálico Cándido Coheto Martínez (rúbrica), Presidente; Dora Elena Real Salinas (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Edith Villa Trujillo (rúbrica), Lillian Zepahua García (rúbrica), Hugo Alejo Domínguez (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica), Luis de León Martínez Sánchez (rúbrica), Victoriano Wences Real (rúbrica), Modesta (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), Jorge Álvarez López, secretarios; Rosa Guadalupe Chávez Acosta (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), J. Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), María Elena Orantes López, Janette Ovando Reazola (rúbrica), Álvaro Rafael Rubio, Heidi Salazar Espinosa (rúbrica), Christian Joaquín Sánchez Sánchez (rúbrica), Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (rúbrica), Francisco Ricardo Sheffield Padilla (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Edith Villa Trujillo, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, para la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La diputada Edith Villa Trujillo: A las que no se resignan, a las que quieren su parte en la aventura de los navegantes, a las altivas mujeres de hoy, que son enteras como la tierra que guarda en su seno la simiente. A todas, a todas, flameo mi saludo como una bandera y digo: buenos días mujeres. Buenos días al mundo.

Señoras diputadas y señores diputados. Nuestras hermanas indígenas siguen padeciendo injustas condiciones de pobreza y marginación, así como la constante violación de sus derechos fundamentales que ofende su dignidad. Históricamente han padecido el grave drama de la exclusión y discriminación por ser mujeres, por ser pobres y por ser indígenas.

Hasta ahora, las instituciones solo les ofrecen paliativos a sus profundos rezagos ancestrales e incluso les niegan los servicios por considerarlas ciudadanas de tercera, como ha ocurrido en los hospitales donde han tenido que dar a luz en los patios, en los baños o simplemente se les niega el derecho a la salud. No podemos ser indiferentes a esta injusta y lacerante realidad.

Sensibles a esta situación, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas hemos asumido con firme decisión las causas de nuestros pueblos y con plena convicción estamos empeñados en impulsar las reformas legislativas que traduzcan e políticas públicas enfocadas a mejorar sus condiciones de vida.

No basta con horrorizarnos, hay que actuar en los hechos, transformar las condiciones materiales que generan esa desigualdad, que generan esa marginación y esa discriminación, es decir, las injustas condiciones económicas y sociales del sistema en el que vivimos.

Por ello, sometemos a la consideración de esta soberanía, el presente dictamen por el que se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Asumimos esta reforma por su trascendencia a formar de las mujeres indígenas, ya que plantea incorporar la palabra igualdad como uno de los principios rectores de las acciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la CDI.

Con la presente reforma, el mencionado precepto legal quedará de la siguiente manera:

Artículo 3. La comisión regirá sus acciones por los siguientes principios:

V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la administración pública federal para la promoción de la participación, respeto, igualdad, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas.

Coincidimos con el contenido de la minuta enviada por la Colegisladora y la ratificamos en todos sus términos, porque al adicionarse el concepto de igualdad se mandata a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) dar plena observancia a este principio fundamental en los programas y acciones del gobierno federal en la atención de las mujeres.

Con esta modificación dicho organismo deberá procurar la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de desarrollo integral para nuestros hermanos indígenas. Esta reforma cobra mayor relevancia porque la CDI es la dependencia encargada de garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos originarios, consagrados en el artículo 2o. constitucional y tiene la atribución de orientar, coordinar, dar seguimiento y evaluar los programas que impulsen su desarrollo.

Con la aprobación del dictamen que hoy discutimos se enfatizará la perspectiva de género que debe orientar las políticas de la administración pública federal en materia indígena, contribuyendo a dar concreción al espíritu del artículo 4o. constitucional que declara que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Compañeras y compañeros diputados. El dictamen que hoy fundamento y someto a su respetable consideración contiene un mandato que contribuirá a dar un trato igualitario y digno a las hermanas indígenas de México.

Este es el momento de pasar del discurso a la acción. Debemos impulsar desde nuestra responsabilidad pública una nueva actitud de todas las instancias del Estado mexicano hacia este sector tan injustamente olvidado.

Respetuosamente pido su voto a favor de este dictamen que será un mensaje de solidaridad y decidido apoyo de esta honorable Legislatura a la causa indígena, muy especialmente a la reivindicación histórica de los derechos de nuestras hermanas indígenas.

En esta significativa fecha, declarada como el Día Internacional de la Mujer, saludo y felicito a todas las mujeres de México y del Mundo, y en particular a las mujeres indígenas, a las que expreso mi compromiso de seguir luchando por sus derechos, por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres, como dijo Rosa Luxemburgo.

A la vez les ratifico mi reconocimiento porque son ellas las que han preservado nuestra lengua materna, nuestra cultura, y con ello nuestra identidad nacional. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra por tres minutos cada uno. En consecuencia tiene la palabra la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Partido Nueva Alianza.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: Olimpia de Gouges afirmaba que “la mujer nace libre y debe permanecer igual al hombre en derechos”, afirmación que la llevó a la guillotina en 1793.

Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, las desigualdades por condición de género obedecen a la persistencia de patrones culturales que se expresan en comportamientos de trascendencia primordial en el curso de la vida de las personas y que si bien no son exclusivas de los grupos indígenas, las mujeres indígenas sufrimos mayor desigualdad que las mujeres no indígenas.

A las mujeres nos ha tocado sufrir la explotación no sólo dentro de los centros de trabajo, también como madres, esposas, hijas y hermanas de las y los trabajadores, la explotación nos ha perseguido aún en nuestros hogares.

Las mujeres hemos peleado incansablemente para derribar los prejuicios sociales que nos impiden alcanzar plenamente nuestros derechos que demasiadas veces han sido ignorados y postergados. Todo esto a pesar del inalienable derecho de ser tratadas en igualdad de condiciones que los hombres.

Para Nueva Alianza es una convicción proteger y salvaguardar los derechos de las mujeres a través de nuestro trabajo cotidiano y así impulsamos la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En ese sentido y congruente con nuestros principios, Nueva Alianza votará a favor de este dictamen pues consideramos que las mujeres hemos sido agentes fundamentales para el cambio social y la transformación productiva y económica del país. Durante años se nos ha relegado, subestimado y también se nos ha discriminado. Si bien, la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho primordial reconocido en México, tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como por los ordenamientos internacionales ratificados por el Estado mexicano, la realidad nos muestra que la discriminación, por ra-

zón de género aún prevalece. Y para las mujeres indígenas aun es peor, pues encaramos una doble discriminación: uno, por ser indígenas, y dos, por ser mujeres indígenas.

De ahí la necesidad de garantizar nuestros derechos e incorporar a la ley el término igualdad, para preservar la perspectiva de género como un elemento normativo en el apoyo que reciban en proyectos productivos que ésta nos dará una protección en la salud, otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionados con su vida cotidiana.

Las mujeres indígenas jugamos un papel muy importante en la sobrevivencia de nuestras comunidades ya que gracias a nosotras se conservan las costumbres y las transmitimos a nuestros descendientes, participamos activamente en los procesos de producción y desarrollo de nuestras comunidades, razón por la cual consideramos importante apoyar aquellas políticas, programas y acciones de gobierno con perspectiva de género, que permita garantizarnos a las mujeres indígenas nuestra incorporación al desarrollo de nuestro país.

Es importante pues, que nombres como de mujeres mexicanas como Josefa Ortiz de Domínguez y de Leona Vicario, vaya unido al de millares de campesinas, artesanas e, incluso, al de algunas mujeres de la pequeña burguesía que combatieron con las armas en la mano para lograr la independencia de nuestro país, razón por la cual en el grupo parlamentario Nueva Alianza, refrendamos nuestro compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres, pero sobre todo, reconocemos el trabajo de nuestras mujeres indígenas. Esos son nuestros principios y esas son nuestras convicciones. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada.

Celebramos la presencia de invitados provenientes del estado de Oaxaca, invitados por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas.

Ahora tiene la palabra hasta por tres minutos, la diputada Blandina Ramos Ramírez, para hablar de la reforma a la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La diputada Blandina Ramos Ramírez: Buenas tardes a todos, diputados y diputadas. Posicionamiento de Morena sobre iniciativa de reforma a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en materia de igualdad de género.

Con su venia, presidenta. Diputada presidenta, las lenguas originarias son el medio de identidad y comunicación de 68 pueblos indígenas en México, grupos sociales que con su cultura e historia dan forma a la realidad plural de nuestra nación, que es casa de 15 millones, 700 mil seres humanos mexicanos nombrados indígenas.

La situación que caracteriza la vida de estos grupos humanos es la condición de todo tipo de pobreza, al tener que enfrentar día con día marginación, aislamiento y un difícil acceso a los servicios básicos.

Ante tal carencia de servicios nuestros hermanos indígenas se ven obligados a migrar a las grandes ciudades, donde también se encuentran orillados a las zonas periféricas de los centros urbanos, replicando ahora en ella la miseria, exclusión de oportunidades por lo que sufren una doble marginación en su propia nación.

Muestra de ello es que en los 18 de los 20 municipios del país considerados en situación de pobreza extrema, el 70 por ciento de su población es de origen indígena. Los programas gubernamentales de asistencia y atención a rezagos son insuficientes.

Aún con ello, nuestros hermanos indígenas enfrentan carencias en materia de educación, salud, alimentación, agua potable, drenaje, electrificación y vivienda. Es decir, se encuentran imposibilitados de alcanzar una vida humana digna, al ser excluidos de la posibilidad de realizar actividades productivas rentables, que les generen ingresos monetarios para satisfacer sus necesidades y bien vivir.

Además de vivir estos rezagos nuestras hermanas y hermanos indígenas, enfrentan la discriminación, generada por los ciegos prejuicios sociales de sus connacionales, a la frágil protección de las instancias gubernamentales creadas en su origen para la defensa de sus derechos a alcanzar una situación de equidad social.

En nuestro México, la discriminación es una realidad. El abuso a los desprotegidos es la constante del poderoso. Discriminación y abuso que enfrentan nuestros hermanos

indígenas, y aun dentro de ellos, la mayor afectación la vive la mujer indígena.

La mujer indígena, madre originaria de los mexicanos, sufre un trato desigual a sus compañeros varones, enfrenta además de un arduo doble trabajo, tanto en la casa atendiendo a la familia, y en el campo trabajando con esfuerzo la tierra, como en la sociedad, siendo violentada en sus derechos, enfrentando la violencia familiar y comunitaria, la discriminación por ser mujer y además indígena, llegando al límite, incluso, de la venta de sus cuerpos y sus vidas, desde que son niñas, con la trata de mujeres.

La mayor parte de las comunidades indígenas son regidas por usos y costumbres, hecho que coloca a las mujeres en una situación de desventaja social, económica y cultural, propiciando la violación de sus derechos humanos.

Muchos compañeros varones en los hogares indígenas todavía ejercen una falsa autoridad, que les otorga poder de decisión sobre la vida familiar, principalmente sobre las mujeres, ejerciendo con ello violencia, principalmente la económica.

La discriminación es un tema que es indispensable abordar, entender y es impostergable erradicar de nuestra vida, de nuestra realidad y de nuestro México.

En Morena votaremos a favor de esta iniciativa que promueve políticas públicas en igualdad para todas. Muchas gracias. Es cuanto, compañeros diputados.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. También para hablar sobre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Adriana Sarur Torre: Con la venia de la Presidencia. Quiero reconocer a las 212 mujeres que están aquí presentes, que pertenecen a distintos partidos, por estar aquí, por apoyar esta reforma para mujeres que son el corazón de su comunidad y necesitaban sensibilizar a estados y municipios sobre la importancia de garantizar una vida libre de violencia.

Quiero reconocer también a todos los que integramos esta Legislatura porque es por reformas como esta que el Poder Legislativo pone un freno a la violencia y se construye con

determinación un piso jurídico contra la agresión o el abuso contra las mujeres.

Escuchar de viva voz mujeres, sus preocupaciones, sus anhelos de igualdad sustantiva, de reconocimiento y de respeto entre mujeres y hombres nos alienta a aprobar la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para lograr una verdadera equidad sin discriminación y sin violencia.

Según el Inegi, 32 por ciento de mujeres han padecido violencia sexual por parte de agresores, actos de intimidación, acoso o abuso sexual. Sesenta y tres de cada cien mujeres de quince años y más declararon haber padecido algún incidente de violencia.

Es por eso que en mi partido queremos ver un México distinto, queremos un país con garantías, con el derecho de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, y en especial, con castigos ejemplares por delitos cometidos por razones de género.

Por ello votaremos a favor de modificar el artículo 17 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, con el objeto de agregar responsabilidades a los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus competencias y que puedan garantizar espacios y programas donde se respeten y fomenten los derechos fundamentales de las mujeres.

De eso se trata este dictamen, de reconocer la existencia de la violencia hacia las mujeres en las comunidades, y de proveer soluciones inmediatas. Con gran sensibilidad, este dictamen obliga a los estados a proveer información sobre los antecedentes de violencia y a proveer garantías para cubrir a estas comunidades.

Con responsabilidad establecemos para y por las comunidades la obligación de implementar campañas de información destinadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y frenar este delito.

Me enorgullece que, así como logramos en esta Cámara la tipificación del feminicidio, la creación de presupuestos transversales de género o incorporar la igualdad de género como eje de planeación, hoy el trabajo legislativo avanza para generar espacios y transportes públicos libres de violencia.

Con esta reforma México, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mu-

jer se construye una política encaminada a eliminar la discriminación. Con esta visión las políticas legislativas son el eje del goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los exhorto a votar este dictamen para que la violencia no sea más la voz que cierra nuestra garganta, para que la violencia no sea el silencio que cierre el paso a nuestros ideales de igualdad y para que la violencia no sea el miedo que vence la ley.

Desde esta tribuna decimos: no a que se repitan los casos como el Campo Algodonero. No a sexista más, una más muerta en Juárez, y que se defina una Ley General de Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Continuamos con la intervención de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, por tres minutos.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: Con su venia, diputada presidenta. Quienes marchamos y militamos por los derechos de las mujeres sabemos que el día de hoy, 8 de marzo, no es un día de fiesta. El 8 de marzo es un día de lucha y de protesta por las 7 mil 60 niñas y mujeres asesinadas y desaparecidas desde 2011 hasta el día de hoy en nuestro país.

Por Anabel Flores, mujer y periodista asesinada y por todas las periodistas que se juegan la vida todos los días por ejercer su derecho a comunicar la verdad. Por Ernestina Ascencio, mujer indígena de la sierra de Zongolica, en Veracruz, que murió víctima de las agresiones sexuales a las que fue cometida.

Por Gisela Mota y por las mujeres políticas mexicanas que nos han sido arrebatadas. Por las miles de mujeres jornaleras a quienes les son violados sus derechos humanos todos los días.

Por Nestora Salgado y las luchadoras sociales de nuestro país. Por todas y cada una de las mujeres que, a pesar de encontrar adversidades en su camino, tenemos la conciencia de que hoy, 8 de marzo, cambiemos la felicitación por la reivindicación y la exigencia de nuestros derechos, porque hoy 8 de marzo es un día para recordarnos y recordarle a los gobiernos, a los Congresos y al sistema judicial las deudas con las mujeres, porque a pesar de ser el 42 por

ciento de diputadas en este Congreso, solo 17 de las 58 comisiones son presididas por mujeres, es decir, solo el 25 por ciento, y de los funcionarios de primer nivel de la Cámara, ninguno es mujer. Porque hoy y todos los días, las mujeres debemos recordar que juntas somos más.

Acudo a esta tribuna a dar la posición del Grupo Parlamentario del PRD en esta Cámara, al dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, respecto a la minuta enviada por el Senado de la República. Esta minuta considera la adición de la categoría igualdad para las mujeres indígenas en la fracción III, del artículo 3 que reglamenta la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, como uno de los contenidos de los principios que orientan la actuación de esta comisión para ser considerados en la definición de las políticas, programas y acciones de la administración pública federal.

Y no desdeño la importancia de esta modificación, sin embargo estamos plenamente convencidas y convencidos de que el diseño de una política pública sin recursos presupuestales, como la que se nos presenta, resulta cuando mucho un buen deseo. Hay que señalar el enorme abismo que separa a las mujeres indígenas en el acceso a los derechos sociales e individuales más básicos, constituyéndose en uno de los sectores de nuestra sociedad, con mayor grado de vulnerabilidad.

Si la deuda de nuestra sociedad es grande con los pueblos indígenas, con las mujeres indígenas es doble, porque la doble discriminación que sufren es, en el mejor de los casos, resultado de la ignorancia y producto de la desatención social y del Estado. Esta doble discriminación es, sin lugar a dudas, una consecuencia de la indolencia y mala praxis política, un mal diseño institucional y la falta de responsabilidad de los funcionarios que al frente de tan importante instancia únicamente la han utilizado como trampolín político.

Son las mujeres indígenas quienes presentan los más altos índices de analfabetismo y baja escolaridad. Su nula capacitación laboral las hace ocupar los empleos peor remunerados, sin prestación social alguna, como el servicio doméstico, la venta en vía pública o el trabajo jornalero.

De acuerdo al Inegi, el 57.5 por ciento de las mujeres indígenas que trabajan perciben menos de dos salarios mínimos y 19.6 por ciento no percibe salario alguno. Además, 74.4 por ciento de las mujeres que realizan labores en su casa o en el campo no perciben ningún ingreso.

Adicionalmente a ello podemos señalar la situación de las niñas indígenas que es alarmante. Conforme a datos oficiales existen 207 mil niñas que hablan lengua indígena y no saben leer y escribir, mientras que 44 mil 927 no cuentan con la educación básica.

Se han identificado en algunas comunidades indígenas de Guerrero, Veracruz, Baja California y estados de la frontera norte casos en donde niñas han sido víctimas de violencia sexual, vendidas, prostituidas y obligadas a contraer matrimonio a una temprana edad sin que alguna autoridad intervenga.

Sirvan estos datos para dimensionar el abismo que sufren las niñas y mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos. Pugnamos por que la aprobación de la reforma en comento sea un instrumento de la administración pública federal a urgir su actuación par acerrar la brecha de desigualdad en la que viven las niñas y mujeres indígenas de nuestro país.

Es por ello que el PRD votará a favor del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas. Es cuanto, ciudadana presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Tiene la palabra también hasta por cinco minutos la diputada Katia Berenice Burguete Zúñiga, del Partido Acción Nacional.

La diputada Katia Berenice Burguete Zúñiga: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros. En el Grupo Parlamentario del PAN reconocemos las consecuencias prácticas de la igual dignidad de las mujeres y hombres. De su carácter de sujetos y agentes responsables y colaboradores en la construcción y dirección de la sociedad.

Por ello admitimos la importancia de establecer en una ley como la de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos de los Indígenas y en un principio como en el enfoque de género contemple la promoción, participación, el respeto, la igualdad, la equidad y las oportunidades no solo para las mujeres, sino también para los hombres indígenas.

Se trata de no obviar los papeles, las capacidades y responsabilidades socialmente determinados que nos estigmatizan como hombres y mujeres, ya que son estos los que propician las desigualdades entre hombres y mujeres exis-

tentes en nuestra sociedad, producto de esquemas culturales de poder político y económico.

Consideramos indispensable identificar las necesidades de los hombres y mujeres indígenas y comprender que no siempre la atención de las necesidades de las mujeres indígenas a través de las políticas públicas específicas permiten alterar las desigualdades que provocan los roles y relaciones de género vigentes en la sociedad.

Incorporar el enfoque de género apunta a hacer que las preocupaciones y las experiencias de las mujeres y los hombres sean un elemento central del diagnóstico, diseño, implementación, evaluación y monitoreo de las políticas y programas con el fin de que ambos grupos se beneficien y se impida la desigualdad que se empieza a reproducir.

Por ello consideramos que es nuestra responsabilidad como legisladores, crear y modificar normas jurídicas que respondan a la realidad social y así enfrentar la oportunidad de sentar las bases de un sistema jurídico justo, igualitario, y que permita transitar a una sociedad democrática, el Grupo Parlamentario del PAN votará a favor del presente dictamen.

Compañeras y compañeros, las y los legisladores de Acción Nacional estamos convencidos de que los hombres y las mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas de las que corresponden dentro y fuera de la familia sobre la base de igualdad de derechos y obligaciones, y tenemos que actuar consecuentemente con ello.

Recordemos que las diferencias sociales construidas entre hombres y mujeres, impactan también las condiciones de vida de las personas a través de la distribución desigual de recursos tanto económicos como no económicos.

Por ello los invito a continuar legislando a favor de acciones como estas que nos encaminan a formar una sociedad más equitativa y refrendan nuestro compromiso por defender la dignidad de todas y todos los habitantes del país.

Compañeras y compañeros, allá afuera hay millones de mujeres indígenas esperando a que nuestro trabajo les brinde mejores oportunidades. En Acción Nacional, donde defendemos la dignidad de las personas y en especial de las mujeres indígenas, les invitamos a que juntos brindemos un mejor México, un México de oportunidades donde sean respetados todos los derechos para ellas.

Este Día Internacional de la Mujer, me permito terminar parafraseando a la poetisa española Juana Corsina: “hoy no me regales flores, hoy no me brindes halagos, prefiero que reconozcas mi esfuerzo y mi trabajo”. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada.

Celebramos la presencia en este recinto de ciudadanos de la zona norte de ciudad Nezahualcóyotl, invitados por el diputado José Santiago López. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas.

Tiene la palabra, también, hasta por cinco minutos, la diputada Lillian Zepahua García, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar sobre el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3o de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La diputada Lillian Zepahua García: Con su venia, diputada presidenta. Honorable asamblea, la construcción de dispositivos normativos desde esta Cámara de Diputados, con la finalidad de consolidar la tan necesaria equidad e igualdad entre hombres y mujeres, ha sido prioridad a lo largo de las últimas décadas.

Es gracias al esfuerzo de destacadas legisladoras y legisladores que leyes de avanzada cuyo objeto sea la protección y salvaguarda de los derechos de las mujeres, son pioneras en la región y dignas de reconocimiento de organismos internacionales como la ONU.

En este sentido no podemos dejar de reconocer que México ha avanzado notablemente en el diseño de todo un andamiaje legal de protección y reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Podemos destacar leyes como la General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la incorporación de una perspectiva de género en la Ley Federal de Presupuesto.

Estos logros son conquistas a partir de la lucha de las mujeres por consolidar desde la norma una verdadera perspectiva de igualdad y equilibrio; sin embargo, sabemos que el camino es largo y que en muchos casos la inequidad no quedará erradicada por decreto, pues junto con el establecimiento de estas condiciones, la labor del legislador es la

de realizar una verdadera armonización de todas y cada una de las leyes que conforman el orden jurídico nacional.

Por ello, las legisladoras y legisladores del Grupo Parlamentario del PRI, nos congratulamos de acompañar esta reforma que busca precisamente eso. La armonización de textos legales en el largo e inacabado camino en la búsqueda de condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Con esta reforma se busca incluir el enfoque de género en políticas, programas y acciones de gobierno en la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para garantizar a las mujeres indígenas la promoción de su participación, respeto, equidad y oportunidades plenas, haciendo realidad el anhelo de mejores condiciones en una situación donde todavía padecen desigualdad y falta de oportunidades.

A partir de esta modificación se busca actualizar la norma al enunciado constitucional que mandata su incorporación al desarrollo mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Esta reforma es congruente con la política de verdadera inclusión de los sectores sociales más desfavorecidos, que a lo largo de estos años ha desarrollado de manera intensa el gobierno federal. Precisamente, en congruencia con lo que desde la visión del presidente de la República, el licenciado Enrique Peña Nieto, se ha diseñado a favor de este grupo poblacional.

Es que apoyamos de manera firme esta adecuación, pues se realiza bajo la perspectiva de género que debe permear las políticas, programas y acciones de la administración pública federal para aplicarse en el caso a favor de las mujeres indígenas.

Se trata de beneficiar a un grupo cuya condición particular padece condiciones de discriminación en razón tanto de su origen como por su condición de mujer, por ello cobra el doble de relevancia esta modificación.

Las legisladoras y los legisladores del PRI acompañamos con nuestro voto en sentido positivo la aprobación del presente dictamen, y saludamos con optimismo aquellas propuestas que tengan como finalidad diseñar desde la norma los entornos para erradicar la inequidad y la discriminación.

Señoras legisladoras y señores legisladores, qué mejor conmemoración el día de hoy para todas las mujeres de México que la aprobación de reformas con el componente de equidad, las cuales celebro como mujer nahua de la Sierra de Zongolica.

Sabemos que la tarea es larga en la consolidación de mejores condiciones en la igualdad entre mujeres y hombres. Sabemos también que en esta etapa de armonización legal muchos de los contenidos que hoy aprobamos deberán ser sometidos a un periodo de prueba e implementación, y que falta mucho por hacer.

Sin embargo, desde esta tribuna y a nombre de mis compañeras y de mis compañeros refrendamos nuestro compromiso para que la lucha por la igualdad de género se mantenga en la agenda de los grandes temas nacionales y que la equidad deje de ser asignatura pendiente para convertirse en la principal característica de las políticas públicas de México. Muchas gracias. Y felicidades a todas las mujeres. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Ahora tiene también la palabra para hablar en pro hasta por tres minutos, la diputada María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano.

La diputada María Elena Orantes López: Muchas gracias, presidenta. En nombre de la fracción parlamentaria queremos agradecer a todos los grupos parlamentarios su dedicación y esfuerzo por este importante tema a favor de la igualdad de las mujeres indígenas. Al mismo tiempo quiero reconocer el entusiasmo que mi compañera y amiga, ex diputada federal, Aida Fabiola Valencia, puso y expresó en esta iniciativa que el día de hoy todos tenemos oportunidad de apoyar.

México es otro a partir del año de 1953, el rostro de este país cambió con la participación de quienes con acciones y dedicación podemos tomar decisiones en este mundo, que es de igualdad y paridad. Por ello, el día de hoy sumamos a este importante proyecto el tema de los derechos más humanos, los derechos de las mujeres indígenas, quienes buscan la participación equitativa en los roles de una sociedad justa, de un país con comunidades pluriétnicas.

Por eso como representante de un estado con nueve etnias y tres linajes, como es el estado de Chiapas, quiero el día de hoy agradecer el tema que en esta más alta tribuna de la nación han hecho eco todos los grupos parlamentarios.

Hablar de mujeres indígenas es hablar de mujeres en general, es hablar de la igualdad y la participación de una sociedad más justa, de regiones y microrregiones representadas por mujeres a donde hoy en los cabildos su voz ya se escucha. Son pocas, pero representan a muchas voces que auguran y que añoran un mejor espacio en la educación.

Es por eso que el día de hoy sumado a esto buscamos mayores esquemas en materia de salud, que ya no mueran las mujeres en sus comunidades por el cáncer de mama y Cervicouterino. Porque las mujeres indígenas, al igual que el resto de las mujeres en el país somos ciudadanas libres, ciudadanas de primera, ciudadanas que exigimos y que representamos y que podemos ser en este mundo igualitario quienes a la vez puedan también enseñar un nuevo método de reacción, de acción, de justicia y de compromiso.

Las mujeres indígenas, por mi conducto, expresan su gratitud porque el día de hoy puede cambiar la historia de este país, puede hacerse eco de un problema añejo, a donde a lo mejor las lenguas indígenas no se entendían, pero que hoy la representación de mujeres en este espacio de representación popular tiene que ser cada día mayor.

Por eso representar a esas mujeres no solamente es un privilegio y el mayor de los placeres, sino también un gran compromiso para hacer que esta patria cambie su historia.

En nombre de Movimiento Ciudadano muchísimas gracias a todas y a todos ustedes y esperamos que temas tan sensibles como este puedan ser los que logren la unidad, la armonía y, sobre todo, la sensibilidad del cambio de nuestra patria. Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Diputado Jesús Zambrano, el sentido de su voto, por favor. Audio a la curul del diputado Zambrano, por favor.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (desde la curul): Una curul prestada aquí del coordinador Neri, Martínez Neri. Jesús Zambrano, a favor. Gracias.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: ¿Falta algún compañero diputado o diputada por emitir su voto? Círrrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 418 a favor.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Aprobado en lo general y en lo particular por 418 votos el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo III de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Y en virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad del dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Cultura y Cinematografía, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se autoriza que el dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Cultura y Cinematografía se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Se autoriza. En consecuencia está a discusión el dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.(*)

(*) El dictamen mencionado se encuentra en la página 172 de esta edición

En consecuencia, tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Erika Lorena Arroyo Bello para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Erika Lorena Arroyo Bello: Gracias. Con el permiso de la Presidencia. La plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, en todos los ámbitos de la vida pública y privada son indispensables para el desarrollo pleno e integral de un país el bienestar del mundo y la causa de la paz.

El día de hoy presento a nombre de la Comisión de Igualdad un dictamen de modificación a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 36 y 45 Bis, con el propósito de contribuir a eliminar, desde una perspectiva transversal, todas las formas y todos los tipos de discriminación a las mujeres.

Esta es una de las encomiendas afirmativas que se propone a cargo de la recién creada Secretaría de la Cultura. Una Secretaría que desde su ámbito toral, con un enfoque de género, un nuevo mensaje social que reivindique los derechos humanos de las mujeres.

Cultura con igualdad como principio rector de la paz social. El presente dictamen parte de un marco internacional del que nuestro país ha sido importante promotor y garante. La igualdad en ley debe ser reflejada en la vida diaria de todas las personas, sin regateos, sin condicionantes, sin excepciones.

El principio de igualdad y su concreción como forma de vida tienen que traducirse sin cortapisas en el pleno ejercicio del derecho de todas las mujeres como sujetos visibles, activos y protagonistas del desarrollo de nuestro país.

La violencia es el resultado del cúmulo de rezagos. Trabajemos todos y todas en eliminar esas brechas de desigualdad y en esa medida la violencia disminuirá.

La igualdad entre mujeres y hombres genera solidaridad entre los géneros, por tanto, familias con relaciones simétricas, con relaciones justas, sanas. Por tanto, este primer núcleo social sentará las bases para una mejor sociedad. El reto es mayúsculo.

Por ello, requerimos incidir con esta perspectiva de igualdad desde todas las áreas de los gobiernos. El mensaje debe ser articulado y con alcances compartidos. En este sen-

tido, se propone adicionar un artículo 45 Bis, en el que se establecen las atribuciones a la Secretaría de Cultura, destacando lenguaje incluyente en todas las acciones a difundir, así como la promoción y extensión de la participación de las mujeres en las distintas actividades artísticas o de oficio en condiciones de igualdad, de inclusión y garantías irrestrictas a sus derechos.

La naturaleza de este tipo de políticas prevé nuevos aprendizajes sociales, que modifiquen y reestructuren en el mediano y largo plazo aquellos hábitos nocivos y perpetuados a fuerza de la costumbre.

En sustitución, estas políticas afirmativas son gestoras de nuevas relaciones sociales que nos conduzcan, como humanidad, a nuevos pactos sociales donde todos y todas tengamos un lugar asegurado.

Con este compromiso otorgamos a la Secretaría de Cultura facultades, deberes y supervisión de la educación, así como en el acceso a la cultura, a las artes y oficios en igualdad de condiciones y de oportunidades respecto a los hombres; procurando siempre que dichas atribuciones se realicen en estricto apego a la dignidad de la mujer, respetando el pleno ejercicio de la maternidad. Y también, por qué no decirlo, de la paternidad. Además, deberá garantizar acciones y mecanismos de participación de las mujeres en todos los programas y actividades de dicha secretaría.

A estas modificaciones se agrega, desde la perspectiva de la prevención, la tarea específica de formar en la investigación social los procesos creativos de las disciplinas encaminadas a crear modelos que detecten la violencia en el ámbito profesional.

Para el congruente, gradual y consistente logro de los objetivos previstos, se ha incluido en las adiciones referidas la capacitación y sensibilización, en herramientas analíticas de género, derechos humanos, violencia y agenda de temas en la materia para internalizar en el personal de los recintos culturales y de atención al público una cultura organizacional y de servicio que permita detectar casos y situaciones violentas o contrarios a la dignidad de las mujeres.

Con esta convicción de los alcances de las adiciones propuestas para la Secretaría de Cultura, las y los que integramos la Comisión de Igualdad de Género de esta Cámara de Diputados, ponemos a su consideración el presente dicta-

men de reforma a la Ley de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Cultura con igualdad, como principio rector de la paz social.

Compañeras y compañeros, reitero la solicitud de su voto a favor del presente dictamen, convencida que desde la ley y su pertinente actualización podemos sentar las bases de una sociedad igualitaria, equitativa e incluyente, donde todos y todas seamos sujetos protagónicos del desarrollo y del crecimiento de nuestro país.

Sigamos avanzando en la asignatura que iniciaron en el constituyente de 1917, la igualdad. La igualdad es justicia, es paz, es progreso, es democracia. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

Presidencia de la diputada Daniela De Los Santos Torres

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Arroyo. Está a discusión en lo general. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas, quienes harán uso de la palabra por tres minutos.

Tiene la palabra la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Con el permiso de la Presidencia, honorable asamblea. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, vengo a posicionar el dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En Encuentro Social reconocemos la importancia del uso del lenguaje incluyente, como un elemento para reconocer y manifestar la diversidad de género y crear conciencia de la necesidad de equilibrar las desigualdades entre mujeres y hombres, por lo cual resulta de gran relevancia la inclusión de un lenguaje incluyente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Lo anterior con la finalidad de garantizar de mejor manera la igualdad de género.

De igual forma para las y los diputados de Encuentro Social es prioritario reforzar nuestro marco jurídico para tutelar y garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones.

Por tal razón apoyamos la propuesta para adicionar un artículo 45 Bis a dicha ley, con lo cual se establecerá una serie de lineamientos a cargo de la Secretaría de Cultura para garantizar el respeto pleno a los derechos humanos y de manera muy particular la equidad y la no exclusión entre mujeres y hombres.

Además se obliga a que la secretaría desarrolle programas que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, a que se garantice la participación de las mujeres en todos los programas y actividades a cargo de la secretaría y a propiciar la investigación de procesos creativos encaminados a detectar la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

Igualmente la secretaría deberá incorporar en los programas culturales el respeto a los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior mediante la implementación de contenidos temáticos que contribuyan a modificar los prejuicios de inferioridad o superioridad de uno de los géneros.

Por último, la secretaría tendrá que capacitar a su personal en la detección de actos de violencia contra las mujeres y elaborar políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las y los legisladores federales de Encuentro Social habremos de votar a favor del presente dictamen, pues consideramos necesario el fortalecimiento de nuestro marco jurídico para garantizar una plena igualdad de género y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

En tal sentido es que consideramos necesario continuar legislando para castigar severamente cualquier tipo de violencia contra las mujeres y al mismo tiempo establecer normas, ejes, para fomentar el respeto a los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Perea. Tiene ahora el uso de la palabra hasta por tres minutos la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Las palabras importan. La promoción de la cultura de la igualdad comienza con nuestra voz. Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados, en este importante día me enorgullece ser parte de esta Legislatura, la más cercana a la igualdad, así como pertenecer al Grupo Parlamentario Nueva Alianza, que prácticamente cumple con la paridad de género.

Me dirijo a ustedes, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para hablar a favor del dictamen de las comisiones de Igualdad de Género y de Cultura y Cinematografía, por el que se reforma el artículo 36 y se adiciona un artículo 45 Bis de la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Hoy es un día para tomar conciencia y para dar prioridad a la igualdad en todos los aspectos de nuestra vida. En Nueva Alianza somos un partido comprometido con la inclusión. Para nosotros es fundamental que la no discriminación en todas sus formas se inculque a través de la educación, ya que constituye la manera más eficaz de lograr que la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, permee en todas las estructuras de la sociedad.

La propuesta que hoy estaremos votando pretende no sólo promover un lenguaje inclusivo, sino otorgar a la Secretaría de Cultura facultades para incluir un enfoque de eliminación de la violencia de género.

En Nueva Alianza sabemos que la cultura es un medio propicio para generar cambios de paradigmas; no hay nada más importante para una verdadera inclusión e igualdad que erradicar los modelos de violencia contra las mujeres.

Las expresiones culturales fueron utilizadas a lo largo de la historia para promover modelos discriminatorios pero también fue por medio de estas expresiones que empezaron a romperse los modelos patriarcales y opresores.

La cultura, sin duda alguna, es poder, y la presente propuesta pretende encauzar ese poder para eliminar los modelos de violencia. En el mundo, según cifras de la Organización de las Naciones Unidas, 35 por ciento de mujeres han sido víctimas de violencia, ya sea física o sexual, mientras que un 38 por ciento de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo, son cometidos por su pareja.

Según el Instituto Nacional de las Mujeres, en nuestro país mueren al día 7 mexicanas a causa de la violencia extre-

ma; dos estados han tenido que declarar alertas de género, y otros más las han solicitado. Ése es el nivel de violencia que se ejerce contra las mujeres en nuestro país.

Para Nueva Alianza es fundamental cambiar estas cifras. La violencia no es parte de nuestra naturaleza, y por eso estamos en contra de su promoción. La educación y la cultura son los medios idóneos para terminar con discursos, actitudes y modelos discriminatorios y violentos, incluir en los programas culturales el respeto a los derechos humanos de las mujeres para contribuir a erradicar la idea de inferioridad o superioridad de uno de los sexos o los estereotipos de género no sólo es prudente, es urgente y prioritario.

Nuestras palabras importan. Palabras violentas generan acciones violentas. Palabras discriminatorias causan discriminación. Las mujeres y los hombres que formamos parte de Nueva Alianza estamos comprometidos con la igualdad y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En congruencia con lo anterior, votaremos a favor del dictamen. ¿Diputadas y diputados, nos ayudan a cambiar las cosas? Es cuanto, señora presidenta. Por su atención, muchas gracias.

La Presidente diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Reyes. Tiene la palabra la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres: Con su venia, de la presidenta. Desde esta tribuna me siento orgullosa por el otorgamiento de la cédula real a nuestras compañeras Martha Tagle y Candelaria Ochoa, compañeras diputadas.

Las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Cultura y Cinematografía presentan a este pleno el dictamen en el que se reforman los artículos 36 y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La propuesta versa en torno a la inclusión del lenguaje incluyente dentro de la ley, así como establecer las atribuciones de la Secretaría de Cultura, siempre en el marco de la defensa y procuración de los derechos de las mujeres, destacando el lenguaje incluyente y la participación equitativa de las mujeres en el ámbito de la cultura.

Al respecto las diputadas ciudadanas y los diputados ciudadanos consideramos que el respeto de los derechos de las

mujeres, el logro de la igualdad sustantiva, la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, la forma de violencia contra las mujeres, la formación desde la primera infancia de una consciencia de igualdad entre mujeres y hombres son pendientes que presentan la lucha de miles de mujeres por demandas que siguen siendo vigentes y que hoy, a pesar de los avances, aún tienen camino por recorrer.

La cultura sin duda juega un papel fundamental en la construcción de la sociedad equitativa que buscamos, en la que mujeres y hombres participen libremente sin prejuicios, sin estereotipos, amenazas ni condicionamientos por su calidad de género.

En este punto el avance que hemos logrado a través de las diversas disposiciones legales tanto nacionales, estatales y locales en algunos casos son frutos de batallas que han llevado años y que no tienen marcha atrás.

La cultura posee cualidades que la hacen única al dar a conocer la realidad, representa la vida cotidiana, saca a la luz los problemas sociales e individuales de manera sencilla y entendible, se convierte en un proceso pedagógico y educativo social; nos ayuda a comprender injusticias, violencias y desigualdades; a veces puede ser muy cruda, también a veces puede ser muy simpática, pero siempre busca llevarnos a un estado de conciencia y conocimiento superior. Es por ello que nos parece muy acertada la iniciativa que hoy se nos presenta.

Hoy reivindicamos a las mujeres que a través de su quehacer artístico y cultural han contribuido a cambiar este mundo y a cambiar este país. Hoy alzamos la voz; ni un paso atrás en la lucha por los derechos de las mujeres, ni un paso atrás en la búsqueda de una sociedad libertaria e igualitaria.

Hoy las diputadas ciudadanas y los diputados ciudadanos refrendamos nuestro compromiso con las mujeres de todo el país, por las que luchamos día a día y con las que estamos construyendo una nueva sociedad. ¿Cómo vamos a entendernos si no somos capaces de comunicarnos?

Esta participación la dedico especialmente a las mujeres de la zona oriente del estado de México, a las mujeres de mi querido Amecameca. Muchas gracias.

La Presidente diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Con su permiso, diputada presidenta. Esta iniciativa propone modificaciones para que se observe en la ley un lenguaje incluyente, y adiciona un artículo en el que se establecen las atribuciones a realizar por parte de la Secretaría de Cultura, para garantizar la participación de mujeres en igualdad con los hombres.

Se destaca también que las acciones de dicha secretaría sean acordes con los tratados y acuerdos firmados aquí en México en materia de no discriminación y no violencia contra las mujeres en el desempeño de las actividades culturales. Es indudable que en México, en el ámbito de la cultura sigue reinando una profunda desigualdad entre hombres y mujeres.

Hace ya décadas que tantas mujeres como hombres y no más, entre las personas licenciadas en la mayoría de carreras universitarias, aunque especialmente en artes y humanidades la mayoría son mujeres.

Sin embargo, esas licenciadas no obtienen los puestos de responsabilidad y las recompensas materiales y simbólicas que su formación, su talento y su esfuerzo merecen.

La experiencia demuestra que cuando se aplican criterios objetivos las mujeres obtienen resultados iguales o en muchos casos hasta mejores que los hombres. Pero en el mundo de la cultura la promoción se basa con frecuencia en procesos poco o nada transparentes, que favorecen la inercia y el corporativismo masculino.

Así se da la paradoja de que el sector de la ciencia y la cultura, que debería favorecer la libertad y creatividad individual sin prejuicios de género ni de ningún otro tipo, es uno de los más desiguales de nuestra sociedad. Tenemos que considerar que una cultura desigual crea desigualdad.

Una cultura científica y artística creada principalmente por hombres produce unos contenidos que refuerzan el protagonismo masculino al presentar al varón como sujeto y su experiencia como universal, mientras que las mujeres en muchas ocasiones son vistas en un plano secundario.

Y es que tenemos que ver las cifras del consumo y del trabajo de las profesionales vinculadas al arte, cultura y medios de comunicación. Los datos demuestran que las mujeres son solo mayoría entre la población consumidora de ciertas formas de cultura, pero no en la creación y gestión de la cultura en general.

Se observa mayoría de mujeres entre lectores de revistas y libros no relacionados con la profesión o estudios; y también en las asistentes a espectáculos de teatro, danza o ballet. En cambio, es mayoritariamente masculina la lectura de prensa diaria de información general, así como uso de internet y la asistencia a cine.

Sin embargo, existe en el campo cultural algunas profesiones con mayoría femenina, pero son muy pocas: agentes literarias, galeristas y las relacionadas con la danza, como bailarinas, coreógrafas o profesoras.

¿Cuántas de las películas mexicanas estrenadas en los últimos años han sido dirigidas por mujeres? ¿Cuántas orquestas son dirigidas por mujeres? Compositores, críticos musicales, autores teatrales y directores de escena en la gran mayoría son hombres.

Por todo esto y lo anterior, Morena, nos pronunciamos a favor de esta iniciativa que establece las atribuciones de la Secretaría de Cultura para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y la no violencia contra ellas.

Esta es una iniciativa de Morena. Y agradecemos a los grupos parlamentarios y a todos los diputados y diputadas que se sumen y que votemos en favor esta importante iniciativa. Es cuanto.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Nahle. Tiene ahora el uso de la palabra hasta por tres minutos, la diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso: Con la venia de la Presidencia, compañeros diputados, las y los que integramos el Grupo del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor del presente dictamen, pues con el mismo reconocemos el papel fundamental que la Secretaría de Cultura tiene en el tema de difusión de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En ese sentido, no debemos olvidar que nuestro país ha suscrito diversos tratados y convenciones internacionales, entre las que podemos señalar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Es importante mencionar que el gobierno de la República, a través del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-

2018, establece la obligación de todas las dependencias y entidades de la administración pública federal de observar los objetivos, estrategias y líneas de acción del mismo, entre ellos en el tema de la cultura.

Además de darle atribuciones a la Secretaría de Cultura en temas como definición y difusión de las políticas culturales, en donde se incluyan principios de equidad y no exclusión, el respeto pleno a los derechos humanos, fomento de la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres; el propiciar la investigación en los procesos creativos encaminados a crear modelos de detección de violencia contra las mujeres en el ámbito profesional, así como propiciar la capacitación al personal de recintos culturales, en temas de detección de violencia.

Por lo anterior, es de reconocer el papel preponderante que la cultura tiene para que la sociedad modifique las conductas de exclusión y violación de los derechos humanos que existen en contra de la mujer.

De igual modo, con este dictamen se está reconociendo lo que ya el presidente Enrique Peña Nieto, desde el Plan Nacional de Desarrollo estableció como compromiso de su gobierno en relación a la situación de las mexicanas mujeres y niñas, en donde se impone la tarea de diseñar políticas públicas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a combatir las causas históricas y estructurales que impiden y obstaculizan su desarrollo al limitar, segregar, discriminar o excluir a las mujeres en muy diversos ámbitos.

Con lo anterior reconocemos que la existencia de un marco legislativo adecuado y diseñado para la erradicación desde la Ley del Leguaje Excluyente y en donde se establezca la obligación de incorporar en los programas educativos en todos los niveles de instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres nos acerca más a la consecución de la agenda de Naciones Unidas en materia de género.

Es por ello que los que integramos al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor de este dictamen, ya que tenemos la certeza que esta es una acción más para mover a México y hacia la paz y la inclusión. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Arsaluz. A continuación, tiene la palabra hasta por tres minutos la diputada Karen Orney Ramírez Peralta, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Karen Orney Ramírez Peralta: Por un planeta 50-50. Demos el paso para la igualdad de género.

Con su permiso, diputada presidenta. Las mujeres que participamos en esta legislatura tenemos objetivos comunes en favor de la igualdad de género, que van desde promover el ejercicio de los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de las mujeres, así como impulsar la adopción y aplicación de políticas públicas con perspectiva de género, desde programas, actividades administrativas, económicas y culturales para contribuir a un cambio en la sociedad que garantice la participación democrática en igualdad de oportunidades que se vea reflejado en acciones que apoyen a las mujeres y coadyuven a erradicar la desigualdad y la iniquidad y la injusticia por razones de género.

Acudo a esta tribuna a dar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del PRD en esta Cámara al dictamen de Comisiones Unidas de Cultura y Cinematografía y de Igualdad de Género, el cual establece atribuciones a la Secretaría de Cultura como parte del sistema nacional de prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. La creación de la Secretaría de Cultura nos exige adecuar la legislación nacional al tenor de los diferentes avances en los derechos humanos e instrumentos nacionales de derecho, como establece el artículo 1o. constitucional.

Se trata de incorporar el criterio de género correspondiente, incluyendo el término las al enunciado: El sistema se formará por las y los titulares de. Así como incorporar el apartado correspondiente al capítulo III.

Al adicionar el artículo 45 Bis se destacan las atribuciones de la Secretaría de Cultura en materia de igualdad de género, acordes con el marco de los tratados internacionales, vinculados con leyes tendientes a garantizar la no discriminación y la no violencia contra las mujeres en el desempeño de sus actividades artísticas o de oficio, destacando los siguientes principios.

Primero. El respetar los derechos humanos de las mujeres, tales como la educación, el acceso a la cultura, los oficios, las artes y letras en igualdad de condiciones y/o oportunidades respecto de los hombres.

Segundo. Se procura que dichas atribuciones se realicen en estricto apego a la dignidad de la mujer, respetando el pleno ejercicio de su maternidad y también contempla el ejercicio de la paternidad.

Tercero. El derecho de las niñas y mujeres a realizar actividades creativas sin prejuicio de género.

Por último, la eliminación de todo tipo de violencia en contra de la mujer.

Con esta reforma daremos un paso más, sin embargo falta mucho camino por recorrer en México, en donde existe una gran disparidad en la aplicación de los derechos alcanzados a lo largo y ancho de la geografía nacional.

El derecho de las mujeres y niñas de vivir sin sufrir violencia es un derecho inalienable, en consecuencia quiero hacer una reflexión colectiva. Como podemos observar, en nuestro país la vida de la mujer transcurre en dos vértices, por un lado, se pronuncian políticas públicas para la igualdad, y por otro, se obstaculiza el acceso efectivo a las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Aquí en México se encuentra el lugar 10, de la lista de los 25 países en el mundo, con mayor tasa de feminicidios, los cuales se cometen con armas de fuego, y ocupa el quinto lugar con el mayor crecimiento en su tasa de feminicidios durante los últimos cinco años. Es una cifra muy alarmante.

La violencia contra la mujer es consecuencia de la discriminación y la persistencia de desigualdades históricas, en tanto que persiste la resistencia a generar transformaciones e indican que el desarrollo en un marco jurídico y esquemas de educación, prevención y sanción de diversas expresiones de violencia.

La reforma en comento reivindica el respeto hacia los derechos de la mujer. Hoy sentamos las bases de la igualdad formal para arribar a la igualdad sustantiva y culminar con la igualdad de resultados, que es el objetivo primordial de millones de mujeres en nuestro país y en el mundo.

Queremos una sociedad más humana, con desarrollo económico y calidad de vida, con una cultura diferente, donde las mujeres estemos libres de toda violencia. Caminar libres, con justicia y paz.

En este Día Internacional de la Mujer expreso mi gratitud y hago un reconocimiento a la valentía de miles de mujeres que no solamente en México sino en todo el país han estado luchando por los derechos de las niñas y así también de las mujeres.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Ramírez. Tiene ahora la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Genoveva Huerta Villegas: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros, en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos convencidos de que la cultura es una de las herramientas fundamentales que permiten igualar las oportunidades de los ciudadanos y así debe quedar reflejado en nuestra legislación.

En estos tiempos es evidente que una sociedad no se puede permitir el lujo de que la mitad de sus integrantes permanezcan en silencio, sin contar en libros, en fotografías, en lienzos, en películas o en partituras su universo personal.

Visibilizar y amplificar la voz de las creadoras, de las artistas es visibilizar los valores femeninos. La mirada personal sobre la propia intimidad, sobre el sentido de la amistad o el amor, sobre la maternidad o sobre la organización social del mundo.

Para nosotras esa mirada de mujer, que no es antagónica, de la que durante siglos ha sido dominante, la de los hombres, pero que es diferente y está matizada es imprescindible para que podamos hablar por fin de una sociedad en igualdad.

Por ello hoy el Grupo Parlamentario del PAN votará a favor del dictamen a discusión, ya que el mismo plantea reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de instituir para la Secretaría de Cultura facultades tendientes a conjuntar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para las prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Y lo haremos así porque consideramos que en el tema cultural la igualdad plena, la igualdad efectiva, la igualdad sustantiva de la que tanto hablamos todas y todos, aún es un tema pendiente en el tema cultural.

Por eso es necesario que el gobierno actual y los sucesivos, así como los responsables de la cultura, tengan la voluntad

activa de suprimir los velos que durante tanto tiempo han estado enmudeciendo la voz de las mujeres y enmascaramo los logros de tantas y tantas mujeres artistas y creadoras.

De ahí que sea inaplazable darle a la Secretaría de Cultura las atribuciones para que dentro del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres se tomen las previsiones que contribuyan a generar una sociedad más justa y equitativa, específicamente en el ámbito cultural.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la cultura es una prioridad nacional y su fortalecimiento institucional es un impulso al bienestar y al desarrollo integral de las mexicanas y los mexicanos.

Es preciso recordar que la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, reunida en Estocolmo en 1998, afirmó que las políticas culturales también deberán estar dirigidas a mejorar la integración social y la calidad de vida de todas y de todos los miembros de la sociedad, sin ninguna discriminación. Y que las políticas culturales han de respetar la igualdad entre los sexos, reconocer plenamente los derechos de la mujer en igualdad de términos que la de los hombres, su libertad de expresión, garantizando el acceso de mujeres a puestos de responsabilidad.

En Acción Nacional estamos convencidos de que todos estos preceptos deben ser compartidos y asumidos por todos y por todas nosotras, con el único fin de lograr el óptimo aprovechamiento del potencial de la cultura en el proyecto de país que tanto estamos necesitando. Es cuanto.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Huerta. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Sofía Del Sagrario De León Maza, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Sofía Del Sagrario De León Maza: Cada una y cada uno de nosotros es necesario para garantizar que se adopten acciones decisivas, visibles y cuantificables bajo el lema: Un planeta cincuenta, cincuenta. Demos el paso por la igualdad de género. Phumsile Mlambo. Palabras de la directora ejecutiva de ONU Mujeres en su mensaje de hoy, 8 de marzo de 2016.

Posicionamiento relativo al dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adi-

cionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Con su permiso, señora presidenta, compañeros y compañeras.

En el Grupo Parlamentario del PRI, consideramos obligatorio un panorama cultural que aporte las herramientas necesarias para el correcto desarrollo social que merecen todas y cada una de las mujeres en México.

Sostenemos, que una sociedad culturalmente desarrollada tendrá una mayor capacidad para entender su entorno y estará mejor capacitada para identificar oportunidades de desarrollo. Estamos convencidos que para que la cultura llegue a todos y todas es necesario implementar programas con un alcance más amplio con el fin de fomentar una cultura verdaderamente igualitaria, donde las mujeres mexicanas seamos escuchadas y tomadas en cuenta.

Fomentamos el desarrollo sostenido de México que solo podrá alcanzarse si las mujeres tenemos las mismas oportunidades que los hombres para cuidar su salud, estudiar, trabajar, participar en la toma de decisiones y construir libremente su propio proyecto de vida, proyecto que solo se podrá llevar a cabo de forma adecuada con la correcta implementación de medidas socioculturales.

En la fracción parlamentaria reconocemos que nosotras las mujeres continuamos luchando por la libertad y la igualdad entre los géneros, lo que significa el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

Asumimos que no basta con el reconocimiento legal de los mismos, sino que es necesario que éstos se traduzcan en calidad de vida y sean ejercidos de manera plena, sin restricciones ni atavismos culturales. México es un mosaico de realidades que se amalgaman para conformar a la gran nación mexicana.

En el PRI sabemos que una nación multicultural que aglutina diversidad de ideologías y creencias como México, debe enmarcar todos sus atributos en el ámbito de respeto, tolerancia e igualdad. En el PRI avanzamos en esa dirección convencidos de que el trato cultural que meremos las mujeres enriquece y da solidez a nuestro actuar a favor de las grandes causas de la humanidad. Por ello hoy, 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, aprobamos el presente dictamen.

Para terminar les comparto esta hermosa frase de Sófocles que solía repetir mi madre “los dioses sólo hicieron dos co-

sas perfectas: la mujer y la rosa, pero la mujer es más perfecta porque es una rosa que piensa”. Es cuanto, señora presidenta. Gracias.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada De León.

Agotada la lista de oradores y en virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

De viva voz:

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Gracias. ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación. Se emitieron 401 votos a favor y ninguno en contra, presidenta.

La Presidente diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, secretaria. **Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

En el siguiente punto del orden del día se recibieron comunicaciones de la Junta de Coordinación Política. Proceda la Secretaría a dar cuenta de ellas.

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac cause baja como integrante de la Comisión de Economía.
- Que el diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac cause alta como presidente en la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Alfredo del Mazo Maza cause baja como presidente de la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Alfredo del Mazo Maza cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Alfredo del Mazo Maza cause alta como presidente en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Ricardo Ramírez Nieto cause alta como secretario en la Comisión Jurisdiccional.
- Que el diputado Alfredo Bejos Nicolás cause alta como integrante en la Comisión Jurisdiccional.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente. Por instrucciones del diputado César Camacho Quiroz, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego que se sometan a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez cause alta como secretaria en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez cause baja como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho Quiroz, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego que se sometan a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada María García Pérez cause baja como integrante de la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada María García Pérez cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexica-

nos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de la comisión que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn cause baja como integrante en la Comisión de Justicia.
- Que el diputado José Hernán Cortés Berumen cause alta como integrante en la Comisión de Justicia.
- Que el diputado José Hernán Cortés Berumen cause baja como integrante de la Comisión Jurisdiccional.
- Que el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn cause alta como secretario en la Comisión Jurisdiccional.
- Que el diputado José Hernán Cortés Berumen cause baja como integrante en la Comisión de Derechos de la Niñez.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente. Por instrucciones del diputado César Camacho Quiroz, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego que se sometan a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Francisco Xavier Nava Palacios cause baja como integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

- Que el diputado Francisco Xavier Nava Palacios cause alta como integrante en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

- Que el diputado Adán Pérez Utrera cause baja como secretario de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.
- Que el diputado Daniel Adrián Sosa Carpio cause alta como secretario en la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Jesús Ricardo Canavati Tafich cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que el diputado Mario Machuca Sánchez cause alta como integrante en la Comisión de Comunicaciones.
- Que el diputado Mario Machuca Sánchez cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Municipal.
- Que el diputado Mario Machuca Sánchez cause alta como integrante en la Comisión de Transportes.
- Que el diputado José Alberto Couttolenc Buentello cause alta como integrante en la Comisión de Justicia.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

- Que el diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz cause baja como secretario de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que el diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz cause baja como secretario de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que el diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz cause baja como integrante de la Comisión de Energía.
- Que el diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz cause baja como integrante de la Comisión Bicameral de Diálogo y Conciliación para el estado de Chiapas.
- Que el diputado Carlos Gutiérrez García cause alta como secretario en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que el diputado Carlos Gutiérrez García cause alta como secretario en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que el diputado Carlos Gutiérrez García cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que el diputado Carlos Gutiérrez García cause alta como integrante de la Comisión Bicameral de Diálogo y Conciliación para el estado de Chiapas.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

La Presidente diputada Daniela De Los Santos Torres: Consulte a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Aprobadas. Comuníquese.

PROPOSICIONES CALIFICADAS POR EL PLENO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:

En el siguiente punto del orden del día se encuentran las proposiciones con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados tiene la palabra por cinco minutos la diputada Silvia Rivera Carbajal para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, a incorporar la perspectiva de género en el diseño y formulación de los libros de texto gratuitos, suscrita por la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, ambas del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Silvia Rivera Carbajal: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros, las mujeres estamos presentes en todas las batallas de México, desde la raíz indígena, española, revolucionaria y en la lucha contemporánea.

Existe una deuda histórica para las mujeres mexicanas que simbolizamos el encuentro de dos culturas, la española y la mexicana, creando un mestizaje que sigue en proceso, que hemos hecho y soportado el racismo por siglos y desigualdades sociales, políticas, económicas y culturales.

En el siglo XX salimos abante con voluntad para hacer valer derechos mínimos a cualquier ciudadano, como el derecho al voto. En el siglo XX, gracias a los movimientos organizados la mujer ha pasado de una mujer sumisa, procreadora de hijos, callada, abnegada, tímida y sin ninguna posibilidad de éxito laboral o profesional a convertirse en un ser humano libre y de real competencia en todos los ámbitos.

Y en el siglo XXI las mujeres estamos haciendo una verdadera revolución con la voz en alto, pero pacífica; una revolución que transforma y que logrará un planeta de 50 a 50. Nuestra participación en la vida académica, científica, filosófica –y es de reconocerse la vida– ha mejorado para nosotros, pero aún se encuentran resistencias en zonas urbanas y rurales del país.

Retomo las palabras de Rosario Castellanos, poeta de la comunidad indígena. Dice: Ellos holgadamente atraviesan para desembocar en un mundo luminoso, sereno, altísimo, incomparable pero mejor que el que yo habito. El mundo para mí está cerrado, tiene un nombre y se llama cultura. Sus habitantes son todos ellos del sexo masculino.

Esas barreras son las que rompemos día a día las mujeres mexicanas. Con esta revolución que transforma nosotras las legisladoras fomentamos el cambio jurídico y cultural, creando leyes para la paridad e igualdad de género. En eso no hay marcha atrás.

Como madres y padres tenemos la responsabilidad de transmitir conocimientos, valores y principios hasta nuestros hijos y solicitamos la urgencia de construir modelos educativos más igualitarios e incluyentes, que contribuyan a superar los esquemas estructurales machistas y discriminatorios.

Como sociedad es nuestra responsabilidad construir nuevos esquemas educativos, orientados a generar una nueva cultura de igualdad democrática, equitativa e incluyente, para que como sociedad alcancemos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Así, las generaciones de niñas y niños, jóvenes en formación que cursan la primera y la secundaria, especialmente deben contar con herramientas e instrumentos educativos que promuevan la nueva cultura de paridad e igualdad de género.

En México han sido muchos los avances de derechos humanos de las mujeres que progresivamente hemos adquirido a nivel mundial y que han sido armonizados en nuestras leyes federales y estatales, para hacer de la igualdad sustantiva una realidad.

Ejemplo de ello es el mandato del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, que incorpora como eje transversal la perspectiva de género en la formación e implementación de todos los programas y acciones de la administración pública. Mi reconocimiento a mi presidente de la República, Enrique Peña Nieto, que hoy por hoy aquí en esta legislatura tenemos más del 42 por ciento de mujeres.

El Instituto Nacional de las Mujeres frecuentemente realiza informes sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y se encuentra con un sistema de consulta desde el año de 1982 a la fecha.

En materia educativa, falta la inserción de nuestra historia en la conciencia y educación de todos. Se debe eliminar la cultura sexista y discriminatoria contra las mujeres, la cultura machista que sigue reproduciendo roles tradicionales y con estereotipos, que son asignados a mujeres y hombres y que se refleja en la cultura institucional docente, que permea en nuestras aulas.

Urge incorporar la perspectiva de género y asegurar que la formación de nuestras hijas e hijos sean sobre la base de los principios de la igualdad sustantiva.

Por lo anterior, los libros de texto de las asignaturas que cursan nuestras hijas e hijos requieren una revisión profunda para incorporar la perspectiva de género en su formulación y estructura. Se debe permitir la elaboración de contenidos sobre la base de las mujeres y hombres, identificando las desigualdades y ofreciendo alternativas para superarlas y que promuevan los principios de respeto, paridad, inclusión e igualdad de género.

Debe cambiar la comunicación entre hombres y mujeres en términos de igualdad, como parte de la cultura y nosotras seguir luchando por jugar el papel fundamental que supere el lenguaje machista, que nulifica y excluye el trabajo y participación de las mujeres.

La deuda histórica. No existen palabras para mencionar tantas vejaciones, pero nosotras tenemos la firme convicción de continuar el camino del éxito. Todas y todos somos iguales ante la ley. Juntos, mujeres y hombres, vamos por la senda de ver un México que siempre en los mejores niveles de vida sí podemos hacerlo. Igualdad, no más, no menos.

Por lo antes expuesto, solicito a esta honorable soberanía exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública a incorporar la perspectiva de género en el diseño y formulación de los libros de texto gratuitos, así como a implementar mecanismos e indicadores de seguimiento para evaluar sus contenidos y capacitar a las y los docentes de educación básica en materia de perspectiva de género y lenguaje incluyente. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP a incorporar la perspectiva de género en el diseño y la formulación de los libros de texto gratuitos; implantar medios e indicadores de seguimiento para evaluar sus contenidos; y capacitar al profesorado de educa-

ción básica en materia de perspectiva de género y lenguaje incluyente, suscrita por las diputadas Érika Araceli Rodríguez Hernández y Silvia Rivera Carbajal, del Grupo Parlamentario del PRI

Las que suscriben, Érika Araceli Rodríguez Hernández y Silvia Rivera Carbajal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten consideración de esta asamblea el presente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El sistema educativo es la columna vertebral del proceso democrático en México. Hoy más que nunca, la educación adquiere gran importancia, ya que es la escuela el ámbito clave de formación de las futuras generaciones, como agente de socialización tiene la responsabilidad de transmitir saberes, conocimientos, valores y principios de nuestra sociedad, así como establecer normas de comportamiento y relación entre las personas.

No obstante, es urgente construir modelos educativos más igualitarios e incluyentes que contribuyan a superar los esquemas estructurales machistas, y discriminatorios. Como sociedad, es nuestra responsabilidad construir nuevos esquemas educativos orientados a generar una nueva cultura de igualdad, democrática, equitativa e incluyente para que como sociedad alcancemos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Así, las generaciones de niñas y niños, mujeres y hombres jóvenes en formación que cursan la primaria y la secundaria, especialmente deben contar con herramientas e instrumentos educativos que promuevan la nueva cultura de la igualdad de género y, más aún, que garanticen su formación sobre la base de los principios de respeto, igualdad y no discriminación para construir la sociedad que queremos todas y todos los mexicanos.

En México han sido muchos los avances en derechos humanos de las mujeres, que progresivamente hemos adquirido a nivel mundial y que han sido armonizados en las leyes federales y estatales para hacer de la igualdad sustantiva una realidad.

Ejemplo de ello es el mandato del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, que incorpora como eje transversal la perspectiva de género en la formulación e implantación de todos los programas y las acciones de la administración pública federal y que desde 2008 se expuso en los objetivos estratégicos del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 “eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios de los libros de texto, métodos de enseñanza, materiales didácticos, prácticas educativas y profesionalizar al magisterio en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres”.

Sin embargo, pese a que el país cuenta con un marco jurídico fuerte en derechos humanos de las mujeres, en la práctica persisten la discriminación y la desigualdad. Resulta que en el ámbito de la educación se reproduce, y las mujeres seguimos siendo invisibles. Más aún, somos las ausentes en la historia de los libros de texto educativos.

Así, prevalece una cultura sexista y discriminatoria contra las mujeres, la cultura machista que sigue reproduciendo roles tradicionales y estereotipados que son asignados a mujeres y hombres, y que se refleja en los libros de texto escolares y en la cultura institucional docente que permea las aulas.

Por ello es urgente revisar y analizar los libros de texto, incorporar la perspectiva de género y asegurar que la formación de nuestras hijas e hijos sea sobre la base de los principios de la igualdad sustantiva.

Contar con libros de texto que contribuyan a potenciar capacidades y habilidades de nuestras hijas e hijos para desarrollarse en la vida y enfrentar en su vida cotidiana los retos de superar las desigualdades de género que persisten en nuestra sociedad y así, progresivamente construir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, los libros de texto de las asignaturas que cursan nuestras hijas e hijos, como el de historia, español o formación cívica, requieren una revisión profunda, requieren un rediseño, es urgente incorporar la perspectiva de género en su formulación y estructura.

Es prioritario el tema en la elaboración rigurosa y sistemática de sus contenidos, instrumentos y técnicas didácticas que incorpore la perspectiva de género como una categoría de análisis diagnóstica de la desigualdad de género, que permita la elaboración de contenidos sobre la base de la vi-

da real de las mujeres y hombres, identificando las desigualdades y ofreciendo alternativas para superarlas y que promueva los principios de respeto, diversidad, inclusión, igualdad y la equidad de género.

Así también, crear mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de sus contenidos, y de la aplicación de los docentes para garantizar a las futuras generaciones una educación de excelencia, con calidad, incluyente y democrática.

Por lo mencionado es importante preguntarnos: ¿cuáles obstáculos impiden incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los contenidos de los libros de textos?

El lenguaje, como parte de la cultura y herramienta de la comunicación, desempeña un papel fundamental para superar el lenguaje machista que vuelve invisible, nulifica, excluye, diluye, degrada y silencia el trabajo y participación de las mujeres.

Lo cierto es que hoy todavía nos cuesta trabajo superar esta cultura machista que se caracteriza por un lenguaje discriminatorio y entender la relevancia de combatir la omisión y la desigualdad hacia las mujeres.

Por lo anterior, con carácter de urgente u obvia resolución someto a consideración de esta asamblea la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública a incorporar la perspectiva de género en el diseño y formulación de los libros de texto gratuitos, así como a implementar mecanismos e indicadores de seguimiento para evaluar sus contenidos, así como capacitar a las y los docentes de educación básica en materia de perspectiva de género y lenguaje incluyente.

Dado en el salón de plenos del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputadas: **Silvia Rivera Carbajal**, Érika Araceli Rodríguez Hernández (rúbricas).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Rivera. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Se considera de urgente resolución. Consulte la Secretaria a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Aprobado. Comuníquese.

PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN A LAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS TENER ACCESO REAL A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: De conformidad con el artículo 76, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por cinco minutos la diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través del trabajo coordinado de la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social, se lleven a cabo programas y acciones que permitan a las trabajadoras domésticas tener acceso real a los servicios y prestaciones de seguridad social y de salud.

La diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, congrega a la ciudad de Copenhague en 1910, la internacional socialista, acordó la celebración de un Día Internacional de la Mujer, mismo que se celebró por pri-

mera vez el 19 de marzo del siguiente año con sendas manifestaciones en Alemania, Austria y Dinamarca.

Mujeres y hombres salieron a las calles y reclamaron los derechos de la mujer al voto, a ocupar cargos públicos, al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

Mucho se ha avanzado en la lucha por los derechos de las mujeres, somos prueba de ello 211 de nosotras, pero en la lucha que desde 1911 tomó las calles de diversos países en el mundo sigue vigente.

Las mujeres ocupamos cargos públicos, sí, pero en los cargos de designación seguimos siendo minoría. Trabajamos, sí, pero el trabajo de las mujeres es menos remunerado que el de los hombres. Accedemos a la formación profesional, sí, pero persisten especialidades reservadas sólo para los hombres. Se combate la discriminación laboral, sí, pero siguen habiendo millones de mujeres que sufren discriminación.

En Acción Nacional sostenemos que hombres y mujeres somos iguales en lo esencial, diferentes en lo accidental y naturalmente complementarios. Mujeres y hombres somos igualmente necesarios y enriquecedores para toda actividad humana, pero en la lucha de los derechos de las mujeres hay un grupo que requiere particular atención.

En México hay poco más de 2 millones de personas dedicadas al trabajo doméstico, 9 de cada 10 son mujeres y de entre ellas 9 de cada 10 no cuentan con contrato laboral y prácticamente ninguna con prestaciones sociales.

La Ley Federal del Trabajo ya establece en su capítulo 13, las condiciones mínimas a las que debe sujetarse el trabajo doméstico, pero hace falta que se instrumenten las acciones necesarias para que el contenido de la ley pase a ser una realidad tangible y deje de ser letra muerta.

Por lo anterior, en nombre y representación de más de dos millones de mexicanas pongo a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo por el que respetuosamente exhortamos al Ejecutivo se lleven a cabo programas de promoción y difusión de los derechos de los y las trabajadoras domésticas, y para promover la cultura de respeto a sus derechos humanos y laborales.

Al mismo tiempo, se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que se incorporen programas que promuevan y faciliten la afiliación de los y las trabajadoras domésticas

a los sistemas de seguridad social por parte de sus empleadores.

Que de manera enunciativa, más no limitativa, incluyan el cambio de reglas de operación y el establecimiento de mecanismos que faciliten el registro de los trabajadores.

A más de 100 años de distancia, compañeras y compañeros, las exclamaciones de aquellas mujeres que salieron a la calle en marzo de 1911 mantienen su vigencia.

La realidad en la que viven millones de compatriotas requiere que hagamos tangible nuestro compromiso. Es cuanto. Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Ejecutivo federal a ejecutar por el trabajo coordinado de la Ssa y el IMSS programas y acciones que permitan a las trabajadoras domésticas el acceso real a los servicios y las prestaciones de seguridad social y salud, a cargo de la diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Mónica Rodríguez Della Vecchia, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)¹, al cuarto trimestre de 2010, había un poco más de 2 millones de trabajadoras domésticas en México. Entre éstas, 9 de cada 10 son mujeres, ello significa que el trabajo del hogar está feminizado.

De las mujeres trabajadoras domésticas, casi el 60 por ciento pertenecen a un estrato socioeconómico medio-bajo y el 64 por ciento tiene apenas una instrucción primaria o inferior. Casi el 16 por ciento corresponde a mujeres de 50 a 59 años. Y, en 2005, se calculaba que el 11.8 por ciento de las trabajadoras del hogar que viven en los lugares donde prestan sus servicios, eran mujeres indígenas.

Ante ello, es un hecho que la situación crítica de la economía, de las condiciones de empleo y el desempleo en el país, orillan a las personas trabajadoras del hogar a aceptar el salario y las condiciones del empleador. Además, el trabajo doméstico por ser aislado y prácticamente invisible, facilita la desprotección y la vulnerabilidad de las personas que trabajan en este ámbito.

Asimismo, muchos de los empleadores y empleadoras no entienden las necesidades de las trabajadoras, sus deseos de tener hijos o hijas, sus deseos de estudiar, y de capacitarse.

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, este sector es víctima de explotación por varios factores, que desafortunadamente pueden dar lugar a discriminaciones: carecen de visibilidad pública, tienen empleos que no requieren estudios, a menudo pertenecen a comunidades indígenas y no hablan español fluidamente.

Al respecto, en nuestro orden jurídico existen disposiciones que regulan el trabajo doméstico. Así, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, LFT, se define como “trabajador doméstico” al que presta servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia (artículo 331). Asimismo, se indica que estos trabajadores deben disfrutar de reposos suficientes para tomar sus alimentos y de descanso durante la noche (artículo 333), y que su retribución comprende los alimentos y la habitación, además del pago en efectivo. También hay disposición expresa en el sentido de que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a estos trabajadores (artículo 335).

La ley también fija ciertas obligaciones a cargo del empleador, como guardar consideración al trabajador del hogar, absteniéndose de propinarle cualquier mal trato; proporcionarle un local cómodo e higiénico para dormir, alimentación sana y satisfactoria y condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud; y cooperar para la instrucción del trabajador “doméstico” (Artículo 337). Además les señala obligaciones específicas en caso de enfermedad del trabajador, y menciona que si el trabajador muere, el patrón sufragará los gastos del sepelio (artículo 339).

Dentro de las obligaciones que el mismo orden jurídico señala a los trabajadores del hogar, se encuentra que deben guardar consideración y respeto al empleador, a su familia

y a las personas en el hogar donde presten sus servicios; y deben poner el mayor cuidado en la conservación del menaje de la casa (artículo 340). También establece como causa de rescisión de la relación laboral el incumplimiento de las obligaciones tanto del empleador como del trabajador (artículo 341).

Además, conforme a los artículos 48 y 49, se norma que en una contienda laboral donde se alegue despido injustificado, los empleadores quedan eximidos de la obligación de reinstalar al trabajador, aunque sí lo deben indemnizar, según el artículo 50. Igualmente, se excluye a los trabajadores “domésticos” del reparto de utilidades, de acuerdo con el artículo 27; y se exime a los empleadores de la obligación de aportar al Fondo Nacional de la Vivienda en el caso de las trabajadoras del hogar, conforme a los artículos 136 y 146 de la LFT.

Por su parte, la Ley del Seguro Social establece en su artículo 13 que hay quienes pueden ser sujeto de aseguramiento voluntario en el régimen obligatorio, entre los cuales se encuentran, precisamente, los llamados “trabajadores domésticos”. Lo que trae aparejado que las trabajadoras del hogar no tengan posibilidad de acceder a una pensión al final de su vida laboral.

No obstante la existencia de normas con disposiciones jurídicas sobre el tema, lo cierto es que la legislación mexicana ha sido discriminatoria en materia de regulación del trabajo del hogar, sobre todo porque, como se observó en líneas anteriores, la ley del Seguro Social no contempla a las trabajadoras del hogar como sujetos de aseguramiento; los empleadores no pagan cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; la Ley Federal del Trabajo establece como obligación especial de las trabajadoras del hogar guardar consideración y respeto hacia el patrón, su familia y personas que concurran en el hogar, lo que no establece para otros trabajadores; y además, muchos niños y niñas se emplean en los hogares.

Por ello, quienes se dedican al trabajo del hogar no gozan de los derechos de la salud, a la pensión, al ahorro, a la alimentación o a la vivienda digna. De hecho, de acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación², el principal derecho laboral vulnerado es la falta de seguro médico, seguido de no contar con vacaciones, no poder ir a la escuela, no recibir aguinaldo y no tener horarios fijos.

Cuando mejor les va es porque la relación con sus patrones deriva, como lo señala Ricardo Raphael³, de un acto su-

puestamente caritativo, pero casi nunca contractual. Ya que es prácticamente inexistente el porcentaje de trabajadoras del hogar que cuentan con un documento donde se avale el carácter su relación laboral, pues nueve de cada diez trabajadoras del hogar no cuenta con un contrato laboral.

Asimismo, la jornada de trabajo es uno de los derechos más vulnerados para más de la mitad de la totalidad de las trabajadoras del hogar, esto debido a que las legislaciones laborales a nivel nacional no prevén un límite de horas de trabajo semanales. Esta deficiencia implica que cerca del 45 por ciento de las personas que se dedican a esta actividad, no cuentan con el derecho a disfrutar de descanso semanal⁴.

Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo al segundo trimestre de 2011, señalan que las trabajadoras domésticas son las que menos ganan respecto a las demás ocupaciones, de tal forma que 3 de cada 4 mujeres en esta actividad obtienen un ingreso no mayor a 2 salarios mínimos.

Aunado a lo anterior las trabajadoras domésticas sufren de exclusiones y discriminación constante. Es preciso decir que la discriminación o la indiferencia de la sociedad se originan en la desvalorización del trabajo en el hogar, en el hecho de que son mujeres, en su apariencia, en su condición social y étnica. Son mujeres empobrecidas e indígenas.

Datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2010, señalan que 3 de cada 10 personas considera que los derechos de las trabajadoras del hogar no se respetan. Información de esta misma encuesta revela que el exceso de trabajo y el poco sueldo son los principales problemas de las trabajadoras del hogar, seguidos por el abuso, el maltrato, la humillación y la discriminación.

Objetivamente, siguiendo a Ricardo Raphael, estos datos tendrían que ser suficientes para aceptar la injusticia que se comete contra este grupo social: 2 millones de personas condenadas a vivir en el sótano de la pirámide social mexicana; una circunstancia avalada por nuestras leyes y tolerada por nuestra autoridad.

Es evidente que el trabajo del hogar es fundamental para la vida cotidiana de millones de personas.

Sin quienes hacen las labores domésticas no podrían explicarse funciones públicas o privadas de hombres o mujeres, que sin ellas deberían de atender directamente las labores

de la casa, preparar la comida, hacer la limpieza, planchar la ropa, cuidar a niñas y niños, entre otros quehaceres.

Es por ello que Acción Nacional hace un gran llamado a las y los diputados a tomar cartas en el asunto, para legislar en conjunto, con voluntad y consenso, por dignificar el trabajo de las personas que laboran como trabajadoras domésticas, sobre todo a esas mujeres que forman parte de los más vulnerables dentro de la población que menos tiene. Hagamos compañeros los esfuerzos necesarios para reformar nuestra legislación, a fin de garantizarles sus derechos y la debida protección.

Sin embargo, conscientes de que mucho tenemos que hacer y de que los tiempos apremian la atención de una población históricamente vulnerada, en Acción Nacional creemos que el gobierno federal también tiene una gran deuda con este sector de la población, y debe saldarla.

En México, a estas alturas, nadie debe quedar excluido del goce de derechos ni de la posibilidad de realizar sus proyectos de vida. El país nunca avanzará hacia la consolidación democrática, mientras haya ciudadanos y ciudadanas que vivan en condiciones que se acercan más a la esclavitud que a la igualdad en dignidad y en derechos.

Al respecto, han sido muchos los llamados desde el legislativo por activar el actuar del Poder Ejecutivo a fin de ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores del Hogar. Pero hasta el día de hoy no ha pasado nada.

En el Grupo Parlamentario del PAN consideramos que no debemos ser omisos, si el gobierno federal no tiene voluntad política para actuar de tal forma en apoyo a un sector tan lacerado por la discriminación y por las condiciones indignas que enfrentan, es deber de nosotros como legisladores, actuar en consecuencia.

Por ello, hoy que conmemoramos el día Internacional de la Mujer, conminamos a nuestros pares a legislar, pero también, exhortamos al Poder Ejecutivo a realizar acciones concretas a fin de dar respuestas prontas y eficaces a este sector de la población tan vulnerado, como lo son las mujeres que laboran como trabajadoras domésticas.

Es por ello, y por lo aquí expuesto, que me permito formular la siguiente proposición **de urgente u obvia resolución** con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través del trabajo coordinado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social, se incorporen programas de promoción y difusión de los derechos de las trabajadoras domésticas y a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se lleven a cabo campañas de difusión para promover la cultura del respeto a sus derechos humanos y laborales.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Instituto Mexicano del Seguro Social se desarrollen programas que promuevan y faciliten la afiliación de los y las trabajadoras domésticas a los sistemas de seguridad social por parte de sus empleadores.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión invita respetuosamente al Ejecutivo federal a valorar la pertinencia de adherirse al Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de trabajo doméstico con el objetivo de equiparar nuestras leyes con la legislación internacional en materia laboral y de derechos humanos.

Cuarto. Hacemos un llamado al Congreso federal a apresurar su trabajo legislativo a fin de que, en lo inmediato podamos contar con un marco jurídico de protección social que asegure a las y los trabajadores domésticos una remuneración digna, prestaciones sociales justas y condiciones de trabajo seguras.

Notas:

1 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, consulta interactiva de datos, disponible en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=17606&c=10819&s=es&cl=4#>

2 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. México. Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar. Disponible http://www.coapred.org.ms/userfiles/files/DI_TdelHogar_INACC.pdf. Consultado el 03 de marzo de 2016.

3 Ver: http://www.conpred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4772&id_opcion=108&op=214, consultado el 04 de marzo de 2016.

4. Op. Cit.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.—
Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia (rúbrica).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Se considera de urgente resolución. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se aprueba el acuerdo.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Aprobado. Comuníquese.

INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA REALICE UNA AUDITORÍA PARTICIPATIVA DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: De conformidad con el artículo 76, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por cinco minutos la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Igualdad de Género de esta soberanía, para que a través de una institución especializada, se realice una auditoría participativa de género al interior de la Cámara de Diputados, a fin de instrumentar medidas para solucionar los problemas que deriven de la misma.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González: Muchas gracias, presidenta Daniela De Los Santos. Muchísimas gracias. Mucho gusto de estar aquí en tribuna conmemorando el 8 de marzo. Saludo a todas las diputadas, a todos los diputados y al público que nos sigue desde el Canal del Congreso.

En septiembre del año pasado se realizó una reunión en la sede de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible. Ahí se fijaron los objetivos para 20-2030 y entre ellos el del planeta, 50-50, al que se han referido varias de las legisladoras que han subido a hablar sobre el tema del 8 de marzo.

Dentro de los objetivos de esta Cumbre de Desarrollo Sostenible para 20-30 está el quinto objetivo. El quinto objetivo es el de igualdad de género y dice: “Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres, y las oportunidades de liderazgo a todos los niveles de adopción de decisiones en la vida económica, política y social”.

Y luego algo para nosotros, legisladores: “Aprobar y fortalecer políticas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles”.

Unos cuantos días después, el 27 de septiembre, se realizó la Reunión de Líderes Mundiales sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, un compromiso para la acción.

La diferencia entre esta reunión que celebraba 20 años de la Cumbre de Beijing y la cumbre que se desarrolló precisamente en Beijing es que en esta ocasión las delegaciones fueron encabezadas por los jefes de gobierno, a diferencia de la Cumbre de Beijing, en donde solamente las delegaciones fueron encabezadas por secretarías de Estado, por esposas de presidentes, pero no por las primeras autoridades.

En esta reunión Ban Ki-moon planteó que nos instaba a crear y aplicar enérgicamente políticas coherentes de igualdad y género. En segundo lugar, a asignar fondos significativos a la igualdad de género para lograr que los compromisos se hagan realidad. Y en tercer lugar, supervisar el progreso para que todos los gobiernos sean responsables ante sí mismos y ante los demás.

En esa reunión el presidente Peña Nieto se comprometió a elevar a nivel ministerial, es decir de secretarías de Estado.

El Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, que en las reuniones de ese sistema los secretarios de Estados, no mandaran representantes sino fueran ellos mismos los que estuvieran.

Desde mi punto de vista y representando al Partido de la Revolución Democrática, nos parece que el Poder Legislativo y en particular la Cámara de Diputados, no está al parajo con ese compromiso del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo se ha comprometido específicamente para cumplir con esas metas y el Poder Legislativo no lo ha hecho.

El 4 de marzo pasado, hace unos cuantos días, el Diario Oficial de la Federación publicó las reformas a la Ley Orgánica del Congreso, en donde se crea la Unidad de Género de la Cámara de Diputados, pero esta Unidad de Género es compromiso de la LXII Legislatura, no fue una aportación nuestra.

Es por ello, que a nombre del PRD propongo un punto de acuerdo para que se realice una Auditoría de Género a la Cámara de Diputados. No se trata de comprobar estadísticas pesimistas, ya sabemos que, por ejemplo, en la Secretaría General hay nueve mandos superiores y medios, hombres, y cero mujeres. En la Secretaría de Servicios Parlamentarios hay 31 hombres y cinco mujeres. En los Centro de Estudio de las Finanzas Públicas hay un director general y cuatro directores hombres. En el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, un director hombre, tres directores hombres y solamente una directora mujer.

Solamente hay alguna equidad en el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y Equidad de Género y el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable.

No se trata solamente de comprobar esas estadísticas, sino se trata que esas estadísticas y el estudio de nuestra Ley Orgánica, de nuestros reglamentos, de nuestros estatutos, sirvan para orientarnos a cambios que permitan lograr una mayor equidad de género y una igualdad sustantiva en la Cámara de Diputados.

La desigualdad existente en este recinto, es reflejo de una realidad latente en el país. Pese a los cambios en materia de igualdad y equidad de género, México aún tiene una sociedad machista y estereotipada en donde para las mujeres acceder a los espacios públicos es un gran problema de falta de oportunidades y de reconocimiento de capacidades y habilidades.

Por tanto para cumplir con el compromiso del Poder Legislativo con estos objetivos para un planeta sustentable propongo el siguiente punto de acuerdo.

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión de Igualdad de Género de este órgano legislativo para que con base en sus atribuciones emita los lineamientos y lleve a cabo las acciones necesarias con el objeto de que una institución especializada y reconocida en la materia practique una auditoría participativa de género a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que analice todas las actividades desde una perspectiva de género en este recinto legislativo, se determinen los aciertos y las deficiencias a la hora de promover la igualdad sustantiva y se realicen recomendaciones conducentes para la solución de los problemas encontrados.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión de Igualdad de Género de este recinto a hacer públicos los resultados de la auditoría participativa de género de esta Cámara del honorable Congreso de la Unión. Es cuanto, señora presidenta, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Comisión de Igualdad de Género de esta soberanía a efecto de que una institución especializada practique en ésta una auditoría participativa de género, a fin de instaurar medidas para solucionar los problemas que deriven de ello, a cargo de la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo que disponen los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración el presente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, con base en las siguientes:

Consideraciones

La conquista por los derechos de igualdad de la mujer ante la ley, ha sido y es un esfuerzo constante del movimiento feminista y amplio de mujeres, no sólo en el país, sino en el mundo entero.

Desde Leonora Vicario en la lucha por la Independencia de México, las reformistas que lograron el divorcio y el acceso a la educación formal, las revolucionarias y posrevolucionarias como Rosa Torres y Elvia Carrillo Puerto luchando por el derecho al voto y a los cargos de representación pública, hasta las abortistas, las líderes trans, las jóvenes, las funcionarias, así como hombres comprometidos con la igualdad y la equidad, hoy, continúa la lucha por el avance de esos derechos.

Grandes victorias se han logrado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es un ejemplo del avance legislativo en la materia. Sin embargo, pese a los cambios, no sólo en el área legislativa, sino cultural y legal, la realidad de las mujeres dista mucho de ser igualitaria, equitativa y libre de violencia.

Aunque el discurso de igualdad y perspectiva de género, se ha homologado en la mayoría de las esferas sociales, gubernamentales y no gubernamentales, la paridad y la igualdad sustantiva están muy lejos de esos espacios.

En torno a la brecha salarial de género, de acuerdo a la Organización Mundial del Trabajo (OIT) en México, la diferencia salarial general de las mujeres en comparación a los hombres es de entre 15% y 20% en promedio.

En el tenor de lo expuesto, información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) durante el último trimestre del año 2014, 49.8 millones de personas trabajaban en México, de ellas 18.8 millones eran mujeres; es decir, sólo el 37% de la población. Esto refleja la desigualdad de oportunidades que hay para las mujeres, lo que puede ser influido por las dobles o triples jornadas de trabajo de las mujeres sin remuneración.

En este sentido, de acuerdo a datos de ONU Mujeres, en México, el valor económico del trabajo doméstico representa el 20% del producto interno bruto (PIB). Sin embargo, del total de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, “los hombres contribuyen con 22.8%, mientras que las mujeres realizan el restante, 77.2%. Es decir, a diferencia del tiempo dedicado al trabajo para el mercado, donde los hombres duplican el tiempo promedio de las mujeres; en el trabajo no remunerado de los hogares las mujeres de 12 años y más triplican el registrado por los varones.”¹

En cuanto a espacios de representación política, un claro ejemplo es el Gabinete legal y ampliado del gobierno de la República, en donde existen 30 espacios de los cuales solo seis son ocupados por mujeres.

De igual forma, la Cámara de Diputados y Diputadas no se aleja de esa realidad desigual.

En la Secretaría General, de los cargos reconocidos como de mando superior o medio no hay ninguna mujer. Los centros de estudio son dirigidos por hombres, exceptuando al Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). En cuanto a la coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, solamente existe una coordinadora, los otros siete espacios los ocupan los hombres. En cuanto a las presidencias de comisiones, de las 56 comisiones ordinarias únicamente 14 son presididas por mujeres, es decir que, aún y cuando el porcentaje de Diputadas es del 42.4%, solo el 25% de las comisiones son encabezada por mujeres.

Aunque existe información pública que le permite a la ciudadanía, conocer las cifras mencionadas anteriormente, hay muchos datos desconocidos a nivel de asesoría de grupos parlamentarios, asesoría de diputados y diputadas, prestadores de servicios externos de este recinto legislativo, y no sólo sobre el número de hombres y mujeres, si no de la edad de esas personas, inclusión de las personas de la diversidad sexo-genérica, así como de los estudios y años de experiencia de quienes integramos este espacio.

La información puntual y desagregada podría sentar las bases de una política interior que garantizara la igualdad sustantiva en la Cámara de Diputados, y con ésta, poder ser ejemplo nacional e internacional de un esfuerzo y compromiso reales para garantizar la inclusión, equidad y paridad.

La desigualdad existente en el recinto legislativo de San Lázaro es reflejo de una realidad latente en el país; pese a los cambios en materia de igualdad y equidad de género, México aún tiene una sociedad machista y estereotipada, en donde para las mujeres, acceder a los espacios públicos aún es un gran problema de falta de oportunidades y de reconocimiento de capacidades y habilidades. Si para las mujeres es un problema acceder a un puesto de toma de decisiones y de representación pública, o de asistencia parlamentaria, para las personas jóvenes o las personas trans, acceder a un espacio laboral en la Cámara de Diputados podría representar un doble o triple esfuerzo, si es que existen las oportunidades reales.

En este sentido, una Auditoría Participativa de Género, definida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tanto como una herramienta como un mecanismo con una metodología participativa de promoción del aprendizaje institucional sobre cómo incorporar la perspectiva de género de forma práctica y eficaz en las esferas individual, de unidad de trabajo y del conjunto de la organización², podría aportar positiva e integralmente al trabajo de la Cámara de Diputados. Una evaluación sobre las prácticas internas y el aparato estructural de este recinto, orientada a la eficacia de la integración de las cuestiones de género y su seguimiento resultaría fundamental y de vanguardia para este órgano institucional puesto que al ser identificados los principales problemas y deficiencias, se plantearían formas de mejorarlos y reparar los daños, al mismo tiempo que se documentarían las buenas prácticas encaminadas a lograr la igualdad sustantiva.

Es hora de que en este espacio, transitemos del discurso a una realidad incluyente, equitativa, igualitaria y paritaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición de urgente u obvia resolución con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión de Igualdad de Género de este órgano legislativo para que, con base en sus atribuciones, emita los lineamientos y lleve a cabo las acciones necesarias con el objeto de que una institución especializada y reconocida en la materia practique la Auditoría Participativa de Género a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se analicen todas las actividades desde una perspectiva de género en este recinto legislativo, se determinen los aciertos y las deficiencias a la hora de promover la igualdad sustantiva y se realicen las recomendaciones conducentes para la solución de los problemas encontrados.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión de Igualdad de Género de este recinto legislativo a hacer públicos los resultados de la Auditoría Participativa de Género a esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Notas:

1 INEGI. “Estadísticas a propósito del Día Internacional del Trabajador Doméstico”. Consultado el 4 de marzo de 2016 en <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/domestico0.pdf>

2 OIT. “¿Qué es una auditoría Participativa de Género?” Consultado el 4 de marzo de 2016 en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/publiccd-reports/gender/documents/publication/wcms_101029.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.—
Diputada **Cecilia Guadalupe Soto González** (rúbrica).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:

Gracias, diputada Soto. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:

Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:

Se considera de urgente resolución. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se aprueba el acuerdo.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Aprobado. Comuníquese.

A continuación se pide a la Secretaría dar lectura a los encabezados de los acuerdos de la Junta de Coordinación Política y consulte a la asamblea en votación económica si se aprueban.

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea un grupo de trabajo en materias de educación, salud, desarrollo social y medio ambiente.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

1. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se fomentan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;

2. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1, inciso a) de la misma Ley Orgánica, este órgano de gobierno podrá promover la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios, a fin de agilizar el trabajo legislativo;

3. Que los coordinadores coincidimos en la necesidad de impulsar una agenda legislativa en la que confluyan las prioridades de cada grupo parlamentario en materias de educación, salud, desarrollo social y medio ambiente, y responda a las necesidades de todos los mexicanos; y

4. Que en consecuencia, esta Junta de Coordinación Política estima conveniente la creación de un grupo de trabajo que, respetando las competencias legales y reglamentarias de las comisiones ordinarias, coadyuve en la construcción de acuerdos que faciliten el desahogo de los trabajos legislativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión acuerda la creación del grupo de trabajo en materias de educación, salud, desarrollo social y medio ambiente.

Segundo. El grupo tendrá la finalidad de coadyuvar en la construcción de acuerdos que permitan impulsar una agenda legislativa en la que confluyan las prioridades de cada grupo parlamentario en materias de educación, salud, desarrollo social y medio ambiente, sin menoscabo de las competencias que legalmente corresponden a las comisiones ordinarias.

Tercero. El grupo de trabajo estará integrado por un legislador de cada grupo parlamentario; la designación o sustitución podrá realizarse en cualquier momento a petición de su coordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO	INTEGRANTE
PRI	Diputado Javier Guerrero García
PAN	Diputado Enrique Cambranis Torres
PRD	Diputado Felipe Reyes Álvarez
PVEM	Diputado Arturo Álvarez Angli
MORENA	Diputada Mariana Trejo Flores
MC	Diputada Mirza Flores Gómez
NA	Diputado Luis Alfredo Valles Mendoza
PES	Diputada Ana Guadalupe Perea Santos

Cuarto. El grupo de trabajo podrá contar con un coordinador, designado por los propios integrantes, quien convocará y moderará las reuniones.

Quinto. Lo no previsto por el presente acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado

Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

— o —

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea un grupo de trabajo en materia de transparencia y combate a la corrupción.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

1. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se promueven entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;

2. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1, inciso a) de la misma Ley Orgánica, este órgano de gobierno podrá impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios, a fin de agilizar el trabajo legislativo;

3. Que en nuestro país la democracia y el acceso a la información han evolucionado conjuntamente, de suerte que no podría consolidarse el Estado social y democrático de derecho al que aspiramos todos los mexicanos, sin un sólido y eficaz sistema de transparencia y rendición de cuentas que dé más poder a los ciudadanos;

4. Que el artículo 6o. de nuestra Constitución Política reconoce el acceso a la información como un derecho humano, señalando que toda persona *tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión;*

5. Que el 7 de febrero de 2014, producto del trabajo responsable de todas las fuerzas políticas, así como de la participación de organizaciones de la sociedad civil, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia;*

6. Que el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, misma que sentó los principios, las bases generales y los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información;

7. Que como resultado de dichas reformas, el artículo quinto transitorio del decreto citado en el numeral 6 del presente acuerdo, estableció la obligación del Congreso de la Unión para expedir y armonizar las leyes correspondientes;

8. Que esta Junta de Coordinación Política considera que la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para fortalecer nuestra democracia, para prevenir y combatir eficazmente la corrupción, y para fomentar la honestidad y la integridad en el servicio público;

9. Que en consecuencia, los coordinadores de los grupos parlamentarios estimamos conveniente la creación de un grupo de trabajo que, respetando las competencias legales y reglamentarias de las comisiones ordinarias, coadyuve en la construcción de acuerdos que permitan impulsar los trabajos legislativos en materia de transparencia y combate a la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el propósito de dar cumplimiento al artículo quinto transitorio del decreto por el que se expide la

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, acuerda la creación del grupo de trabajo en materia de transparencia y combate a la corrupción.

Segundo. El grupo tendrá la finalidad de coadyuvar en la construcción de acuerdos que permitan impulsar los trabajos legislativos en materia de transparencia y combate a la corrupción, sin menoscabo de las competencias que legalmente corresponden a las comisiones ordinarias.

Tercero. El grupo de trabajo estará integrado por un legislador de cada grupo parlamentario; la designación o sustitución podrá realizarse en cualquier momento a petición de su coordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO	INTEGRANTE
PRI	Diputado Edgar Romo García
PAN	Diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo
PRD	Diputado Omar Ortega Álvarez
PVEM	Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala
MORENA	Diputado Rogerio Castro Vázquez
MC	Diputado José Clemente Castañeda Hoeflich
NA	Diputado Francisco Javier Pinto Torres
PES	Diputado Alfredo Ferreiro Velazco

Cuarto. El grupo de trabajo podrá contar con un coordinador, designado por los propios integrantes, quien convocará y moderará las reuniones.

Quinto. Lo no previsto por el presente acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda

Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea un grupo de trabajo en materia de seguridad y justicia.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

1. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se promueven entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;

2. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1, inciso a) de la misma Ley Orgánica, este órgano de gobierno podrá impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios, a fin de agilizar el trabajo legislativo;

3. Que garantizar la seguridad de la sociedad e impartir justicia pronta y expedita son obligaciones irrenunciables de todo Estado democrático; por ello, debemos trabajar por un país en donde prevalezca la libertad, impere la ley y se respeten los derechos humanos;

4. Que a pesar de los avances que se han logrado en la materia, los coordinadores de los grupos parlamentarios coincidimos en la necesidad de dotar al Estado mexicano de un eficaz entramado jurídico que le permita llevar seguridad, justicia y paz a los hogares de las familias mexicanas;

5. Que en consecuencia, esta Junta de Coordinación Política estima conveniente la creación de un grupo de trabajo que, respetando las competencias legales y reglamentarias de las comisiones ordinarias, coadyuve en la construcción de acuerdos que permitan impulsar los trabajos legislativos en materia de seguridad y justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión acuerda la creación del grupo de trabajo en materia de seguridad y justicia.

Segundo. El grupo tendrá la finalidad de coadyuvar en la construcción de acuerdos que permitan impulsar los trabajos legislativos en materia de seguridad y justicia, sin menoscabo de las competencias que legalmente corresponden a las comisiones ordinarias.

Tercero. El grupo de trabajo estará integrado por un legislador de cada grupo parlamentario; la designación o sustitución podrá realizarse en cualquier momento a petición de su coordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO	INTEGRANTE
PRI	Diputada Martha Sofía Tamayo Morales
PAN	Diputado José Hernán Cortés Berumen
PRD	Diputada María Cristina Teresa García Bravo
PVEM	Diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas
MORENA	Diputada Ernestina Godoy Ramos
MC	Diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco
NA	Diputado Luis Alfredo Valles Mendoza
PES	Diputada Melissa Torres Sandoval

Cuarto. El grupo de trabajo podrá contar con un coordinador, designado por los propios integrantes, quien convocará y moderará las reuniones.

Quinto. Lo no previsto por el presente acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a que incluya la detección, la atención y el tratamiento médico oportunos del cáncer epitelial de ovario en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que incluya la detección, la atención y el tratamiento médico oportunos del cáncer epitelial de ovario en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo

po Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

— 0 —

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que instruya a la Secretaría de Salud a crear de manera inmediata el número de atención 01 800 nacional y gratuito, que oriente y haga valer el derecho a la atención de las mujeres con algún tipo de urgencia obstétrica, sin distinguir su derechohabencia. Asimismo, para que implemente los mecanismos de difusión entre la población en general, entre los servidores públicos de los diferentes establecimientos hospitalarios de la red de salud pública en el país y las entidades federativas, respecto de la citada línea de atención.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que instruya a la Secretaría de Salud a crear de manera inmediata el número de atención 01 800 nacional y gratuito, que oriente y haga valer el derecho a la atención de las mujeres con algún tipo de urgencia obstétrica, sin distinguir su derechohabencia. Asimismo, para que implemente los mecanismos de difusión entre la población en general, entre los servidores públicos de los diferentes establecimientos hospitalarios de la red de salud pública en el país y las entidades federativas, respecto de la citada línea de atención.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.—
Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Consulte la Secretaría si se aprueban.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, aprobados por mayoría.

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Aprobados. Comuníquense.

Adelante la Secretaría con la comunicación de la Cámara de Senadores.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Senadores eligió a una secretaria de la Mesa Directiva para el primer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Mesa Directiva

Secretaria: Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas que no se presentaron en tribuna para turnarlas a las comisiones que correspondan. (*)

EFEMÉRIDES

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

«Efeméride con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, a cargo del diputado Matías Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del PRI

“La mujer es un miembro activo y con plenos derechos, y a la vez parte importante para el desarrollo de los pueblos.”¹

Enunciado mediante el cual, en la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en la Ciudad de México en 1975, se formalizo, a través del acuerdo de los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, el 8 de marzo como “Día Internacional de la Mujer”. Esto como memorial de la muerte de al menos 120 obreras de una fábrica textil, de la ciudad de Nueva York.

A fines del invierno de 1857, época en la que cada vez más mujeres se incorporaban a la producción, especialmente en la rama textil. Eran víctimas de malas condiciones laborales, siendo expuestas a extenuantes jornadas de más de 12 horas, a cambio de salarios miserables, razón por la que decidieron manifestarse en las calles aledañas a la fábrica y reclamar por sus derechos.

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

Como método de represión, en contra de las trabajadoras de la “Textilera Cotton”, la policía abrió fuego causando la muerte de algunas de ellas, mientras que las demás murieron a causa del fuego provocado en las instalaciones de la fábrica.

Los Hechos de 1857 no fueron aislados, ya que un poco más de medio siglo después, en 1908, 15 mil obreras volvieron a marchar en las calles de Nueva York bajo la consigna de “*pan y rosas*”, expresando así su demanda por un aumento de salario y mejores condiciones laborales y de vida. En marzo del siguiente año se repitió la historia de “la textilera cotton”, al ser calcinadas más de 140 mujeres en la fábrica textil donde trabajaban encerradas en condiciones inhumanas.

Fue finalmente en 1910, cuando la alemana Clara Zetkin, propuso que se estableciera el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, durante la Segunda Reunión Mundial de Mujeres Socialistas, en homenaje a aquellas que llevaron adelante las primeras acciones de mujeres trabajadoras organizadas.

El “Día de la Mujer” ha ido perdiendo su tinte obrero, convirtiéndose en un icono de lucha, mediante el cual se reclaman los derechos de todas las mujeres en todos los ámbitos. Al cual se han ido sumando los esfuerzos internacionales por el empoderamiento de la mujer y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, enriqueciendo y solidificando las grandes causas de la humanidad.

Nota:

1 Inmujer “Antecedentes, 8 de marzo.” Centro de documentación del Instituto Nacional de las Mujeres.

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100723.pdf (último acceso: marzo de 2016).

Referencias Bibliográficas:

Dalton Palomo, Margarita. *Mujeres: género e identidad en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca*. México: Publicaciones de la Casa Chata, 2010.

INMUJER. «Antecedentes, 8 de Marzo.» *Centro de Documentación del Instituto Nacional de las Mujeres*. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100723.pdf (último acceso: marzo de 2016).

Pellini, Claudio. *ORIGEN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO HISTORIA CAUSAS*. noviembre de 2014.

http://historiaybiografias.com/dia_mujer/ (último acceso: marzo de 2016).

Peña Nieto, Enrique. «Compromisos de Estados Miembros. México.» *ONU Mujeres*. septiembre de 2015.

<http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/initiatives/stepitup/commitments-speeches/mexico-stepitup-commitmentspeech-201509-es.pdf?v=1&d=20150929T153127> (último acceso: marzo de 2016).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Matías Nazario Morales (rúbrica).»

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Efeméride con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, a cargo del Grupo Parlamentario del PVEM

“Nacerá una unión entre el hombre y la mujer mucho más verdadera, mucho más fuerte, mucho más digna de respeto. La unión magnífica de dos seres iguales que se enriquecerán mutuamente, pues poseen riquezas distintas”: Victoria Ocampo (escritora argentina).

Han pasado casi 100 años de este anhelo y aún no es realidad. Prueba de ello es que para 2016, ONU Mujeres ha elegido como tema “Por un planeta 50-50 en 2030: Demos el paso para la igualdad de género”.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde, este 8 de marzo tiene una doble connotación: la celebración, por un lado, y el reconocimiento, por otro, de que aún falta mucho por hacer para alcanzar la paridad de género en nuestra sociedad.

Celebramos esta fecha porque al hacer un recorrido histórico desde aquel 1857, cuando 129 mujeres que trabajaban en fábricas textiles de la ciudad de Nueva York pidieron a sus patronas la reducción de la jornada de trabajo a diez horas e igualdad de condiciones laborales, recibieron como respuesta que éstos incendiaran la fábrica con ellas y sus hijos dentro.

Este trágico acontecimiento nos dio el color violeta como símbolo de la lucha de las mujeres y hoy sigue siendo la antorcha que alumbra a la humanidad para alcanzar una sociedad más igualitaria.

En México tenemos nuestros propios faros de luz, nuestras guías, las semillas que nos convierten en cosecha de ese espíritu libertario de las mujeres mexicanas.

En el Partido Verde todos los días reconocemos a las mujeres, pero en esta fecha queremos reconocer especialmente a quienes con su trabajo diario no solamente han marcado el camino a seguir hacia la emancipación de la mujer, sino que también han sido ejemplo de superación y de lucha incansable por conseguir una sociedad igualitaria.

El país ha sido tierra fértil para lograr acuerdos que doten a las mujeres de espacios para discutir, debatir y establecer objetivos claros en cuanto se refiere a alcanzar la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida, tanto pública como privada. Como botón de muestra está la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1975 en México, donde se estableció la conmemoración del 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer y se formó por primera vez una agenda universal de género.

En naciones de todo el mundo, al igual que en nuestro país, la lucha de las mujeres en contra de las distinciones, la marginación, la violencia y la igualdad ante la ley, constituyen páginas extraordinarias de lucha y movilización reflejadas en la organización de eventos orientados a difundir la importancia de la causas de las mujeres, ejemplo de ello es la celebración del Congreso Feminista de Yucatán en 1916.

Este 2016 estamos conmemorando un centenario de aquel Congreso en que las mujeres mexicanas señalaron públicamente su enérgica posición ante la desigualdad en materia política, siendo el derecho al voto de la mujer en el ámbito estatal y después a nivel nacional una de sus victorias más significativas.

Hoy, en la Carta Magna se establece que todas y todos somos iguales ante la Ley y contamos con los mismos derechos. Sin embargo, a pesar de los avances en cuanto a la representación de las mujeres en el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, aún queda camino por andar en cuanto al anhelo de contar con más mujeres gobernadoras y que algún día la Presidencia de la República sea ocupada por una mujer.

Sobre este punto, nuestra bancada expresa su más amplio reconocimiento a las compañeras diputadas de todos los partidos que con audacia, esfuerzo y talento participan cotidianamente en la actividad legislativa con el único propósito de servir con lealtad y sentido social a los mexicanos.

Pero este 8 de marzo, representa también una oportunidad para reflexionar en lo que nos falta por hacer para saldar la deuda que México tiene con sus mujeres, pues a pesar de muchos y muy valiosos esfuerzos, la situación de la mujer mexicana en cuanto respecta a las oportunidades laborales y al acceso a la educación, la salud y la justicia sigue sin ser del todo igualitaria.

Por lo anterior, el gobierno de la república, encabezado por el presidente Peña Nieto, ha mantenido su compromiso firme y decidido de dar a las mujeres mayores facilidades para alcanzar un desarrollo pleno, a través del otorgamiento de créditos para emprendedoras; del seguro para madres jefas de familia; y de una mayor inclusión de las mismas en la política de vivienda de interés social para que logren hacerse de un patrimonio.

Las y los legisladores del Partido Verde queremos ratificar este 8 de marzo, nuestro indeclinable compromiso de seguir luchando al lado de las mujeres de México y del mundo, para que más allá de las fronteras nacionales, de diferencias étnicas, lingüísticas, económicas y políticas, las mujeres de todas las naciones, de todos los pueblos, de todos los continentes seamos respetadas, valoradas y tratadas con igualdad no sólo ante la Ley sino en todas las expresiones de la vida.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.—
Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

IGUALDAD SUSTANTIVA, ASIGNATURA PENDIENTE

«Efeméride con motivo del 8 de marzo, Igualdad Sustantiva, Asignatura Pendiente, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Este 8 de marzo como desde hace 111 años, las mujeres exigen, luchan, desean y aspiran a ser ciudadanas con derechos plenos. Este es un día para recordar la lucha en pro de la igualdad, es para reflexionar acerca de las condiciones de discriminación que aún persisten y de las alternativas para conquistar un mundo más igualitario en donde mujeres y hombres tengamos las mismas oportunidades de desarrollo.

El 8 de marzo es para recordarnos un anhelo elemental que hoy nos parece indiscutible, y a veces hasta parece cho-

cante y exagerado pero que aún no se logra, y es la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Tanto en la vida pública como en la privada, podemos ver la persistencia de la discriminación de género. Para justificar esas desigualdades, se ha dicho que las mujeres realizamos las labores domésticas porque nos corresponden, porque esas tareas las hacemos mejor, que las realizamos por amor a los hijos, para estar cerca de ellos y poder educarlos bien, que somos más sensibles y que por ello lo hacemos mejor.

¿Se han preguntado por qué el trabajo doméstico no tiene el mismo reconocimiento social y las mismas prestaciones sociales que otras actividades consideradas “productivas”? sobre todo, cuando el trabajo doméstico como lavar, planchar, hacer la comida, cuidar los hijos es fundamental para el desarrollo de una sociedad. Además, a las mujeres se nos responsabiliza del “cuidado” de la familia, como si fuéramos las únicas responsables, ya que cuando se dice que hay “pérdida de valores” ¿que acaso la sociedad en su conjunto no es responsable de promover valores como la justicia, la equidad, la no violencia y el respeto? De seguro hay mejores y más educativas formas de convivir con los hijos que lavar la ropa, limpiar la casa, cocinar, vivir violencia en el hogar y en la calle.

Hoy los hombres son reconocidos como “chefs” y las mujeres siguen siendo cocineras, ellos pueden nombrarse “sastres” mientras que las mujeres siguen siendo “costureras”, el lenguaje hace la diferencia. Y qué acaso el hombre no se afana en demostrar que es “apto” para el manejo de las máquinas? Entonces ¿por qué muestra incapacidad en el manejo de las máquinas domésticas como la plancha, la lavadora, la secadora, la estufa...?

El 8 de marzo fue proclamado como un día para el reconocimiento de la lucha por la igualdad y para incentivar mejoras en beneficio de las mujeres. Y como cualquier otro movimiento social libertario, los logros y mejoras en beneficio de las mujeres se han conquistado gracias a años de lucha y de sacrificio del movimiento de mujeres, sacrificio que ha costado vidas, encarcelamientos, represiones y burlas. Como dice la filósofa Amelia Valcárcel, los derechos de las mujeres no son un regalo, sino una conquista. Los frutos y avances de los que hoy gozamos, son el esfuerzo de generaciones pasadas y presentes que lucharon y luchan por mejorar su condición social y por aspirar a ser tratadas como sujetas de derecho.

Este día no recuerda historias color de rosa, ni del regalo de una flor, no fue, ni ha sido un proceso alfombrado, exento de riesgos y de esfuerzos. Es la historia de una lucha, de un movimiento social y político que tuvo que enfrentar y vencer numerosos obstáculos antes de hacer valer un derecho que hoy nos parece elemental y obvio, gracias precisamente al trabajo de esas luchadoras que lo volvieron “natural y normal”.

En el mundo y en México no fue la excepción, pasaron más de 40 años para que se nos reconocieran los derechos políticos. Para obtener el derecho al sufragio fue necesario la organización y lucha de las mujeres, crear frentes y convocar a congresos nacionales, como el *Frente Único Pro derechos de las Mujeres* quienes realizaron una huelga de hambre frente a Los Pinos para exigir los derechos políticos para las mujeres. Como parte de esa movilización de mujeres, surgen en México centros de estudio de género en las universidades, se publican libros, revistas y suplementos en diarios nacionales y se impulsa la creación de unidades y comisiones antes de género, hoy de igualdad en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Estamos aquí producto de esta nueva cultura, sin embargo, en muchas ocasiones se está pervirtiendo este discurso de la igualdad, porque nuevamente quieren traer al debate que los problemas sociales son porque las mujeres hay “descuidado” a la familia. Este es un falso debate, porque entonces habría que preguntarnos ¿en dónde están los hombres y cuáles valores promueven? ¿Qué hacen esos hombres para fortalecer los lazos familiares? sobre todo en una sociedad que carece de la participación activa de ellos en el afecto, cuidado y trato con los y las hijas. Considero que estos grados de violencia exacerbada, también están vinculados a una crisis de la masculinidad, es decir, cada vez ser “más” hombres, es ser más violento.

Hoy queremos que se respeten nuestros derechos como ciudadanas plenas, que se reformen las leyes y códigos que nos discriminan, que cambie la cultura que dice que las mujeres valemos menos que los hombres, que la maternidad sea una opción y no una obligación social, que la sexualidad sea placentera y sin culpa, que la violencia de género se castigue, aspiramos a la paternidad responsable, al destierro del hostigamiento sexual como condición para acceder y ascender en el empleo, que se castigue el acoso callejero, que los partidos respeten que tenemos derecho a ser electas.

Debo reconocer que tenemos logros, les invito a reflexionar sobre los efectos dañinos de la discriminación. Les conmino a acompañarnos en esta tarea, se declaren feministas o no, porque la igualdad entre mujeres y hombres es tarea de todas y todos. Un país democrático es aquel que disminuye las brechas de la desigualdad entre mujeres y hombres.

Aspiramos a la igualdad como seres humanos y a la equidad como un reconocimiento a nuestras diferencias. Hoy, como otros días del año, no queremos que nos feliciten por ser mujeres, queremos que se reconozcan nuestros derechos. Lo que se ha conseguido, y seguramente lo que se conseguirá mañana, sólo será posible con la participación y el esfuerzo de las mujeres y de hombres comprometidos, tenemos derecho a la mitad del cielo y la experiencia indica que para acceder a él, tendremos que conquistarlo con mucho esfuerzo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputada María Candelaria Ochoa Avalos (rúbrica).»

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

«Efeméride con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

En septiembre de 2015, 212 mujeres -que representa el 42.5 por ciento del total de legisladores- constituimos junto con 288 hombres la LXIII Legislatura, cifra inédita que se acerca un poco más, a la paridad en la Cámara Baja, pero que dista en calidad y cantidad de acercarse si quiera a la igualdad, y por mucho a la transversalidad del enfoque de género en nuestra labor legislativa.

En el pasado proceso electoral fue aplicado por vez primera vez el principio de paridad constitucional en el registro de candidaturas para cargos de elección popular, sin embargo, aún así, la paridad no ha sido alcanzada, y el desafío es mucho mayor en el ámbito municipal, pues sólo a través de las resoluciones de los Tribunales Electorales, es que muchas mujeres han accedido a la paridad vertical y horizontal.

“Hasta hoy, 187 países han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Las aportaciones que este instrumento internacional ha hecho a los países de la región han sido fundamentales. No obstante, como establece la propia CEDAW, no basta con la igualdad formal o de derecho; no es suficiente con que las leyes, las políticas públicas, los planes y las acciones gubernamentales aseguren la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Los Estados están obligados a poner todos los medios a su alcance para alcanzar en los hechos la igualdad de género, la igualdad de resultados, la igualdad sustantiva. Las políticas en favor de la igualdad de género son fundamentales para alcanzar este fin. Sin embargo, para ser efectivas y acelerar su avance, éstas requieren de medidas temporales y de acciones afirmativas para eliminar las desigualdades, la discriminación y la violencia contra las mujeres.”¹

Hoy parece un día propicio, no para festejar o conmemorar y vestarnos de morado o de rosa y dar moñitos a nuestros compañeros diputados, sin embargo es urgente preguntarnos: ¿hemos puesto al alcance de todas y de todos, los medios para alcanzar la igualdad de género, la igualdad de resultados, la igualdad sustantiva? ¿Qué hemos hecho para eliminar las desigualdades, la discriminación y la violencia contra las mujeres?, ¿qué estamos haciendo como sociedad para inculcar esos urgentes cambios culturales en las nuevas generaciones que promuevan la igualdad? ¿Cómo es que estamos incorporando a los hombres en esta tarea que no sólo es asunto de mujeres, sino un asunto que incluso determina la calidad de la democracia en la que vivimos?

La respuesta a mis preguntas no es alentadora, las cifras no mienten, en el documento publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres “Mujeres y hombres en México 2014”, se observa que las mujeres se incorporan en menor proporción al mercado laboral que los hombres. De entre las mujeres de 15 años y más, 43.3 por ciento realizaron una actividad económica o buscaron trabajo, en contraste con 78.2 por ciento de los hombres del mismo grupo de edad (ENOE, 2014-II T). Es más común entre los hombres ser empleadores que entre las mujeres, y con mayor frecuencia éstas se ocupan sin recibir ningún tipo de pago.

Poco más de la mitad de las personas que ganan hasta un salario mínimo son mujeres, pero el porcentaje de mujeres entre las personas que perciben más de 5 salarios mínimos es tan sólo 29.2 por ciento.

Descontando el tiempo dedicado a cuidados personales, las mujeres dedican 47.7 por ciento de su tiempo al trabajo doméstico y de cuidados, mientras que los hombres dedican 17.0 por ciento.

En 2014, el 35.2 por ciento de los puestos directivos de la administración pública en el país eran ocupados por mujeres.

27.3 por ciento de las mujeres mayores de 15 años reportaron en 2011 haber sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses. El tipo de violencia que reportaron fue: emocional 84.3 por ciento, económica 44.2 por ciento, física 17.9 por ciento, y sexual 8.6 por ciento.

Actualmente, en el mundo, las mujeres constituyen el 21.9 por ciento de los miembros en los parlamentos (<http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm>, 2014).

En la región latinoamericana el promedio de mujeres en los parlamentos es de 22.8 por ciento en la Cámara Baja y 24.7 por ciento en la Cámara Alta, constituyendo el promedio más alto en el ámbito internacional. Es destacable que en la Cámara Baja países como Argentina, Costa Rica, Ecuador, México y Nicaragua se ubiquen por encima de 35 por ciento de mujeres, en tanto Brasil, Colombia, Chile, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay y Uruguay no lleguen al 20 por ciento. En la Cámara Alta solo Bolivia, Argentina y México tienen más de 30 por ciento de senadoras, mientras que el resto de los países que integran esta región se ubican con 20 por ciento o menos, en este espacio legislativo.

Sé que desde donde estamos hoy y con la voluntad política de todas y todos, tendremos que seguir insistiendo con un proceso de armonización legislativa para cumplir los compromisos internacionales asumidos, como la ya mencionada CEDAW y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); y terminar de una vez por todas con el agravio comparado que discrimina a miles de mujeres.

Hoy es un día para reivindicar lo que hemos hecho para construir este país, esta sociedad, nuestras instituciones. El México moderno no se entendería jamás sin el empuje de las mujeres en los cambios estructurales y profundos del país. El poder incluso, no se entendería sin los empujes y esfuerzos de millones de mujeres que día a día encabezan cientos de causas y luchas sociales, que apoyan y protago-

nizan y organizan grupos que, sin duda brindan apoyos y a quienes buscan el poder, y que son las primeras en exigir a las autoridades que se cumplan con los compromisos, que se generen cambios positivos.

El Día de la Mujer, debe ser uno en el que reflexionemos, en el que pongamos sobre la mesa, que la lucha por la igualdad, ha nacido de nosotras, no por gusto, sino porque se nos ha orillado a transformar el mundo desde hace un siglo.

Es por eso que hoy hago énfasis, de los pendientes, de los obstáculos, de las resistencias, pero sobre todo de que somos un grupo mayoritario que es constante y permanentemente discriminado, no sólo por ser mujeres, sino por estar embarazadas, por ser madres, por nuestro color de piel, por nuestro ingreso, por miles de variables que reflejan que somos hasta doble o triplemente discriminadas. No olvidemos que se nos ha destinado día a día a llevar dobles o triples jornadas, que eso nos ha dejado por siglos fuera de una competencia en igualdad, y que no debe poner en tela de juicio nunca nuestras capacidades.

Hoy, me gustaría sentarme a debatir sobre eso, y rendir cuentas a todos y a todas; nosotras ya estamos aquí, es nuestro deber avanzar en estas tareas.

Sin embargo, prefiero compartir lo siguiente con Ustedes. No espero, recibir felicitaciones o flores en este Día Internacional de la Mujer, prefiero como regalo, una conciencia feminista, porque si eres mujer y puedes votar y ser votada, fue gracias a las luchas de millones de feministas que nos lo regalaron, porque si recibes un salario igual al de un hombre por hacer el mismo trabajo, ese también fue su regalo (de nosotras); porque si fuiste a la Universidad en lugar de dejar los estudios después del Bachillerato para que tus hermanos pudieran estudiar pues “tú de todos modos simplemente vas a casarte”, agrádescelo a una feminista.

Porque si ahora puedes esperar vivir hasta los 80 años en vez de morir entre los 20 y 30 a causa de embarazos ilimitados, agrádescelo a una feminista. Porque si hoy desde esta tribuna puedo representar a las y los ciudadanos y hacer escuchar su voz y sus demandas, fue gracias a las miles de feministas que me antecedieron y a las que hoy agradezco y brindo mis respetos.

Nota:

1 “La Participación Política de las Mujeres en México. A 60 años del Reconocimiento del derecho al voto femenino”. ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México; IDEA Internacional Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputada Claudia Sofía Corichi García (rúbrica).»

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

«Efeméride con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El Día Internacional de la Mujer nace a raíz de un periodo que comprendió varios sucesos a nivel mundial donde las mujeres reclamaban más y más sus derechos. Finalmente este día se oficializa en el año de 1977 con el nombramiento por parte de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹.

Tristemente este no es un día de júbilo. El mundo no es un lugar amigable para las mujeres. La discriminación y la violencia que sufren no conocen fronteras, color ni clase social. Ser mujer es por sí mismo una desventaja en un mundo que sigue sin lograr la equidad de género.

Cualquiera pensaría que hemos evolucionado, que aquel incendio en una fábrica de Nueva York en 1911 el cual acabó con la vida de más de 140 trabajadores, la mayoría, mujeres² y el cual fue uno de los detonantes para la lucha de igualdad, nos habría abierto los ojos, nos habría empujado a celebrar este día y no a recordar todo lo que aún hace falta.

El problema va más allá de nuestras fronteras y aunque la forma y el fondo de los problemas que enfrentan las mujeres a nivel mundial pueden ser diferentes, la realidad es que la mujer sufre de violencia tipo física, psicológica, emocional, sexual y económica³ todos los días.

México no es la excepción a la violencia y con profunda tristeza el término “feminicidio” es ahora parte de nuestro lenguaje.

El feminicidio se define como el conjunto de hechos violentos y misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida y tristemente culmina en la muerte violenta de algunas mujeres⁴.

En nuestro país, el estado de México fue el primer territorio en declarar en 11 de sus municipios una alerta de género debido al número elevado de mujeres asesinadas y torturadas⁵. Sin embargo la violencia sistemática contra las mujeres⁶ continúa reportándose, tal es el caso que municipios de Jalisco y Morelos también cuentan con esta alerta.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) según la definición de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), es un mecanismo que permite mejorar la calidad de vida de las mujeres mexicanas, pues a través de éste se implementan en un territorio determinado las acciones necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a un vida libre de violencia⁷.

La alerta de género por primera vez se aplica en México para hacer frente a la cantidad de feminicidios. El Observatorio Ciudadano Nacional contra el Feminicidio, una de las organizaciones de derechos humanos solicitantes de esta medida, presentó un plan de cinco puntos urgentes para aplicarse, los cuales consisten en⁸:

Emitir un mensaje de alerta para que las mujeres sepan que hay una alerta de violencia de género; esto, acompañado de una campaña sobre zonas y situaciones de riesgo.

Conformación de grupos especializados en investigación de feminicidios con fiscales y policías, así como una unidad de análisis que identifique las posibles víctimas y zonas de riesgo donde debe reforzarse la seguridad.

Generar un procedimiento y acciones inmediatas para la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas y que las zonas donde ocurren los casos sean intervenidas.

Reforzar la seguridad y vigilancia, informar a los habitantes cuáles son las zonas de riesgo y *modus operandi* de quienes ejercen la violencia de género.

Rendir informes sobre los mecanismos de la alerta de género, indicando qué estrategias se han implementado, qué casos se están investigando, cuál ha sido la atención a víctimas, y las medidas y sanciones que se han tomado.

Esta serie de acciones deberían garantizar la seguridad de nuestras mujeres y erradicar la violencia de género en el territorio, sin embargo el emitir esta alerta no resulta fácil, de hecho si nos vamos a la raíz del problema podemos mencionar que en 17 estados de nuestro país se vuelve imposible acreditar el feminicidio en el código penal⁹, acción que resulta primordial para reconocer y ejercer acciones frente a este problema.

Compañeros, bien lo expresó María de la Luz Estrada, directora del Observatorio Ciudadano Nacional contra el Feminicidio: “Si la autoridad minimiza, entonces ya es un problema grave”, y nosotros estamos minimizando.

Trabajemos para que la declaratoria de alerta de violencia de género esté acompañada de las estrategias que aseguren su efectividad y no siga siendo un mecanismo de protección lento, donde ni siquiera hay un plazo o compromiso concreto para lograr resultados¹⁰.

Permitamos que las peticiones de declaratorias de alerta de género caminen de forma puntal, que se reconozca la problemática y que se dé apertura para una solución, no para bloquear estrategias que sólo buscan ayudar.

Aprobemos la inclusión en el Código Penal la figura del crimen de feminicidio, con el propósito de convertir los asesinatos machistas en un delito formal¹¹.

Aunado a esto construyamos un sistema de estadística fiable que permita conocer con exactitud el número de feminicidios cometidos, recordemos que lo que no se mide no existe.

Finalmente eduquemos a nuestra población, seamos efectivos en la creación e implementación de políticas de género, seamos reactivos a cualquier indicio de brote de violencia y **no esperemos tener el día internacional del feminicidio para empezar a hablar más de ello y de cómo resolverlo.**

Esto está en todo México y es una realidad en la cual el día de mañana podría ser víctima de ello su hija o la mía.

¡Ni una menos!

Notas:

1 <http://www.economiahoy.mx/economiahoy/opinion/noticias/6536928/03/15/Por-que-se-celebra-el-8-de-marzo-el-Dia-de-la-Mujer.html>

2 <http://www.excelsior.com.mx/global/2013/03/08/887960>

3 <http://www.yabastadeviolencia.com/home/tipos-de-violencia>

4 http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/reu_esp/doctos/P_Lopez.ppt

5 <https://proyectocuerpodemujerpeligrodemuerte.wordpress.com/2013/07/05/mapa-del-feminicidio-en-america-latina-2013/>

6 <http://observatoriofeminicidio.blogspot.mx/>

7 http://www.conavim.gob.mx/en/CONAVIM/Informes_y_convocatorias_de_AVGM

8 <http://mexico.cnn.com/nacional/2015/07/29/que-medidas-se-aplicaran-en-el-edomex-con-la-alerta-de-genero>

9 http://www.milenio.com/firmas/frank_lozano/hora-alerta-genero_18_679912069.html

10 <http://www.jornada.unam.mx/2015/10/26/politica/008n1pol>

11 <http://www.actitudfem.com/entorno/genero/mujeres/el-feminicidio-en-el-mundo>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

CLAUSURA Y CITA

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres (a las 17:03 horas): **De enterado.** Se levanta la sesión y se cita a la que tendrá lugar el jueves 10 de marzo de 2016 a las 11 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 5 horas 23 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 347 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 26
- Minutas: 2
- Posicionamiento: 1 “Día Internacional de la Mujer”
- Iniciativas de diputadas y diputados: 17
- Declaratoria de publicidad de dictámenes de ley o decreto: 9
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 2
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 6 de la Junta de Coordinación Política
- Propositiones con punto de acuerdo: 3
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 44
 - 2 PES
 - 5 NA
 - 5 MC
 - 6 Morena
 - 5 PVEM
 - 7 PRD
 - 6 PAN
 - 8 PRI

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). Para referirse al Día Internacional de la Mujer: 74
- Arroyo Bello, Erika Lorena (PRI). Para fundamentar el dictamen a nombre de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 236
- Arzaluz Alonso, Alma Lucia (PVEM). Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 240
- Ávila Serna, María (PVEM). Para referirse al Día Internacional de la Mujer: 73
- Bañuelos de la Torre, Soralla (NA). Para referirse al Día Internacional de la Mujer: 69
- Burguete Zúñiga, Katia Berenice (PAN). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 233
- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 4o. y 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 164
- Contreras Julián, Maricela (PRD). Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IX al Libro Segundo, Título Octavo al Código Penal Federal; y la segunda que reforma los artículos 103 y 105, y deroga el artículo 107 Bis del Código Penal Federal: 91, 97
- De León Maza, Sofia Del Sagrario (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 243
- Delgadillo García, Verónica (MC) Para presentar el proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de “Rosario Castellanos Figueroa”: 160

- Falcón Venegas, Sandra Luz (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: 157
- Flores Gómez, Mirza (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 7o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 115
- Flores Sonduk, Lluvia (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 145
- Gaxiola Lezama, Jorgina (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional: 101
- Gaytán Hernández, Cristina Ismene (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 232
- Godoy Ramos, Ernestina (Morena) Para solicitar que se realicen las acciones necesarias ante el Estado hondureño para proteger y garantizar la vida del activista Gustavo Castro Soto, así como agilice los trámites que le permitan regresar cuanto antes a México, desde la curul: 33
- Gómez Álvarez, Delfina (Morena) Para referirse al Día Internacional de la Mujer: 71
- Gómez Álvarez, Delfina (Morena) Para solicitar se declare alerta de género en diferentes entidades federativas y solicita guardar un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas, desde la curul: 34
- González Suástegui, Guadalupe (PAN) Para referirse al Día Internacional de la Mujer: 75
- Gutiérrez Campos, Alejandra (PAN) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera que reforma el artículo 186; y la segunda que reforma el artículo 79, ambas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: 132, 139
- Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Ley Federal del Trabajo: 127
- Hauffen Torres, Angie Dennisse (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 239

- Hernández Colín, Norma Xochitl (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Fomento para el Uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas: 105
- Huerta Villegas, Genoveva (PAN) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 242
- Limón García, Lia (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 139 y 154 del Código Nacional de Procedimientos Penales: 150
- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 123
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 240
- Ocampo Bedolla, María Eugenia (NA). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 23 y 26 de la Ley de Hidrocarburos: 118
- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC). Para referirse al Día Internacional de la Mujer: 70
- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC). Para solicitar que se realicen las acciones necesarias ante el Estado hondureño para proteger y garantizar la vida del activista Gustavo Castro Soto, así como agilice los trámites que le permitan regresar cuanto antes a México, desde la curul: 64
- Orantes López, María Elena (MC) Para hablar en favor del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 235
- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES). Para referirse al Día Internacional de la Mujer: 68
- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES). Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 237

- Ramírez Nieto, Ricardo (PRI) Por el que expresa una felicitación a las mujeres en el marco del Día Internacional de la Mujer, desde la curul: 34
- Ramírez Peralta, Karen Orney (PRD) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 241
- Ramos Ramírez, Blandina (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 230
- Reyes Ávila, Angélica (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, de Cultura y Cinematografía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 238
- Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 89, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 87
- Rivera Carbajal, Silvia (PRD) Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP a incorporar la perspectiva de género en el diseño y formulación de los libros de texto gratuitos, así como a implementar mecanismos e indicadores de seguimiento para evaluar sus contenidos, así como capacitar a las y los docentes de educación básica en materia de perspectiva de género y lenguaje incluyente: 248
- Rodríguez Della Vecchia, Mónica (PAN) Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través del trabajo coordinado de la Secretaría de Salud y del IMSS, se lleven a cabo programas y acciones que permitan a las y los trabajadores domésticos tener acceso real a los servicios y prestaciones de seguridad social y salud: 251
- Rodríguez Hernández, Erika Araceli (PRI) Para referirse al Día Internacional de la Mujer: 76
- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 229

- Sarur Torre, Adriana (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 231
- Soto González, Cecilia Guadalupe (PRD) Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Igualdad de Género de esta soberanía, a fin de que una institución especializada realice una auditoría participativa de género al interior de la Cámara de Diputados, a fin de instrumentar medidas para solucionar los problemas que deriven de la misma: 255
- Tannos Cruz, Yarith (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 78
- Villa Trujillo, Edith (PRI) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Asuntos Indígenas, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 228
- Zepahua García, Lillian (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 234

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Ausente
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Ausente	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Ausente	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Favor
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

105 Luna Canales, Armando	Ausente	165 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Ausente
106 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	166 Salinas Lozano, Carmen	Favor
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	167 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
108 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	168 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
109 Majul González, Salomón	Favor	169 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor	170 Saracho Navarro, Francisco	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor	171 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	172 Serrano Hernández, Maricela	Favor
113 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	173 Silva Ramos, Alberto	Favor
114 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	174 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Sobreya Santos, María Monserrath	Favor
116 Millán Bueno, Rosa Elena	Favor	176 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
117 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	177 Sáenz Soto, José Luis	Favor
118 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente	178 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
119 Monroy del Mazo, Carolina	Ausente	179 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
120 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	180 Sánchez Isidoro, David	Favor
121 Mota Hernández, Adolfo	Favor	181 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
122 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
125 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Méndez Hernández, Sandra	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Torres Cantú, Daniel	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Ausente	190 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
132 Oropeza Olgúin, Nora Liliana	Favor	192 Valencia García, Óscar	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	193 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
134 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	194 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
135 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	195 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
136 Osorno Belmont, Susana	Favor	196 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
137 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	197 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
138 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	198 Villa Trujillo, Edith	Favor
139 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	199 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
140 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	200 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
141 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Ausente	201 Vázquez Parissi, Cirilo	Ausente
142 Plata Inzunza, Evelio	Favor	202 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
143 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	203 Yereña Zambrano, Rafael	Ausente
144 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	204 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
145 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	205 Zepahua García, Lillian	Favor
146 Rafael Rubio, Álvaro	Ausente	206 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
147 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor		
148 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Favor: 181	
149 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Contra: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Abstención: 0	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Quorum: 0	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor	Ausentes: 25	
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor	Total: 206	
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Ángeles, Ángel	Favor		
158 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
159 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
160 Romero Vega, Esdras	Favor		
161 Romo García, Edgar	Favor		
162 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Salazar Espinosa, Heidi	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Agundis Estrada, María Verónica	Ausente
		2 Alejo Domínguez, Hugo	Ausente
		3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
		4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
		5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
		6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
		7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
		8 Barraza López, José Teodoro	Favor

12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Ausente
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Ausente
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
51 Saldaña Morán, Julio	Ausente
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 46
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor
42 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco	Ausente

Favor: 37
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 42

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, Y DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Maricela Emilse	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Ausente
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Ausente	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Ausente	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		103 Le Baron González, Alex	Favor
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

105 Luna Canales, Armando	Ausente	165 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
106 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	166 Salinas Lozano, Carmen	Favor
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	167 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
108 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	168 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
109 Majul González, Salomón	Favor	169 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor	170 Saracho Navarro, Francisco	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor	171 Scherman Leañó, María Esther de Jesús	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	172 Serrano Hernández, Maricela	Favor
113 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	173 Silva Ramos, Alberto	Favor
114 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	174 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
116 Millán Bueno, Rosa Elena	Favor	176 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
117 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	177 Sáenz Soto, José Luis	Favor
118 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente	178 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
119 Monroy del Mazo, Carolina	Ausente	179 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
120 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	180 Sánchez Isidoro, David	Favor
121 Mota Hernández, Adolfo	Favor	181 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
122 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
125 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Ausente	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Méndez Hernández, Sandra	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Torres Cantú, Daniel	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Ausente	190 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
132 Oropeza Olgún, Nora Liliana	Favor	192 Valencia García, Óscar	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	193 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
134 Ortega Pacheco, Iivonne Aracelly	Favor	194 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
135 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	195 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
136 Osorno Belmont, Susana	Favor	196 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
137 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	197 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
138 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Ausente	198 Villa Trujillo, Edith	Ausente
139 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	199 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
140 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	200 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
141 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Ausente	201 Vázquez Parissi, Cirilo	Ausente
142 Plata Inzunza, Evelio	Favor	202 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
143 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	203 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
144 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	204 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
145 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	205 Zepahua García, Lillian	Favor
146 Rafael Rubio, Álvaro	Ausente	206 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
147 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor		
148 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Favor: 171	
149 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Contra: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Abstención: 0	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Quorum: 0	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor	Ausentes: 35	
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor	Total: 206	
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Ángeles, Ángel	Favor		
158 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
159 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
160 Romero Vega, Esdras	Favor		
161 Romo García, Edgar	Favor		
162 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
163 Ruiz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Salazar Espinosa, Heidi	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Agundis Estrada, María Verónica	Ausente
2 Alejo Domínguez, Hugo	Ausente
3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
8 Barraza López, José Teodoro	Favor

12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Ausente
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
51 Saldaña Morán, Julio	Ausente
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 45
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Ausente
42 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco	Ausente

Favor: 34
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 42

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Favor

7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
8 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
9 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
11 Chávez García, María	Favor
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
14 Damián González, Araceli	Favor
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
20 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
22 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
25 Llerenas Morales, Vidal	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
28 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
29 Nahle García, Norma Rocío	Favor
30 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
31 Romero Tenorio, Juan	Favor
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
33 Serrano Lora, Jesús	Favor
34 Tello López, Jorge	Favor
35 Trejo Flores, Mariana	Favor
36 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 34
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 36

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Ausente
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Favor
18 Pérez Utrera, Adán	Favor

19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Favor
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
25 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 23	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 25	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
3 García Yáñez, Ángel	Ausente
4 Gutiérrez García, Carlos	Favor
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Quezada Salas, José Bernardo	Ausente
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Ausente

Favor: 7
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Ausente
8 Torres Sandoval, Melissa	Ausente

Favor: 6
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

martes, 8 de marzo de 2016

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INA SISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	183	1	0	10	11	1	0	206
PAN	83	2	1	21	0	0	0	107
PRD	47	1	1	11	0	0	0	60
PVEM	37	0	0	5	0	0	0	42
MORENA	34	1	0	1	0	0	0	36
MC	24	0	0	1	0	0	0	25
NA	9	0	0	1	1	0	0	11
PES	6	1	0	0	1	0	0	8
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	424	6	2	50	13	1	0	496



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguime Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguime Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
10	Alpizar Camillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
11	Alvarado Varela Edith Anabel	ASISTENCIA
12	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
13	Amaro Cancino Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
15	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
16	Antelo Esper Bernardino	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
18	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
19	Armenta Mier Alejandro	JUSTIFICADA
20	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
21	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
22	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
23	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
24	Basáñez García Pablo	ASISTENCIA
25	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
26	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
27	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
28	Benítez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
29	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
30	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
31	Bonunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
32	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
33	Bugarín Rodríguez Jasmine María	JUSTIFICADA
34	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
35	Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
36	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
37	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
38	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
39	Casillas Zanatta Gabriel	ASISTENCIA
40	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
41	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
42	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Ceja García Xitlalic	PERMISO MESA DIRECTIVA
44	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
45	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
46	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
47	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
48	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
49	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	ASISTENCIA
50	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
51	Cristopulos Rios Héctor Ulises	ASISTENCIA
52	Chacón Morales Samuel Alexis	ASISTENCIA
53	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
54	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
55	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
56	De León Maza Sofia Del Sagrario	ASISTENCIA
57	Del Mazo Maza Alfredo	ASISTENCIA
58	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
59	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	ASISTENCIA
60	Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA
61	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
62	Escobar Manjarez Germán	ASISTENCIA
63	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
64	Esquivel Hernández Olga María	JUSTIFICADA
65	Estefan Chidiac Charbel Jorge	JUSTIFICADA
66	Etcheverry Aranda Maricela Emilse	PERMISO MESA DIRECTIVA
67	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
68	Fernández Márquez Julieta	PERMISO MESA DIRECTIVA
69	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
70	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
71	Gamboa Miner Pablo	ASISTENCIA
72	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
73	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
74	García Carreón Telésforo	ASISTENCIA
75	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
76	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
77	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	JUSTIFICADA
78	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
79	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
80	González Salas y Petricioli Ma. Marcela	JUSTIFICADA
81	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
82	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
83	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
84	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
85	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
86	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
87	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA
88	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
89	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	ASISTENCIA
90	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
91	Hemosillo Arteaga Carlos Gerardo	ASISTENCIA
92	Hemández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
93	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
94	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
95	Ibarra Rangel Miniam Dennis	JUSTIFICADA
96	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
97	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
98	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
99	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
100	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
101	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
102	Lagos Hemández Erick Alejandro	ASISTENCIA
103	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
104	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
105	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
106	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
107	Luna Canales Armando	JUSTIFICADA
108	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
109	Majul González Salomón	ASISTENCIA
110	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
111	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
112	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
113	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
114	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
115	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
116	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
117	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
118	Millán Bueno Rosa Elena	ASISTENCIA
119	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
120	Mondragón Orozco María Angélica	PERMISO MESA DIRECTIVA
121	Monroy Del Mazo Carolina	INASISTENCIA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
123	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
124	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	PERMISO MESA DIRECTIVA
126	Murieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
128	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
129	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
130	Noble Monterrubio Pedro Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
131	Orantes López Hemán De Jesús	ASISTENCIA
132	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
133	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
134	Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA
135	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
136	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
137	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
138	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
139	Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA
140	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
141	Plascencia Pacheco Laura Nereida	PERMISO MESA DIRECTIVA
142	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
143	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	JUSTIFICADA
144	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
145	Quiñones Comejo María De La Paz	ASISTENCIA
146	Rafael Rubio Álvaro	JUSTIFICADA
147	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
148	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
149	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
151	Rebollo Mendoza María Del Rocío	ASISTENCIA
152	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
153	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
155	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
156	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
157	Rojas Ángeles Ángel	ASISTENCIA
158	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
159	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
160	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
161	Romo García Edgar	ASISTENCIA
162	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
163	Ruiz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
164	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
165	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
166	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
167	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
168	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA		
170	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA		
171	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA		
172	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA		
173	Santillán Ocegüera Francisco Javier	ASISTENCIA		
174	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA		
175	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA		
176	Scherman Leaño María Esther de Jesús	ASISTENCIA		
177	Serrano Hernández Maricela	ASISTENCIA		
178	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA		
179	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA		
180	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA		
181	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA		
182	Taja Ramírez Ricardo	ASISTENCIA		
183	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA		
184	Tannos Cruz Yanith	ASISTENCIA		
185	Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA		
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA		
187	Toledo Medina José Luis	CÉDULA		
188	Torres Cantú Daniel	ASISTENCIA		
189	Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA		
190	Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA		
191	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA		
192	Valencia García Oscar	ASISTENCIA		
193	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA		
194	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	PERMISO MESA DIRECTIVA		
195	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA		
196	Vázquez Parissi Cirilo	JUSTIFICADA		
197	Vélez Núñez Beatriz	ASISTENCIA		
198	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA		
199	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA		
200	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA		
201	Villa Trujillo Edith	ASISTENCIA		
202	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA		
203	Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA		
204	Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA		
205	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA		
206	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA		
Asistencias: 183	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 11	Permiso Mesa Directiva: 10
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 1	Total diputados: 206



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
1	Agundis Estrada María Verónica	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Alejo Domínguez Hugo	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Alemán Olvera Emma Margarita	ASISTENCIA
4	Alfaro García Lorena del Carmen	ASISTENCIA
5	Amparano Gamez Leticia	ASISTENCIA
6	Antero Valle Luis Fernando	ASISTENCIA
7	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
8	Barraza López José Teodoro	ASISTENCIA
9	Barrera Mamolejo Héctor	ASISTENCIA
10	Bello Otero Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA
12	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA
13	Bolio Pinelo Kathia María	ASISTENCIA
14	Burguete Zúñiga Katia Berenice	ASISTENCIA
15	Cambranis Torres Enrique	ASISTENCIA
16	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	ASISTENCIA
17	Castañón Herrera Eukid	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
19	Corona Rodríguez Ariel Enrique	ASISTENCIA
20	Corral Estrada Herminio	ASISTENCIA
21	Corral Mier Juan	ASISTENCIA
22	Cortés Berumen José Hemán	ASISTENCIA
23	Cortés Lugo Román Francisco	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	Cortés Mendoza Marko Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
26	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
27	Chavarrías Barajas Eloisa	ASISTENCIA
28	De La Fuente Flores Carlos Alberto	ASISTENCIA
29	Del Rivero Martínez Ricardo	ASISTENCIA
30	Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA
31	Döring Casar Federico	ASISTENCIA
32	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
33	Enríquez Vanderkam Mayra Angélica	ASISTENCIA
34	Flores Sosa Cesar	ASISTENCIA
35	Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA
36	García Escobar Lilia Arminda	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	García García Patricia	ASISTENCIA
38	García López José Máximo	ASISTENCIA
39	García Pérez María	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro	ASISTENCIA
41	Garza Treviño Pedro	ASISTENCIA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
44	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
45	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	PERMISO MESA DIRECTIVA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Huepa Pérez Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
50	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
51	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	ASISTENCIA
52	Iñiguez Mejía Elías Octavio	PERMISO MESA DIRECTIVA
53	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
54	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
55	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
56	López Martín Jorge	ASISTENCIA
57	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
58	Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
59	Mandujano Tinajero Rene	PERMISO MESA DIRECTIVA
60	Márquez Zapata Nelly del Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA
61	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
62	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
63	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
64	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
65	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
66	Moya Marín Angélica	ASISTENCIA
67	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
68	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
69	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
70	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
71	Olivas Gutiérrez Daniel Ignacio	ASISTENCIA
72	Osuna Carranco Karla Karina	CÉDULA
73	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
74	Paes Martínez Jisela	ASISTENCIA
75	Paniagua Figueroa Luz Argelia	OFICIAL COMISIÓN
76	Pérez Rodríguez Enrique	ASISTENCIA
77	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
78	Ramírez Núñez Ulises	PERMISO MESA DIRECTIVA
79	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
80	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
81	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
82	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
83	Rivera Castillejos Armando Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
84	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Acción Nacional							
85	Rodriguez Dávila Alfredo Javier		ASISTENCIA						
86	Rodriguez Della Vecchia Mónica		ASISTENCIA						
87	Rodriguez Rubio María del Rosario		ASISTENCIA						
88	Rodriguez Torres Luis Agustín		ASISTENCIA						
89	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia		ASISTENCIA						
90	Ruiz García Juan Carlos		ASISTENCIA						
91	Salas Díaz Gerardo Federico		ASISTENCIA						
92	Salas Valencia José Antonio		ASISTENCIA						
93	Salim Alle Miguel Ángel		ASISTENCIA						
94	Sánchez Carrillo Patricia		ASISTENCIA						
95	Sánchez Juárez Claudia		CÉDULA						
96	Sánchez Meza María Luisa		PERMISO MESA DIRECTIVA						
97	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani		PERMISO MESA DIRECTIVA						
98	Sheffield Padilla Francisco Ricardo		PERMISO MESA DIRECTIVA						
99	Taboada Cortina Santiago		ASISTENCIA						
100	Tamariz García Ximena		ASISTENCIA						
101	Torreblanca Engell Santiago		ASISTENCIA						
102	Triana Tena Jorge		ASISTENCIA						
103	Valenzuela Amas Rafael		ASISTENCIA						
104	Valles Olvera Elva Lidia		ASISTENCIA						
105	Vargas Bárcena Marisol		ASISTENCIA						
106	Vega Olivas Nadia Haydee		ASISTENCIA						
107	Velázquez Valdez Brenda		ASISTENCIA						
Asistencias:	83	Asistencias por cédula:	2	Asistencias comisión oficial:	1	Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	21
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:		Total diputados:	107		



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	ASISTENCIA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
12	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
13	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
14	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
15	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
16	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
17	Fernández González Waldo	ASISTENCIA
18	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
19	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
20	Galván Martínez Fernando	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
22	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
23	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
24	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
25	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
26	Hernández Mirón Carlos	CÉDULA
27	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
28	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
29	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
31	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
32	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
33	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
34	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
35	Martínez Soto Norberto Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Martínez Urincho Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	Meza Guzmán Lucía Virginia	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Morales Toledo Antonino	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
40	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática					
43	Ortega Álvarez Omar			ASISTENCIA	
44	Parra Álvarez Evelyn			ASISTENCIA	
45	Peralta Grappin Héctor			ASISTENCIA	
46	Pérez Alvarado Candelario			ASISTENCIA	
47	Pool Pech Isaura Ivanova			PERMISO MESA DIRECTIVA	
48	Ramírez Peralta Karen Omey			ASISTENCIA	
49	Reyes Álvarez Felipe			ASISTENCIA	
50	Rubio Quiroz Juan Fernando			PERMISO MESA DIRECTIVA	
51	Saldaña Morán Julio			PERMISO MESA DIRECTIVA	
52	Santana Alfaro Arturo			ASISTENCIA	
53	Santiago López José			ASISTENCIA	
54	Saucedo Reyes Araceli			OFICIAL COMISIÓN	
55	Soto Espino Armando			ASISTENCIA	
56	Soto González Cecilia Guadalupe			ASISTENCIA	
57	Valdés Ramírez María Concepción			ASISTENCIA	
58	Valencia Guzmán Jesús Salvador			ASISTENCIA	
59	Wences Real Victoriano			ASISTENCIA	
60	Zambrano Grijalva José de Jesús			ASISTENCIA	
Asistencias:	47	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	1
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	11
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	60



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA
2	Álvarez López Jorge	ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Avendaño Bermúdez Luis Ignacio	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Ávila Sema María	ASISTENCIA
8	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA
9	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
10	Canavati Tafich Jesús Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Celis Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
12	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
13	Couttolenc Buentello José Alberto	ASISTENCIA
14	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
15	De León Villard Sasil Dora Luz	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
17	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	ASISTENCIA
18	Flores Camanza Evelyng Soraya	ASISTENCIA
19	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
20	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
21	Gaxiola Lezama Jorgina	ASISTENCIA
22	González Torres Sofia	ASISTENCIA
23	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
24	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
25	Izquierdo Rojas Jesús Gerardo	ASISTENCIA
26	Limón García Lia	ASISTENCIA
27	Machuca Sánchez Mario	ASISTENCIA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Mendoza Amezcuá Virgilio	ASISTENCIA
30	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
31	Salazar Fariás Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
33	Sanur Torre Adriana	ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
35	Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
36	Spinoso Carrera Edgar	ASISTENCIA
37	Toledo Aceves Wendolin	ASISTENCIA
38	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
39	Valera Fuentes Diego Valente	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA
41	Zamora Morlet Enrique	ASISTENCIA
42	Zenteno Núñez Eduardo Francisco	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México					
Asistencias: 37	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	5
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	42



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

MORENA				
1	Abdala Dartigues Rodrigo ASISTENCIA			
2	Aceves Pastrana Patricia Elena ASISTENCIA			
3	Alva y Alva Miguel ASISTENCIA			
4	Álvarez López Jesús Emiliano ASISTENCIA			
5	Barrientos Pantoja Alicia ASISTENCIA			
6	Basurto Román Alfredo ASISTENCIA			
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante ASISTENCIA			
8	Cancino Barffuson Sergio René ASISTENCIA			
9	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro ASISTENCIA			
10	Cárdenas Maniscal María Antonia ASISTENCIA			
11	Castro Vázquez Rogerio ASISTENCIA			
12	Cuata Domínguez Blanca Margarita PERMISO MESA DIRECTIVA			
13	Chávez García María ASISTENCIA			
14	Damián González Araceli CÉDULA			
15	Esquivel Valdés Laura Beatriz ASISTENCIA			
16	Falcón Venegas Sandra Luz ASISTENCIA			
17	Fuentes Alonso Modesta ASISTENCIA			
18	Godoy Ramos Ernestina ASISTENCIA			
19	Gómez Álvarez Delfina ASISTENCIA			
20	Guzmán Jacobo Roberto ASISTENCIA			
21	Hernández Colín Norma Xochitl ASISTENCIA			
22	Hernández Correa Guadalupe ASISTENCIA			
23	Hernández de la Piedra Ángel Antonio ASISTENCIA			
24	Juárez Rodríguez Mario Ariel ASISTENCIA			
25	López López Irma Rebeca ASISTENCIA			
26	Llerenas Morales Vidal ASISTENCIA			
27	Molina Arias Renato Josafat ASISTENCIA			
28	Montiel Reyes Ariadna ASISTENCIA			
29	Nahle García Norma Rocío ASISTENCIA			
30	Ramos Ramírez Blandina ASISTENCIA			
31	Romero Tenorio Juan ASISTENCIA			
32	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael ASISTENCIA			
33	Serrano Lora Jesús ASISTENCIA			
34	Tello López Jorge ASISTENCIA			
35	Trejo Flores Mariana ASISTENCIA			
36	Villa González Concepción ASISTENCIA			
Asistencias: 34	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 1
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 36



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano						
1	Álvarez Maynez Jorge	ASISTENCIA				
2	Castañeda Hoeflich José Clemente	ASISTENCIA				
3	Cervera García Rene	ASISTENCIA				
4	Conchi García Claudia Sofía	ASISTENCIA				
5	Delgadillo García Verónica	ASISTENCIA				
6	Espino Manuel de Jesús	ASISTENCIA				
7	Flores Gómez Mirza	ASISTENCIA				
8	García Soberanes Cynthia Gissel	ASISTENCIA				
9	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA				
10	Guerra Mota Moisés	ASISTENCIA				
11	Hauffen Torres Angie Dennisse	ASISTENCIA				
12	Lomelí Bolaños Carlos	ASISTENCIA				
13	Martínez García Jonadab	ASISTENCIA				
14	Mercado Sánchez Ma. Victoria	ASISTENCIA				
15	Munguía González Luis Ernesto	ASISTENCIA				
16	Ochoa Avalos María Candelaria	ASISTENCIA				
17	Orantes López María Elena	ASISTENCIA				
18	Pérez Ultrera Adán	ASISTENCIA				
19	Ralis Cumplido Germán Ernesto	ASISTENCIA				
20	Ramírez Nachis Rosa Alba	ASISTENCIA				
21	Sánchez Orozco Víctor Manuel	ASISTENCIA				
22	Sosa Carpio Daniel Adrián	ASISTENCIA				
23	Tamez Guajardo Macedonio Salomón	ASISTENCIA				
24	Toledo Ibarra Marbella	PERMISO MESA DIRECTIVA				
25	Zamora Zamora Salvador	ASISTENCIA				
Asistencias:	24	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	1
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	25	



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Nueva Alianza			
1	Bañuelos de la Torre Soralla		ASISTENCIA		
2	Campa Almaral Carmen Victoria		ASISTENCIA		
3	García Yáñez Ángel		ASISTENCIA		
4	Gutiérrez García Carlos		ASISTENCIA		
5	Lara Salazar Mariano		ASISTENCIA		
6	Ocampo Bedolla Maria Eugenia		ASISTENCIA		
7	Pinto Torres Francisco Javier		JUSTIFICADA		
8	Quezada Salas José Bernardo		ASISTENCIA		
9	Reyes Ávila Angélica		ASISTENCIA		
10	Sánchez Ruiz Karina		ASISTENCIA		
11	Valles Mendoza Luis Alfredo		PERMISO MESA DIRECTIVA		
Asistencias:	9	Asistencias por cédula:		Inasistencias justificadas:	1
		Asistencias comisión oficial:		Permiso Mesa Directiva:	1
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	
				Total diputados:	11



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social					
1	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA			
2	Flores Cervantes Hugo Eric	ASISTENCIA			
3	González Muñillo Alejandro	ASISTENCIA			
4	Guízar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA			
5	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA			
6	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA			
7	Quintanilla Leal Ricardo	CÉDULA			
8	Torres Sandoval Melissa	JUSTIFICADA			
Asistencias:	6	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:	1	Permiso Mesa Directiva:	
No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:		Total diputados:	8



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 8 de marzo de 2016

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Independiente				
		ASISTENCIA				
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús					
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	1